BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MARTES 12 DE FEBRERO DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 8973

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior—

Convocatoria a Elecciones Nacionales. (Página 321)

Ministerio de Marina—

Decreto de Pago No. 128, por $ 20.000 m|n, para el abono del Ing. Electricista de 1ra. Miguel Simonoff por su trabajo en la descarga de granada de lidita en Martín García. (Página 321)

Decreto disponiendo que los buques de la Armada, independientemente de su dependencia militar, quedan asignados a las Bases y Arsenales en la forma que disponga el Ministro de Marina. (Página 321)

Dec. asignándole al Prof. de Dibujo de la Esc. de Mecánica de la Armada Ing. Maq. de 2a. (R.) Manuel Rapela como sueldo mensual a contar del 1o. de Junio próximo pasado la suma de $ 252 m|n. (Página 322)

Sentencia al cabo segundo Radioseñalero Claudelino Percival. (Página 322)

Decreto de pago No. 130, por $ 1.425 m|n, para el pago de los haberes de dos Maestros Normales del "Cañonero Patria", por los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del año 1923. (Página 322)

Nombrando Juez Instructor ad-hoc al Capitán de Navío José I. Cros. (Página 322)

Decreto dejando sin efecto la orden de pago No. 81, y mandando pagar por la Tesorería General de la Nación, a los Sres. Cory Brother y Co. la suma de pesos 239.942.76 m|n, y a los Sres. Wilson Sons y Co. la suma de $ 432.602.82 m|n, por provisión de carbón. (Página 322)

Varios nombramientos en la Prefectura General Marítima. (Página 322)

Decreto autorizando la adquisición con destino al Arsenal de la Artillería de Zárate un tanque de 160 metros cúbicos de capacidad para almacenar combustibles líquidos, pudiendo invertirse hasta la suma de pesos 2.967.46 m|n. (Página 322)

Decreto autorizando a la Dirección General Administrativa para adquirir en plaza o en el extranjero, por licitación o concurso de precios, etc., los artículos de consumos, dotación fija, víveres, limpieza, entretenimiento, combustibles y equipo, etc., para el segundo semestre del año 1924. (Página 322)

Nombrando Juez de Instrucción ad-hoc al Cap. de Fragata Luis P. Ford. (Página 322)

Decreto Indultando al ex-Marinero Trompa Alberto Aguilar. (Página 322)

Acordando pensión a la señora Valentina Lugones de Zanni de la cantidad de pesos 366.67 m|n. (Página 322)

Decreto modificando la pensión de retiro del Teniente de Navío H. Díaz Pumará. (Página 322)

Decreto concediendo licencia para residir en la Rep. de Chile por el término de tres meses al Contador Inspector Luis J. Scarsi. (Página 322)

Nombrando Prof. de Derecho Internacional al Dr. Eduardo Sarmiento Laspiur. (Página 322)

Decreto autorizando la inversión hasta la suma de $ 400.000 m|n en la construcción de alojamiento del personal y material de la Esc. de Aviación Naval. (Página 323)

Sentencia conscripto Osvaldo Fuentes. (Página 323)

Imponiendo castigo a varios individuos de tropa. (Página 323)

Sentencia Marinero Artillero Francisco Soto. (Página 323)

Decreto nombrando dibujante de 1ra. en la Dirección General del Material al calculista don Luis Mazziotti, y en reemplazo de éste al ciudadano G. L. Martín. (Página 323)

Decreto aceptando la suma de $ 20.000 m|n que propone abonar la compañía "Pan América Wireless Telegraph and Telephone Co.", en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1 del Decreto del 22 de Noviembre de 1923. (Página 323)

Concediendo patente de privilegio postal a varios vapores. (Página 323)

Ministerio de Agricultura—

Acuerdo del P. E. autorizando venta envases adquiridos en virtud de la Ley No. 10.777. (Página 323)

Prorrogando licencia al Director General de Comercio e Industrias. (Página 323)

Designando funcionario que reemplazará al Encargado del Registro de Minas, en caso de ausencia. (Página 323)

Dejando sin efecto la resolución de 20 de Octubre de 1909 que acordó en donación a don Florencio Petriz el lote No. 191 de la Colonia Pastoril General San Martín. (Página 323)

Declarando que el título de propiedad mandado extender a favor de la Sucesión de don Blaislao Zawalnicki, lo es a nombre de la Sucesión de don Wladyslaw Zawalnicki. (Página 323)

Declarando que el título de propiedad mandado extender por decreto de 1o. de Mayo de 1916, a favor de don Pablo Ballejos, es a nombre de su sucesión. (Página 323)

Dejando sin efecto el decreto de 5 de Febrero de 1915 que acordó a don Pedro Antonio dos Santos el lote No. 159 de la Colonia San Javier. (Página 324)

Poniendo a disposición de la Municipalidad del Pueblo San Antonio Oeste, los solares A y B, manzana 33 del pueblo referido. (Página 324)

Declarando cumplidas por la Sucesión de doña Josefa Gómez las obligaciones impuestas por la ley 4167. (Página 324)

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas a la concesionaria de tierras, doña Rosa Astorga, viuda de Quevedo. (Página 324)

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, don Francisco Mazza. (Página 324)

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas a la concesionaria de tierras, doña Severa Rivero, viuda de Félix Cornejo. (Página 324)

Declarando cumplidas por la Sucesión de don Marcelino Gómez las obligaciones impuestas por la Ley 4167. (Página 324)

Declarando cumplidas por la Sucesión de don Matías López las obligaciones impuestas por la Ley 4167. (Página 324)

Aprobando contrato sobre servicios de don Thomas Bregger. (Página 324)

Aprobando el presupuesto de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para el año 1924. (Página 324)

Aprobando concurso público para la instalación de una destilería fiscal en La Plata. (Página 325)

Reglamentando la Ley número 817 sobre inmigración. (Página 325)

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones de la Dirección General de Tierras.

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda —

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Publica—

M[illegible] Instrucción Pública
La recaudación [illegible] día 11 de Febrero DE 1924 en el Boletín Oficial [illegible] Nación.

AVISOS

Convocatoria a asamblea y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invensión, y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Convocatoria a elecciones nacionales

Buenos Aires, Febrero 5 de 1924.

Atento a lo dispuesto por el Art. 23, inciso 4o., de la Ley de elecciones nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Convócase al pueblo de la Capital Federal, para el día Domingo veintitrés de Marzo próximo, con el objeto de que proceda a la elección:

1o. De diez y nueve (19) diputados al Honorable Congreso de la Nación, en reemplazo de los ciudadanos Francisco L. Albarracín, Leónidas Anastasi, Fernando de Andreis, Antonio Barrera Nicholson, Augusto Bunge, Juan J. Capurro, Enrique Dickmann, Juan J. Frugoni, Matías Gil, Héctor González Iramain, Juan B. Justo, Pedro López Anaut, Antonio Lozano, Agustín S. Muzio, Roberto M. Ortiz, José León Rodeyro y Eduardo M. Tomaszewski, y Ernesto H. Celesia y Nicolás Repetto, que renunciaron y cuyos mandatos terminaban el 30 de Abril de 1924 y 1926, respectivamente.

2o. A la elección de sesenta y ocho (68) electores de Senador Nacional, en reemplazo del ciudadano Doctor Vicente C. Gallo, que dejó vacante el cargo por haber aceptado y ejercer las funciones de Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior y cuyo mandato terminaba el 30 de Abril de 1928.

Art. 2o. De conformidad con lo prescripto en el artículo 55 y 56 de la referida ley, cada elector votará por trece (13) diputados y cuarenta y seis (46) electores, colocando en un mismo sobre las listas de los candidatos.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio de Marina

Orden de pago Nº 128 por $ 20.000.00 moneda nacional, para el abono al Ingeniero Electricista de 1a Miguel Simonoff por su trabajo en la descarga de granadas de lidita en Martín García.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Exp. -S- 26340 923.—Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega por intermedio de la Tesorería General de la Nación, a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de (veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, m/n $ 20.000 —) para el abono al Ingeniero Electricista de 1ra. Miguel Simonoff, por su trabajo en la descarga de granadas de lidita en Martín García, debiendo imputarse este gasto al Inciso 9 Item 11 del Presupuesto de Marina vigente.

Art. 2º — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Decreto disponiendo que los buques de la Armada, independientemente de su dependencia militar, quedan asignados a las Bases y Arsenales en la forma que disponga el Ministro de Marina.

Buenos Aires Diciembre 18 de 1923.

Siendo conveniente revisar las asignaciones de los buques de la Armada a las Bases y Arsenales Navales, de acuerdo con las necesidades inmediatas del tiempo de paz, consultando para ello las facilidades de los apostaderos ordinarios y sus capacidades para aprovisionamiento y reparaciones habituales.

Y considerando por otra parte que no tiene finalidad práctica mantener la actual agrupación de buques, ni constituir fuerzas navales con unidades en desarme o entregadas a otros servicios.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Los buques de la Armada, independientemente de su dependencia militar, quedan asignados a las Bases y Arsenales, en la forma que disponga el Ministerio de Marina.

Art. 2º — El Ministerio de Marina hará conocer periódicamente los cambios necesarios que sean exigidos por el servicio

Art. 3º — Las fuersas navales que anualmente se constituyan a los fines de la instrucción se denominarán:

División de Instrucción,

1ra., 2da., etc. División Naval.

1ro., 2do. etc. Grupo de Exploradores o Destroyers o Torpederos.

Art. 4º — Déjase sin efecto la dis-

posición 551 de la O. G. Nº 216 de 1916 y 82 de la O. G Nº 31 de 1922.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Decreto asignándole al Profesor de Dibujo de la Escuela de Mecánica de la Armada Ing. Maq. de 2da R Manuel Rapela como sueldo mensual a contar del 1º de Junio próximo ppdo. la suma de $ 252, m/n

Buenos Aires Diciembre 19 de 1923.

Exp. -E- 22640 1923.— Vistos los informes que anteceden, y siendo necesario remunerar los servicios que como profesor de dibujo de la Escuela de Mecánica presta el Ingeniero Maquinista Rdo. Manuel Rapela, para lo que fué designado ad-honorem por Superior Decreto de fecha 4 de Enero del corriente año, y

Considerando:

Que el Presupuesto de Marina vigente, en su Inciso 5 Item 12 Part 1 arbitra los fondos necesarios para diversas erogaciones entre las cuales se ha considerado la que se refiere a gastos de la índole del presente:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Asígnasele al profesor de dibujo de la Escuela de Mecánica de la Armada, Ingeniero Maquinista de 2da Rdo Manuel Rapela nombrado por Decreto de Enero 4 del corriente año, como sueldo mensual a contar del 1ro de Junio ppdo, la suma de $ m/n 252, (descientos cincuenta y dos pesos moneda nacional).

Art. 2º Hasta tanto figure en la Ley de Presupuesto la partida correspondiente, sus haberes serán abonados con imputación al Inciso 5 Item 12 Part 1 del Anexo G de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Sentencia al Cabo segundo Radioseñalero Claudelino Percival

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1923.

Vista la precedente Sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en la causa instruída al Cabo Segundo Radioseñalero Matrícula 30280 Claudelino Percival, inculpado del delito de quebrantamiento de arresto.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, anótese, dése en Orden General y agréguese al sumario 4 — P — 12919.—

ALVEAR
M. Domecq García

Orden de Pago Nº 139 por $ 1.425 m/n para el pago de los haberes de dos Maestros Normales de Cañonero «Patria», por los meses de Sep. Oct. y Nov. del año en curso.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega, previa intervención, por la Tesorería General de la Nación, a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina de la cantidad de ($ m/n 1.425.) un mil cuatrocientos veinticinco pesos moneda nacional, con destino al pago de haberes de dos Maestros Normales del Cañonero «Patria», por los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del año en curso, según planillas supletorias liquidadas por la Contaduría General de la Nación, y que se acompañan, debiendo imputarse esta suma a la Cuenta especial Anticipo, al Presupuesto del año 1923, de conformidad con lo dispuesto por los Superiores Acuerdos de Ministros de fecha 9 y 27 de Noviembre de 1923

Art. 2º — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombrando Juez Instructor Ad- hoc al Capitán de Navío José I. Cros.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1923

Vistas las constancias del expediente D. 28/ 921 originado por el Ministerio de Agricultura y atento a lo informado por el Señor Procurador del Tesoro y lo solicitado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez Instructor Ad hoc al Señor Capitán de Navío José I. Cros para que instruya el sumario correspondiente en averiguación de los hechos denunciados con motivo de la construcción, recepción y de los defectos y averías del Petrolero «1º de Octubre» a consecuencia de deficiencias del buque.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M Domecq García

Decreto dejando sin efecto la Orden de pago Nº 81 y mandando pagar por Tesorería General de la Nación a los Señores Cory Brothers y Compañía la suma de $ 239.942,76 moneda nacional y a los Señores Wilson Sons y Cía, la suma de $ 432.602,82 m/n. por provisión de carbón.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1923.

Visto lo manifestado por la Contaduría General respecto a la Orden de Pago Nº 81 que obra agregada. y considerando:

Que estando actualmente sancionado el Presupuesto General que ha de regir para 1923/1924, puede imputarse el importe de dicha Orden a las partidas correspondientes que dicha Ley Nº 11260 asigna para la compra de carbón,

Que por lo que atañe al procedimiento seguido por la Dirección General Administrativa para la adquisición de las partidas de carbón de que se trata en virtud de la autorización conferida por el Acuerdo de Gobierno de 26 de Octubre ppdo, debe considerarse que tal autorización ha tenido por objeto facultar a aquella Dirección General para realizar por sí la compra del combustible indistintamente en cualquiera de las tres formas: licitación pública, concurso privado de precios o compra directa, según fuese más conveniente para las necesidades del servicio de la Armada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la Orden de pago Nº 81 fecha 18 de Septiembre ppdo. por valor de seiscientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta y ocho centavo moneda nacional ($ 672.545 58 m/n.)

Art 2º — Páguese por Tesorería General a los Señores Cory Brothers y Cía. Limitada, la suma de doscientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional; y a los Señores Wilson Sons y Cía. Limitada la suma de cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos dos pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, importe de las facturas que se acompañan en concepto de carbón suministrado a la Armada,

Art. 3º — Impútese a la partida Para la compra de carbón, etc. Item 2, Inciso 7º del Presupuesto de Marina, el gasto de referencia.

Art. 4º — Tómese nota por donde corresponda y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M Domecq García

Varios nombramientos en la Prefectura General Marítima.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1923

Existiendo vacante en la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º — Nombrase: Subprefecto de Primera al Subprefecto de segunda Jorge Almeida. — Subprefecto de segunda al Subprefecto de tercera Domingo Bacigalupi - Subprefecto de tercera al Subprefecto honorario Elías Serantes. — Ayudantes de segunda a los Ayudantes de tercera Enrique Brignole y José Llano. — Ayudantes de tercera a los Escribientes de segunda Manuel Bernardez y Juan José Muñoz. — Escribientes de segunda a los Escribientes de tercera Martín H. Cuenca y Alberto García, y Escribientes de tercera al meritorio Domingo Carmona y al ciudadano Eleodoro Curubelo.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Decreto autorizando la adquisición con destino al Arsenal de Artillería de Zárate un tanque de 160 metros cúbicos de capacidad para almacenar combustibles líquidos pudiendo invertirse hasta la suma de $2.967,46. m/n

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1923

Expediente. — S — 6435/923.—Siendo necesaria la adquisición de un tanque para almacenar combustible líquido para las calderas del Arsenal de Artillería de Zárate, que actualmente se están transformando para quemar petróleo.

Visto las propuestas presentadas que corren agregadas al presente expediente, de las que resulta más conveniente la cotizada por la firma comercial Sol y Compañía y teniendo en cuenta los informes producidos por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al Ministerio de Marina para adquirir con destino al Arsenal de Artillería de Zárate un tanque de 160 metros cúbicos de capacidad para almacenar combustible líquido con los siguientes accesorios: aparatos para evitar la evaporación escaleras interior y exterior, conexiones para carga y descarga: trampas de acceso y agujero de medición.

Art. 2º. — El Ministerio de Marina podrá invertir la cantidad de ($ 2.967,46 m/n) dos mil novecientos sesenta y siete pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional en la adquisición del tanque y accesorios de referencia con imputación al Anexo C. Inciso 3, Item 12, Partida 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, publíquese y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Decreto autorizando a la Dirección General Administrativa para adquirir en plaza o en el extranjero por licitación o concurso de precios. etc., los artículos de consumo dotación fija, entretenimiento, limpieza, víveres, combustibles, equipos, etc., para el segundo semestre del año 1924.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1923

De acuerdo con lo prescripto por la Ley Nº 5365 y disposiciones reglamentarias de las misma.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, para adquirir en plaza o en el extranjero, por licitación, concurso de precios o compra directa, según convenga, los artículos de consumos, dotación fija, entretenimiento, limpieza, víveres, combustibles, equipos, etc., necesarios para el suministro de los buques y reparticiones de la Armada, durante el segundo semestre del año 1924 y dentro de los recursos que asigne el Presupuesto del Departamento de Marina para dicho año.

Art. 2º — A los efectos correspondientes, pase a la citada Dirección.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombrando Juez de Instrucción ad—hoc. al Capitán de Fragata Luis Pillado Ford.

Buenos Aires Diciembre 22 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º. Nómbrase Juez de Instrucción ad—hoc, al Capitán de Fragata Luis Pillado Ford para investigar las causas del accidente ocurrido a la grúa Toba.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Decreto indultando al Ex Marinero Trompa Alberto Aguilar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923.

Vista la precedente solicitud de indulto presentada por el penado de la isla de Martín García—ex—Marinero Trompa matrícula 27488 Alberto Aguilar, y atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º — Indúltase del tiempo que le falta para cumplir su condena de un año de confinamiento por haber cometido deserción calificada, al penado ex—Marinero Trompa matrícula 27488 Alberto Aguilar.

Artículo 2º — Dése en Orden General, anótese agréguese al sumario 4 — A—11371/921

ALVEAR
M. Domecq García

Acordando pensión a la Señora Valentina Lugones de Zanni de la cantidad de $ 366,67 m/n.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923

Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la señora Valentina Lugones de Zanni, viuda del Teniente de Fragata Esteban Zanni, la pensión mensual de trescientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 366,67 m/n) equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, veintiuno de Agosto del corriente año, — debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha. — de conformidad con las disposiciones de los artículos 1 y 12 (inciso 3). título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, anótese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación debiéndose requerir que, en oportunidad, sea agregada la partida de defunción del causante.

ALVEAR
M. Domecq García

Decreto modificando la pensión de retiro del Teniente de Navío Hermenegildo Díaz Pumará.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la pensión de retiro que, por superior decreto de fecha 17 de Junio de 1912, percibe el Teniente de Navío Hermenegildo Díaz Pumará, debiendo ser aumentada al sesenta y seis por ciento (66 %) del sueldo de su empleo, por habérsele computado veintidós años y tres meses de servicios, de acuerdo con el superior decreto de fecha 13 de Enero del corriente año y con la escala que fija el artículo 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Decreto concediendo licencia para residir en la República de Chile por el término de tres meses al Contador Inspector Luis J. Scarsi.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923

Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Concédese licencia para residir en la República de Chile por el término de tres meses, al señor Contador Inspector Luis J. Scarsi.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombrando Profesor de Derecho Internacional al Doctor Eduardo Sarmiento Laspiur.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1923

Visto lo propuesto por la Dirección de la Escuela de Aplicación para Oficiales y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Nómbrase profesor de Derecho Internacional en la Escuela de Aplicación para Oficiales (Inc. 5., item 2. partida 3. anexo G. del presupuesto vigente). al doctor Eduardo Sarmiento Laspiur.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Decreto autorizando la inversión hasta la suma de $ 400.000 m/n en la construcción de alojamiento del personal y material en la Escuela de Aviación Naval,

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923

Siendo necesario completar las instalaciones en ejecución de la Escuela de Aviación Naval para las cuales el H. C. ha votado la suma de $ 765.000 m/n. (setecientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal) en el inciso 1º —item 6— Partida 1ra, del anexo «L» Trabajos Públicos Año 1923, y atento a lo informado por el Departamento de Marina

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase al Departamento de Marina para invertir hasta la suma de $ 400.000. m/n (cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal) en la construcción de alojamientos para personal y materia, casmata de combustibles y pañol con destino a la Escuela de Aviación Naval.

Art 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del Art. anterior, serán imputados a la partida 1ra, item 6— inciso 1º Anexo «L» «Trabajos Públicos» Año 1923.

Art 3º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Sentencia conscripto Osvaldo Fuentes.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923

Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada en la causa seguida al conscripto Clase 1902 matrícula 2350 Osvaldo Fuentes, inculpado del delito de Hurto.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único, —Cúmplase, anótese, dése en Orden General y agréguese al sumario 4 —F— 15390/923.

ALVEAR
M Domecq García

Imponiendo castigo a varios individuos de tropa.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923

Vistas las precedentes sentencias dictadas por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, en las causas seguidas al Ayudante de Cocina (destituído) mat. 28575 Eustaquio Medina, [illegible] insubordinación, ex—Cabo 2º Maquinista mat. 16,232 (destituído) Adolfo Zelaya, acusado de haber cometido la falta disciplinaria de desobediencia y Cabo 2º, Torpedista mat. 14,496, Darío Alejandro Villalobos, acusado de la falta disciplinaria de extralimitarse en sus funciones.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo unico. — Cúmplase, anótese. dése en Orden General y agréguese al sumario 4—P—11,475.

ALVEAR
M Domecq García

Sentencia marinero artillero Francisco Soto

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923

Vista la precedente Sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en la causa seguida al Marinero Artillero mat. 21.762 Francisco Soto, inculpado de haber cometido las faltas disciplinarias de embriaguez y fugarse del barco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, anótese, dése en Orden General y agréguese al sumario 4—12,234/923.

ALVEAR
M Domecq García

Decreto nombrando dibujante de 1ra, en la Dirección General del Material al calculista Luis L. Mazziotti, y en reemplazo de éste al ciudadano Guillermo Luis Martín.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1923

Existiendo una vacante de dibujante de 1ª en la Dirección Gral. del Material del Ministerio de Marina, por renuncia del ciudadano Raúl Pérez Irigoyen,.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase dibujante de 1ra., en la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, (Inciso 1, item 8 partida 68 del Presupuesto en vigor) al Calculista Luis L. Mazziotti (h), y para llenar la vacante que éste deja (Inciso 1, partida 82. Item 8), al ciudadano Guillermo Luis Martín.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M Domecq García

Decreto aceptando la suma de pesos 20,000,00 m/n. que propone abonar la Compañía «Pan América Wireless Telegraph And Telephone Co» en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 1. del Decreto del 22 de Noviembre próximo pasado.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923

Atento las causales expuestas por la «Pan América Wireless Telegraph And. Telephone Co», de las que se desprende la imposibilidad de escriturar a favor del fisco nacional el terreno a que se refiere el Art. 1º del decreto de 22 de Noviembre ppdo, y

Considerando:

Que nada afecta que se acepte en compensación de ello la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 20.000,00 m/n. c/l.) que propone abonar dicha Compañía.

Oído el Señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º del decreto de 22 de Noviembre ppdo, la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 20.000,00 m/n c/l) que deberá depositar la compañía recurrente en la Tesorería General de la Nación a la Orden del Departamento de Marina.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y pase a los fines pertinentes a la Escribanía General de Gobierno.

ALVEAR
M Domecq García

Concediendo patente de privilegio postal a varios vapores

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923.

Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete, de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de Febrero 17 de Mayo y 23 de Junio de 1907 y 30 de Junio de 1920, a los vapores: italiano «Giulio Cesare», del que es agente la Sociedad Argentina de Empresas Marítimas «Italia— América» Expte: I, 5560); holandés «Zeelandia» del que es agente el Lloyd Real Holandés. (Expte; 1 —L— 5419) y norteamericanos «Western World», «Pan America» y «American Legión», de los que es agente la Compañía Munson Steamship Line (Expte: 1 —M— 4444).

Art. 2º. — Comuníquese, agréguese copia del presente decreto a los respectivos expedientes, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Agricultura

Acuerdo del P. E. autorizando venta envases adquiridos en virtud de la Ley 10.777.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1923.

Aproximándose la época en que se ha de dar comienzo a la recolección de la cosecha de cereales del año agrícola 1923/24, y siendo este el momento propicio para que el Ministerio de Agricultura pueda liquidar el saldo de los envases adquiridos en virtud de la Ley 10.777 con lo que se contribuiría aunque sea en parte, a normalizar las cotizaciones de plaza. que en la época del levantamiento de la cosecha, tienden a subir por efecto de la demanda y la especulación y.

Considerando:

Que en la actualidad no es posible realizar la venta de los envases en las condiciones establecidas por la citada Ley (Costo más 10 o/o), por cuanto. los precios han bajado en una proporción de 50 o/o desde la época en que se efectuó la compra y en razón de existir algunas partidas con averías y otras en condiciones deficientes:

Que dado el tiempo transcurrido desde la fecha en que se adquirieron los envases (fines de 1919) y aparte del deterioro creciente de las mercaderías, la prolongación de almacenaje y custodia, implican el encarecimiento progresivo de los mismos:

Que es indispensable finiquitar operaciones pendientes desde la época de la vigencia de la Ley, por cuanto una mayor demora traería aparejada una serie de perjuicios a los intereses del Estado y de terceros;

Que contemplando esta situación. el P. E. envió con fecha 14 de Mayo de, corriente año un mensaje al H. Congreso sometiendo a su consideración un proyecto de Ley fundado en estas mismas razones, el que no obstante haber sido reiterado con fecha 2 de Septiembre, no ha sido tratado,

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

1.º — Autorízase, a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para vender al contado a los agricultores, el material existente adquirido en virtud de la Ley 10.777, a precios no menores de los siguientes: $ 0.28 (veintiocho centavos) por bolsa para trigo, $ 0.22 (veintidós centavos) por la bolsa maíz. $ 14.00 (catorce pesos) por fardo de hilo sisal y $ 1.80 (un peso ochenta centavos) moneda nacional de curso legal, por kilogramo de hilo patente. Las ventas no podrán ser en cada caso mayores de 4500 (cuatro mil quinientas) bolsas para trigo; 13.500 maíz; 15 (quince) fardos de hilo sisal y 15 (quince) kilogramos de hilo patente. El remanente de este material que no haya podido ser colocado, será enajenado en subasta pública.

2º. — Las sumas que se recauden por este concepto se ingresarán a Rentas Generales.

3º. — Se procederá asimismo, a la finiquitación de los reclamos pendientes por operaciones realizadas en cumplimiento de la mencionada Ley.

4º — Los gastos de liquidación de las operaciones pendientes y de almacenamiento, distribución y venta, serán pagadas con los fondos depositados en el Banco de la Nación Argentina en cuenta «Ministerio de Agricultura —Ley 10,777 — Orden Ministerio de Agricultura».

5º — Dése cuenta en su oportunidad al Honorable Congreso de la Nación.

6º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR — Vicente C. Gallo — Víctor M. Molina. — Agustín P Justo. — M. Domecq García. — Eufracio S. Loza. — T. A. Le Bretón. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo.

Prorrogando Licencia al Director General de Comercio e Industrias

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1923

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Concédese prorroga por el término de dos meses, sin goce de sueldo y por motivos particulares. de la licencia acordada por Decreto de 25 de Julio ppdo., al Jefe de la Dirección General de Comercio e Industrias, Doctor Javier Padilla.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Designando funcionario que reemplazará al Encargado del Registro de Minas en caso de ausencia

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1923.

Visto el expediente 17.657—M—1923. en el que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología indica la conveniencia de designar el funcionario que sustituya al Encargado del Registro Especial de Minas, durante las posibles ausencias de éste,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Durante las ausencias del Encargado del Registro Especial de Minas, Doctor Julio Aguirre Celiz, quedará al cargo de esa Oficina el Bibliotecario de la citada Dirección General, Escribano Público, Don Natalio Abel Vadell.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto la resolución de 20 de Octubre de 1909, que acordó en donación a Don Florencio Petriz, el lote Nº 191, de la Colonia, Pastoril General San Martín.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1923.

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 20 de Octubre de 1909 se concedió en donación a Don Florencio Petriz, el lote Nº 191 de la Colonia General San Martín, en el Territorio del Chubut, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y según se desprende de los informes producidos por las Comisiones Inspectoras destacadas al Territorio (fs. 13—17—6v. y 7) el concesionario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida Ley, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Déjase sin efecto la resolución de fecha 20 de Octubre de 1909 que acordó en donación a Don Florencio Petriz, el lote Nº 191 de la Colonia pastoril General San Martín en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando que el título de propiedad mandado extender a favor de la Sucesión de Don Bladislao Zawalnicki, lo que es a nombre de la Sucesión de Don Wladyslaw Zawalnicki.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1923

Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Septiembre 30 del año ppdo, se mando extender a favor de la sucesión de Don Bladislao Zawalnicki, el título de propiedad por el lote No. 3 de la Colonia Santa María en la Provincia de Córdoba y de las constancias agregadas a este expediente, se deduce que el verdadero nombre del concesionario era Wladyslaw Zawalnicki, correspondiendo así declararlo y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Declárase que el título de propiedad mandado extender a favor de la sucesión de Don Bladislao Zawalnicki, por decreto de Septiembre 30 de 1922, por el lote Nº 3 de la Colonia de Santa María, en la Provincia de Córdoba, lo es a nombre de la sucesión de Don Wladyslaw Zawalnicki, quedando así modificado el mencionado decreto en su parte pertinente y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando que el título de propiedad mandado extender por decreto del 1º de Mayo de 1916, a favor de D. Pablo Ballejos, lo es a nombre de su sucesión.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923.

Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 1º de Mayo de 1916 se dispuso se otorgara título de propiedad a favor de Don Pablo Ballejos, por el solar D., manzana Nº 42 del Pueblo General Acha. en el Territorio de La Pampa, de que era concesionario el causante de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios; y habiéndose comprobado posteriormente el fallecimiento del concesionario, según testimonio de fojas 28, corresponde disponer que ese título sea extendido a nombre de la sucesión; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dispuesto por decreto de 2 de Octubre próximo pasado, en el expediente Nº 10,388 — T — 1919.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Declárase que el título de propiedad mandado extender por decreto de fecha 1º de Mayo de 1916, a favor de Don Pablo Ballejos, por el solar D., manzana Nº 42 del Pueblo General Acha, en el

Territorio de La Pampa, lo es a nombre de su sucesión, quedando así modificado el decreto referido en su parte pertinente y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que lo formule de acuerdo con el decreto de 25 de Julio del corriente año, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto el decreto de 5 de Febrero de 1915 que acordó a Don Pedro Antonio dos Santos, el lote Nº 159 de la Colonia San Javier

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923

Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 5 de Febrero de 1915 que acordó a Don Pedro Antonio dos Santos, el lote agrícola Nº 159 de la Colonia San Javier, en el Territorio de Misiones de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios; y según informa la Comisión Inspectora destacada al Territorio el concesionario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida ley por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 5 de Febrero de 1915 que acordó a Don Pedro Antonio dos Santos, el lote agrícola Nº 159 de la Colonia San Javier, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Poniendo a disposición de la Municipalidad del Pueblo San Antonio Oeste, los solares A y B manzana Nº 33 del Pueblo referido

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923.

Resultando de este expediente:

Que los solares A. B. G. y H. de la manzana Nº 33 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro figuran reservados por decreto de 5 de Enero de 1910 con destino a ser ocupados con edificios públicos; gestionando la Municipalidad de ese Pueblo la posesión de los mismos y la inspección practicada en concordancia con la Dirección General de Tierras manifiesta que para el objeto que se propone son suficientes dos solares,

Que de conformidad con lo aconsejado no existe inconveniente en disponer se destinen para uso de la Municipalidad de referencia los solares A y B de la manzana Nº. 33 con el fin indicado y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Póngase a disposición de la Municipalidad del Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, los solares A y B de la manzana Nº. 33 del Pueblo referido y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas, por la Sucesión de Doña Josefa Gomez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923

Visto este expediente en el que la Sucesión de Doña Josefa Gómez, solicita título de propiedad por los solares C. D de la manzana Nº 246 del Pueblo de la Colonia Agrícola Choele—Choel, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionaria de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dispuesto por decreto de 2 de Octubre del corriente año, dictado en el expediente 10.388—T—1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por la Sucesión de Doña Josefa Gómez, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios en los solares C. D. de la manzana Nº 246 del Pueblo de la Colonia Agrícola Choele—Choel, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas a la concesionaria de tierras, Doña Rosa Astorga, viuda de Quevedo

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923

Visto este expediente en el que Doña Rosa Astorga, viuda de Quevedo, solicita título de propiedad de la mitad Sud del solar C. de la manzana Nº 155 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por Doña Rosa Astorga, viuda de Quevedo, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del solar SC. de la manzana Nº 155 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas, las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, Don Francisco Mazza.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Francisco Mazza, solicita título de propiedad por el solar B. de la manzana Nº 32 del Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra;

Que respecto a la reclamación que hace Doña Carmen L. de Martínez, ex-concesionaria de la tierra, pidiendo le sea reconocida la concesión no debe tomarse en cuenta en atención a los antecedentes que obran en este expediente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Declárase cumplidas por Don Francisco Mazza, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar B. de la manzana 32 del Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas, las obligaciones impuestas a la concesionaria de tierras, Doña Severa Rivero, viuda de Félix Cornejo.,

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923.

Visto este expediente en el que Doña Severa Rivero, viuda de Félix Cornejo, solicita título de propiedad por la superficie de 11.50 por 50 metros de fondo ubicada en la parte Este del solar D. de la manzana Nº 71 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa de que es concesionaria de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Declárase cumplidas por Doña Severa Rivero, viuda de Félix Cornejo, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la superficie de 11.50 por 50 metros de fondo ubicada en la parte Este del solar D. de la manzana Nº 71 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por la Sucesión de D. Marcelino Gómez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923.

Visto este expediente en el que la Sucesión de D. Marcelino Gómez solicita título de propiedad por el solar F. de la manzana Nº 25 del Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, de que era concesionario el causante de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, atento lo informado por la Dirección General de Tierras, y lo dispuesto por decreto de 2 de Octubre del corriente año, dictado en el expediente 10.388. T. 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Declárase cumplidas por la Sucesión de Don Marcelino Gómez, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar F. de la manzana Nº 25 del Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por la Sucesión de Don Matías López, las obligaciones impuestas por la Ley 4167.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923.

Visto este expediente en el que la Sucesión de Don Matías López, solicita título de propiedad de los solares 2 y 5, manzana XXX del Ensanche del Pueblo General Conesa, en el Territorio del Río Negro, de que fué concesionario el causante de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, atento lo informado por la Dirección General de Tierras, y lo dispuesto por decreto de 2 de Octubre del corriente año, dictado en el expediente 10.388. T. 1919.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Declárase cumplidas por la Sucesión de Don Matías López, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares 2 y 5 manzana XXX del Ensanche del Pueblo General Conesa, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aprobando contrato sobre servicios de Don Thomás Bregger.

Buenos Aires Diciembre 27 de 1923.

Visto el contrato celebrado entre el Encargado de Negocios ad interim de la República Argentina en Wáshinton, en representación del Ministerio de Agricultura, y Don Thomas Bregger, como especialista para estudios y práctica de genética aplicadas al mejoramiento de los maíces.

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el referido contrato por el cual se aseguran por tres años los servicios del Señor Thomás Bregger, en las condiciones estipuladas en el mismo.

Art. 2º Los gastos que demande el presente Acuerdo, se imputarán a la correspondiente partida de la Ley de Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ALVEAR. — T. A. Le Bretón. — V. M. Molina. — Vicente C. Gallo. — A. Sagarna. — Eufracio S. Loza. — Angel Gallardo.

Aprobando el presupuesto de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para el año 1924.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923.

Visto el proyecto de presupuesto para 1924 y el plan financiero correlativo, que eleva la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y

Considerando:

Que de los estudios técnicos y financieros efectuados por esa Dirección, se evidencia la necesidad de acordar a la misma los recursos indispensables para el desarrollo previsto en el plan de intensificación de trabajos, que permitirá obtener en breves años múltiples beneficios, como consecuencia de la mayor producción de petróleo fiscal y de la elaboración de esta producción;

Que la Ley de Presupuesto en vigor, Nº. 11.260, autoriza en su artículo 11, la inversión del producto líquido de la explotación del petróleo, en todos aquellos objetos susceptibles de aumentar el rendimiento;

Que entre ellos figura la construcción de instalaciones para destilación del petróleo y sus derivados, a cuyo efecto ha sido aprobado el convenio con la firma Bethlehem Steel Company, sobre construcción de una destilería a instalarse en La Plata, para la elaboración del petróleo fiscal; pudiendo invertirse en este objeto hasta la suma de $ 21.759.620,35 moneda nacional:

Que esa construcción, destinada a aumentar el rendimiento, forma parte de las obras autorizadas con ese fin por el mencionado artículo 11 de la Ley 11.260; si bien el producto líquido que actualmente se obtiene no sería suficiente para costearla totalmente por adelantado;

Que estando autorizado el gasto, corresponde determinar la forma de pago, para lo cual conviene hacer uso del crédito, desde que en esta forma no se desatienden las demás necesidades de la explotación; siendo de considerar que el propio mayor rendimiento que se obtendrá, per-

mitirá cubrir el capital respectivo, pudiendo mientras tanto hacerse el servicios del capital con el producto líquido autorizado a invertir por el artículo 14 de la Ley de Presupuesto,
El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el presupuesto para el año 1924 de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, formulado sobre la base del plan de intensificación de trabajos y correlativo financiero para los años 1924 a 1927, y fíjanse los gastos ordinarios y extraordinarios en treinta y seis millones quinientos sesenta y tres mil ochocientos siete pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, los que serán atendidos con recursos ordinarios y extraordinarios hasta cubrir dicha suma, conforme al siguiente detalle:

GASTOS

Ordinarios $ 21.638.307,45.
Extraordinarios $ 14.92[illegible].
Total de gastos $ 36.563.837,45.

RECURSOS

Ordinarios $ 22.333.140.00.
Extraordinarios $ 14.230.667,45
Total de recursos $ 36.563.807,45.

Art. 2º Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para hacer uso del crédito hasta cubrir el total aprobado como recursos extraordinarios en concepto de adelantos por las sumas que requiere la financiación económica del plan de intensificación de trabajos a que se refiere el art. 1º, quedando facultada, al efecto, dicha Repartición para realizar las operaciones pertinentes con instituciones oficiales o particulares, con aprobación en cada caso del Ministerio de Agricultura y consulta al Ministerio de Hacienda.

Art. 3º Autorízase asimismo, dado el desarrollo gradualmente progresivo de los trabajos y la índole especial de la industria, para hacer uso de las partidas del presupuesto a medida que lo demanden las necesidades considerándose a los efectos del artículo 4º de la Ley 4349, como economía los sueldos no invertidos. Los sobrantes que resultaren durante el ejercicio, por virtud de esta autorización, podrán ser empleados en refuerzo de las partidas que hubiesen sido insuficientes.

Art. 4º Dése cuenta al H. Congreso de acuerdo al art. 9º de la Ley 11.260.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

ALVEAR. — T. A. Le Bretón. — Angel Gallardo. — Vicente C. Gallo. — Victor M. Molina. — M. Domecq García. — Antonio Sagarna. — Agustín P. Justo. — Eufracio S. Loza

Aprobando concurso público para la instalación de una destilería fiscal en La Plata.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923.

Visto el presente expediente que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales eleva a conocimiento y aprobación del P. E. sobre lo actuado en el concurso público de propuestas para la construcción de una Destilería a instalarse en La Plata y destinarla a elaborar el petróleo fiscal, y

Considerando:

Que el concurso celebrado ha satisfecho los propósitos tenidos en vista con su realización;

Que la firma Bethlehem Steel Co. cuya propuesta ha sido elegida es de reconocida capacidad técnica y financiera y que por lo tanto, ofrece garantías de llevar a cabo con éxito la instalación proyectada;

Que el convenio preliminar subscripto por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y el Vicepresidente de la Bethlehem Steel Co., ad-referendum del Ministerio de Agricultura, establece las cláusulas generales para la formulación del contrato definitivo;

Que en el referido convenio se exige a la firma constructora el mantenimiento de su responsabilidad hasta alcanzar con el funcionamiento de la Destilería los rendimientos garantidos, lo cual deberá tener lugar en el plazo máximo de seis meses después de terminado el montaje;

Que es de la mayor urgencia el proceder a la ejecución de la obra de que se trata, a fin de que el Estado pueda obtener de inmediato los beneficios que se derivan de la elaboración del petróleo crudo, creando así una nueva fuente de recursos,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el concurso público realizado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para la construcción de la Destilería Fiscal a instalar en La Plata.

Art. 2º Apruébase igualmente el convenio preliminar subscripto entre la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y la Bethlehem Steel Co.

Art. 3º Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos a contratar con la Bethlehem Steel Co. la construcción de la Destilería en La Plata, pudiendo invertir a tales fines hasta la suma de (pesos moneda nacional 21.759.629,35) veintiún millones setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos veintinueve pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 4º La formulación del contrato definitivo; la vigilancia y contralor de su cumplimiento en cuanto se refiere a su ejecución en Estados Unidos, y la realización de los pagos que allí deban efectuarse, estarán a cargo de la Comisión Naval Argentina en aquel país, debiendo ser asesorada en tales funciones por la Comisión técnica especial que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales tiene destacada en New York.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

ALVEAR. — T. A. Le Bretón. — Angel Gallardo. — Vicente C. Gallo. — Victor M. Molina. — M. Domecq García. — Antonio Sagarna. — Agustín P. Justo. — Eufracio S. Loza

Reglamentando la Ley Nº 817 sobre inmigración

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923.

Teniendo en cuenta que durante el tiempo transcurrido desde que se dictó el Reglamento que rige actualmente el desembarco de pasajeros e inmigrantes, ha cambiado fundamentalmente la forma en que se efectúa la operación, tanto por las condiciones del Puerto de la Capital, como la de los buques conductores que hacen el tráfico de ultramar y fluvial, y

Considerando:

Que es indispensable modificar la reglamentación actual, encuadrándola dentro del concepto que expresa el inciso 2º del Art. 3º de la Ley Nº 817 sobre inmigración, velando así por los intereses económicos y sociales del país.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Todo buque procedente del extranjero, que conduzca pasajeros ya sea de cabos afuera o cabos adentro, será inspeccionado por empleados de la Dirección General de Inmigración, a cuyo efecto deberán atracar en las Dársenas Norte o Sud del Puerto de la Capital y en los diques, cuando se trate de reducido número de pasajeros, previa autorización especial;

En los puertos del litoral Marítimo o Fluvial, los buques amarrarán en los sitios designados para ser inspeccionados.

Art. 2º La Junta de visita la compondrán los siguientes empleados:

a) El Visitador de Inmigración (Jefe de la Junta).

b) El Médico de Inmigración (Asesor Técnico).

c) Con dos ayudantes el primero y un practicante el segundo.

d) En los casos que se requiera formará parte de la Junta un Intérprete de la Dirección General de Inmigración.

e) El Oficial de la Prefectura General Marítima, con la gente que el Visitador juzgue necesaria y solicite en cada caso, para hacer guardar el orden durante la inspección y desembarco de pasajeros.

Art. 3º Las Juntas de Visita iniciarán su labor; Desde el 1º de Diciembre al 30 de Abril a las 6 y 30 horas. Desde el 1º de Mayo hasta el 30 de Noviembre a las 7 horas.

Art. 4º Si por cualquier causa no se terminara la visita en el día esta podrá postergarse para el siguiente y aún hasta 48 horas, con arreglo al art. 33 de la ley.

Art. 5º Mientras se efectúa la inspección, no podrá subir a bordo del buque visitado, sino los miembros de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Representantes Diplomáticos o Consulares, las personas provistas de autorización especial que otorgará la Dirección General de Inmigración, los empleados de Aduana y Prefectura Marítima de servicio en el buque y dos empleados de la Compañía a que este pertenezca.

Art. 6º Desde que se inicie la inspección a bordo, se suspenderá toda operación, trabajo y movimiento de pasajeros y carga que no corresponda a ese objeto, pudiéndose únicamente efectuar la descarga del equipaje menor con las precauciones necesarias para evitar accidentes, con la autorización del Visitador que la otorgará si ella no produce incomodidades para el desempeño de su misión. El Capitán del buque visitado hará guardar el mayor orden durante la inspección.

Art. 7º Cuando una resolución Ministerial lo establezca, la inspección de los pasajeros se hará en tierra, considerándose el lugar que al efecto se designe, como una continuación del buque, a los fines de la aplicación de la ley y de este reglamento, no pudiéndose considerar como admitido ningún pasajero sin antes haber pasado por la inspección de la Junta de Visita.

Art. 8º El Capitán del buque visitado hará entrega a la Junta de Visita:

1º La declaración visada por el Cónsul Argentino del punto de su procedencia y fecha de su partida, sobre el conocimiento de la ley de Inmigración, este Reglamento y demás decretos reglamentarios que en adelante se dicten.

2º El certificado de Inmigración con la exposición de los incidentes del viaje y demás requisitos que tengan relación con los arts. 18 a 37 de la ley.

3º La lista de pasajeros clasificada estadísticamente a los objetos de inciso 14 de artículo 3º según modelo de la Dirección General.

4º La lista de pasajeros visada por los Cónsules Argentinos de los puertos de procedencia y escalas.

5º La lista de pasajeros que conduce para las naciones limítrofes: República Oriental del Uruguay, Brasil, Paraguay, Chile y Bolivia.

6º La Planilla Médica conteniendo las observaciones hechas por el médico del buque, durante la travesía, sobre la salud de los pasajeros e inmigrantes.

7º El pasaporte y certificado judicial o policial, expedido por las autoridades de la nación a que pertenezca el pasajero, así como la ficha consular.

8º La ficha individual estadística de cada pasajero o inmigrante según modelo que entregará la Dirección General de Inmigración y que será confeccionada por las autoridades del buque de acuerdo con las constancias de los documentos personales de cada uno y entregada a la Junta por el Capitán o el Comisario.

9º Durante la inspección, el Visitador recibirá toda reclamación de los pasajeros o denuncias que se le formulasen, levantando el acta correspondiente con las firmas de los denunciantes o testigos.

10º El acta de la Visita conteniendo la relación de las novedades ocurridas a bordo, durante la travesía, o mientras se practicaba la inspección, así como la constancia de los pasajeros o inmigrantes, cuyo desembarco se ha impedido, serán firmadas por el Visitador, el Médico, el Oficial de la Prefectura y el Capitán del buque.

Art. 9º Todo pasajero que se encontrara en las condiciones de la prescripción del art. 32 de la ley y sus decretos reglamentarios, será detenido a bordo, prohibido su desembarco y el capitán del buque obligado a reconducirlo previa satisfacción de las multas y gastos (artículo 35 de la ley) y la garantía documentaria o en efectivo, de que reconducirá al pasajero, cuyo monto no excederá de $ 1.000 o/s.

En estos casos el Visitador practicará una segunda visita del buque infractor, para verificar la presencia del rechazado o hacer efectiva la caución en caso contrario, de lo que pasará el parte correspondiente. Las cauciones se cancelarán cuando se compruebe con certificado del Cónsul Argentino del puerto de procedencia del rechazado, de que ha sido cumplida la orden de la Dirección General de Inmigración.

Art. 10º Son condiciones que impiden la entrada de pasajeros en la República:

a) Presentar síntomas de hallarse afectado de tuberculosis, lepra tracoma, o cualquier enfermedad crónica que disminuya su capacidad para el trabajo.

b) Padecer de demencia o enajenación mental, en cualquiera de sus formas de manifestación, idiotez, imbecilidad, epilepsia, etc.

c) Tener un vicio orgánico, congénito o adquirido, total o parcial que los haga inútiles o disminuya en cualquier forma su capacidad para el trabajo, como ser ciegos, sordos, mudos, paralíticos, raquíticos, enanos, mancos o inválidos de una pierna o cualquier otro vicio o defecto que impida ser considerado del todo apto para el trabajo.

d) Estar comprendido en el concepto de inmigración viciosa o inutil

e) Ser persona que se presuma que pueda caer a cargo de la beneficencia pública.

f) Ser mujer sola con hijos menores de quince años, salvo que posea un permiso especial de desembarco expedido por la Dirección General de Inmigración.

g) Ser menor de quince años, que viaje sin los padres, a no ser que posea permiso de libre desembarco otorgado por la Dirección General de Inmigración. Todos los menores de quince años que viajen en compañía de sus padres deberán poseer la partida de nacimiento.

h) Tener más de sesenta años, aún que haya sido residente anterior en el país, a no ser que posea un permiso especial de desembarco expedido por la Dirección General de Inmigración.

i) Carecer de pasaporte, con fotografía, visado por un Cónsul Argentino en la Nación que lo ha expedido y a la que pertenezca el extranjero.

j) Carecer de un certificado judicial o policial que acredite que no ha estado bajo la acción de la justicia por delitos comunes o contra el orden social, durante los últimos cinco años. Este certificado debe ser expedido por las autoridades policiales o judiciales de la nación a que pertenezca el extranjero, visado por un Cónsul Argentino acreditado en la misma.

k) Ser clandestino.

l) Traer como destino real la República Argentina y haber obtenido visación en consulados de otra nacionalidad, en la suposición que se dirigen a puertos de naciones limítrofes.

Art. 11 Los buques que conduzcan pasajeros en las condiciones a que se refiere el artículo precedente, sufrirán en cada uno de los casos especiales la aplicación de una multa que no podrá exceder de cien pesos oro y que será aplicada por la Dirección General de Inmigración, de acuerdo con la reglamentación vigente.

Art. 12 Toda persona que habiendo salido del país como pasajero o clandestino y retornare a él rechazado por otra nación será detenido en el buque en averiguación de antecedentes y sólo podrá desembarcar cuando compruebe en forma su identidad, residencia antigua y buena conducta anterior.

Art. 13 A los efectos de la documentación que se exige a los pa-

sajeros, a sus condiciones de salud, moralidad, etc., quedan subsistentes las instrucciones a los Cónsules dadas en Agosto 16 de 1923 por la Dirección General de Inmigración, con las modificaciones que introduce en ellas este decreto reglamentario, debiendo hacerse una edición oficial de las mismas con las correcciones que correspondan.

Art. 14 En los casos previstos por los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de la ley respecto al estado sanitario del buque, seguridad y comodidad de los pasajeros, el Visitador juntamente con el médico pasarán un parte detallado de las infracciones o deficiencias que se hubieran notado, para que la Dirección General de Inmigración según sus términos aplique las penalidades prescriptas por la ley. En los casos referentes a la seguridad o estado sanitario la Dirección General de Inmigración podrá requerir informes de la Prefectura General Marítima y Departamento Nacional de Higiene.

Art. 15 En los casos previstos por los artículos 23 y 29 se procederá en todo subordinando las operaciones de desembarco a las disposiciones de los Médicos de Sanidad Marítima, dependientes del Departamento Nacional de Higiene.

Art. 16 Es absolutamente prohibido, aún a título de parentesco ponerse en contacto con los inmigrantes y sus equipajes, los acogidos a los beneficios de la ley desde a bordo del buque hasta que queden alojados en el Hotel y los demás hasta después de pasada la inspección de sus equipajes por la Aduana.

Art. 17 Los Visitadores pasarán el parte correspondiente a la inspección de cada buque por separado en el día o el siguiente acompañando todas las listas consulares y demás papeles recibidos con motivo de la visita, relacionando lo ocurrido en ella, y las novedades ocurridas durante el viaje, dando además un detalle de los pasajeros detenidos con especificación de las causas, para la resolución que corresponda.

Art. 18 La Dirección General de Inmigración podrá retener los documentos de aquéllos pasajeros o inmigrantes, cuya radicación en el país no inspire confianza o se hagan sospechosos, a fin de practicar las averiguaciones pertinentes para resolver en definitiva sobre la admisión o rechazo. Los pasajeros o inmigrantes en estas condiciones permanecerán a bordo del buque bajo la responsabilidad del Capitán, a la espera de la resolución de la Dirección General de Inmigración.

Art. 19 Para tener derecho a usar de los beneficios que acuerda la ley a los inmigrantes éstos deben reunir todos los requisitos establecidos en ella y sus decretos reglamentarios y que la Dirección General de Inmigración les permita el libre ingreso en el país.

Art. 20 Todo conato de parte de los capitanes o del equipaje de los buques conductores de inmigrantes, tendientes a extraviar el criterio de éstos sobre el sentido y propósitos de la ley de Inmigración, a eludir la prescripción del art. 32, ocultando la verdadera condición civil del inmigrante, u otra circunstancia cualquiera que se encuadrara en esa disposición; a salvarse de la obligación de estadía impuesta por el art. 33, ya sea excitando su desconfianza o induciéndoles en error con falsos informes respecto a visita de Inmigración, será penado con la multa de quinientos pesos oro sellado aparte de la indemnización de cualquier gasto o perjuicio que por ello hubiere causado a tercero.

Art. 21 A los fines de la mejor aplicación de la ley de Inmigración y sus decretos reglamentarios, la Dirección General de Inmigración mantendrá empleados en los puertos fluviales o marítimos o puntos fronterizos que considere necesarios, los cuales en cumplimiento de las instrucciones que se le dicten serán encargados de la ejecución, dando cuenta de los casos que ocurran a la Dirección General de Inmigración para su aprobación.

Art. 22 En los puertos o puntos fronterizos terrestres donde no existan empleados de la Dirección General de Inmigración, la aplicación de la ley y sus reglamentos queda a cargo de las dependencias de la Prefectura General Marítima y Dirección General de Rentas, las que como en el caso anterior darán cuenta de su actuación a la primera de las Reparticiones mencionadas que resolverá en definitiva.

Art. 23 Las listas de los pasajeros e inmigrantes que conduzcan los buques que efectúen la carrera de cabos adentro y los del litoral marítimo, se formularán según modelo de la Dirección General de Inmigración y vendrán visados por el Cónsul Argentino de la respectiva procedencia.

Art. 24 Los Capitanes o patrones de los buques que conduzcan pasajeros al exterior, sea vía Ultramar o Fluvial, presentarán a la Dirección General de Inmigración la lista clasificada de todos ellos según modelo de la Dirección General de Inmigración.

Art. 25 Los infractores de las disposiciones generales del presente reglamento y los perturbadores del orden y régimen establecidos para su observancia serán multados o penados, con excepción de lo dispuesto en el art. 22, del modo siguiente:

Si la infracción procediese del Capitán o individuos del equipaje y tripulación del buque visitado, la multa será de cincuenta a cien pesos oro sellado, según la gravedad del caso.

Si la infracción procediese de parte de patrones o marineros de embarcaciones de rada, la multa será de treinta a cincuenta pesos oro sellado, según la gravedad de la falta.

Si procediese de pasajeros u otros individuos particulares, la multa será de diez a veinte pesos oro sellado, quedan afectados a las tres categorías de multa: en el primer caso, el buque y sus pasajeros, en el segundo la embarcación del patrón y en el tercero el equipaje o cualquier prenda del infractor que represente más o menos el valor de la multa.

Art. 26 La Dirección General de Inmigración queda facultada para el conocimiento y resolución sumaria, aplicación y percepción de multas impuestas por la ley y por este reglamento, de acuerdo con la ley de sellos de la Nación, formándose cargo de toda entrada o percepción a los efectos de lo que dispone la ley de Contabilidad.

Art. 27 En todos los casos en que la Dirección General de Inmigración requiera el auxilio de la fuerza pública, será suministrada sin otro requisito que el de pedirla, por la Prefectura, y en la rada por el buque de la Armada Nacional más próximo. Asimismo procederá la Prefectura, llegando el caso previsto por el art. 37 de la ley.

Art. 28 De las resoluciones de la Dirección en los casos de multas, puede entablarse recurso ante el Ministerio de Agricultura previa consignación de la cantidad o importe de aquélla. Con lo expuesto por la parte multada y lo informado por la Dirección el Ministerio resolverá en definitiva el asunto, sin ulterior recurso.

Art. 29 Es obligación de la Dirección General de Inmigración proveer a los buques conductores de inmigrantes en su primer viaje ya sea en Europa por medio de los Cónsules Argentinos, ya sea a su llegada por medio del Visitador de Desembarco, de los ejemplares de la ley de Inmigración y de este Reglamento, sin otro cargo que el de dar el correspondiente recibo a los efectos dispuestos en la ley.

Art. 30 Con respecto al tráfico y desembarco de pasajeros entre los puertos argentinos y los de la República Oriental del Uruguay y Paraguay, dada la estrecha vinculación que existen entre los pueblos ribereños, la Dirección General de Inmigración queda autorizada para convenir con las autoridades de dichos países, a título de reciprocidad el mínimum de requisitos que se exigirá a los pasajeros de esas procedencias.

Art. 31 Todas las operaciones de la Visita de Inmigración y desembarco de pasajeros e inmigrantes se hará con estricta sujeción al presente Reglamento, quedando derogados los Decretos de fecha 4 de Marzo de 1880 y 30 de Noviembre de 1887.

Art. 32 Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR. — T. A. Le Bretón. — Vicente C. Gallo. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna. — Agustín P. Justo.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Tierras

CADUCIDADES

Febrero 7. — José Urdaniz. Solar 8, manzana XXXII del Ensanche del Pueblo General Conesa, Río Negro.

Febrero 7. — Otto Peters. Solares 1 y 4, manzana XXXII, Ensanche General Conesa, Río Negro.

EMPLAZAMIENTOS

Febrero 1o. — A la sucesión de don Gerardo Solano, un año, — como último plazo — para que dé total cumplimiento a cultivar la tercera parte de la superficie que comprenden las fracciones a, c, d, lote 302, Colonia Azara, Misiones, y acompañe la justificación del fallecimiento del causante.

Febrero 7. — A la Sucesión de don Arturo Rodríguez Malaver, seis meses para que construya el accesorio pozo y cerque los solares a, b, manzana 60, Pueblo Sarmiento, Chubut bajo apercibimiento de caducidad. — El secretario general.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Ferrocarril Central de Córdoba — Modificaciones en su estación Alta Córdoba.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921

Exp. 011235 —C— 920. — Visto de nuevo este expediente y considerando que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba no ha dado cumplimiento a la resolución en el mismo expediente dictada con fecha 27 de Septiembre del corriente año, no obstante haber transcurrido con exceso el plazo fijado para ese cumplimiento, y teniendo en cuenta la importancia de las obras que debe llevar a cabo en su estación Alta Córdoba y cuyos planos debió presentar de acuerdo a la mencionada resolución;

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba un último plazo que se fija en quince días, para la presentación de los documentos relativos a las obras a que se hace referencia, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar si así no lo hace

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística y pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba — Descompostura locomotora No. 616 en el Kilómetro 805.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1921.

Exp. 023771 —C— 921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 24 de Junio último, el tren No. 15 quedó detenido durante 103 minutos en el Kilómetro 805 del Ferrocarril Central de Córdoba, por descompostura de la locomotora No. 616 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en pérdidas en los tubos de calefacción, desperfecto que fué reparado;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 2o. de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba — Descompostura locomotora No. 1030 en estación «Tucumán».

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1921.

Exp. 023761 —C— 921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 8 de Mayo último, el tren No. 30 demoró 25 minutos en la estación «Tucumán» del Ferrocarril Central de Córdoba, por descompostura de la locomotora No. 1030 que debía remolcarlo, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en pérdidas en los tubos de calefacción, desperfecto que fué reparado;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 2o. de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba — Descompostura locomotora No. 1031 en Kilómetro 1193 y en la estación «La Madrid».

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1921.

Exp. 023770 —C— 921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de Junio último, el tren No. 28 tuvo que detenerse en el kilómetro 1193 y en la estación «La Madrid» del Ferrocarril Central de Córdoba, por haberse descompuesto la locomotora No. 1031 que lo remolcaba por cuya causa llegó a destino con un atraso de 119 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en pérdidas en los tubos de calefacción, desperfecto que fué reparado;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 2o. de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba — Descompostura locomotora No. 619 en estación «Monteros».

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1921.

Exp. 023764 —C— 921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de Mayo último, el tren No. 122 demoró 35 minutos en la estación «Monteros» del Ferrocarril Central de Córdoba, por descompostura de la locomotora No. 619 que lo remolcaba; y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en haberse aflojado las zapatas de la misma;

Que dicha locomotora tiene un exceso de 1338 kilómetros sobre el recorrido autorizado;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 2o. de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Ordenar a la misma retire del servicio la locomotora No. 619 a los efectos de las pruebas reglamentarias.

Comuníquese y vuelva a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Producido del Boletín Oficial
El día 11 de Febrero de 1924

Por venta de Boletines . . .	5.80
" subscripción	174.—
" marcas	408.—
" avisos varios	204.80
" adicional	15.—
	807.60

LORENZO PONCE DE L...
administrador

AVISOS

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.20
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
semestre	"	6.00
año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1908

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n. Idem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n. Idem, ídem, al ocupar más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de transferencia, y de renuncia de una marca acordada.

Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

A LOS Sres. SUBSCRIPTORES

Desde el 2 de Enero se atenderá la renovación y subscripción del Boletín Oficial por el año 1924, desde las 13 a 14.30 horas, siendo necesario traigan los señores abonados el número o recibo anterior.

La Administración.

AVISOS DIVERSOS

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Enero 30 de 1924.

Considerando conveniente aclarar las disposiciones contenidas en el pliego que servirá de base a la licitación que se realizará para el cambio del actual material rodante de la Administración de Limpieza,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Artículo 1o. — Aclárase el referido pliego de condiciones en la siguiente forma:

a) La Municipalidad, del material rodante que necesita para los servicios especificados en el pliego que rige la licitación, adquirirá por el momento hasta completar la suma de pesos 2.000.000 m|n.

b) La Intendencia nada puede anticipar respecto a la forma en que se adjudicaría el material que aun necesitará, una vez cubierta la suma de $ 2.000.000 m|n, por cuanto depende de la forma en que se adjudique la licitación, pues en ella la Municipalidad se reserva el derecho de comprar todo o parte a un proponente o a varios.

c) Se hallan a disposición de los interesados planillas indicando las cantidades parciales de residuos de cada una de las secciones, determinando la cantidad que proviene del barrido de las calles y de los residuos domiciliarios, cantidad de barrido proveniente de calles de pavimento liso, como así también planos de la ciudad en los que se indica la ubicación de los hornos incineradores y de los actuales depósitos estableciéndose en ellos el deslinde de las distintas secciones; también se proporcionará una planilla en la que se indicará la capacidad diaria de los mencionados hornos.

d) Dependiendo ello del sistema que se adopte, sólo puede adelantarse que en principio no es admisible el uso de tractores y la circulación de trenes fuera de las avenidas del Municipio.

e) El riego de las calles de la ciudad se efectuará entre la hora 22 y la hora 5, más o menos.

f) La Intendencia en su oportunidad entablará las gestiones del caso para que se permita la introducción libre de derechos de las máquinas que provengan del extranjero y destinadas al ensayo que determinan las bases de la licitación.

g) En el caso en que los licitantes aceptaran el pago en títulos municipales, éstos se darán por su valor en plaza. Se adelanta que seguramente la Municipalidad abonará en efectivo dado que la mayor parte del empréstito está colocada.

h) Es entendido que del plazo que determina el pliego de condiciones para la entrega del material, queda excluído el tiempo empleado en el transporte del mismo, como así también de que la tercera parte del material adquirido que deberá entregarse dentro del plazo que señala, lo es por cada uno de los tipos a proveerse.

i) Los proponentes cotizarán precios por el material puesto en depósitos Aduana.

j) En caso de rescisión de contrato de acuerdo con lo que determina la cláusula 13 del pliego de condiciones, debe entenderse que comprenderá al material no entregado hasta ese momento.

k) Los derechos de aduana correrán por cuenta de la Intendencia en los casos en que el material que se adquiera se introduzca del extranjero.

l) La presente licitación no comprende la entrega de garage, sino exclusivamente la provisión del material rodante cuya adquisición se licita.

m) Las pruebas y ensayos a que se someterán los vehículos que se propongan, serán las que determine la Comisión designada por decreto de fecha 13 de Septiembre último (Exp. 105637-D-923), el que se mantiene en todo su vigor, ensayos y pruebas que comprenderán a todos los competidores.

n) El pago se efectuará contra entregas parciales.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

NOEL
C. A. Varangot

e-7 febr. c.p.p. o|1030 v-18 febr.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 12. Acuerdo del 17 de Noviembre de [illegible].

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 30 idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. Resolución 11 de Septiembre de 1918.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Radiotelegráfica Argentina, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1924, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de 5 Directores Titulares y 2 Directores Suplentes.

3o. Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

4o. Remuneración a fijarse a los miembros del Directorio por el ejercicio vencido.

5o. Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el presidente y el secretario firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de un Banco en las Oficinas de la Compañía, calle San Martín 329, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado, en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo de la personería del Accionista. (Art. 59 de los Estatutos).

Buenos Aires, Febrero de 1924. — El Directorio.

E. 7 febrero No. 18.117 v23 febrero

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Radiotelegráfica Argentina, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1924, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad calle San Martín 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los Estatutos.

2o. Designación de dos Accionistas presentes para que juntamente con el presidente y el secretario firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de algún Banco, en las Oficinas de la Compañía, calle San Martín 329, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo de la personería del Accionista (Art. 59 de los Estatutos).

Buenos Aires, Febrero de 1924. — El Directorio.

E. 7 febrero No. 18.118 v23 febrero

PALAIS DE GLACE SOC. ANONIMA
ESMERALDA No. 449

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Febrero a las 15, en Esmeralda No. 449, con la siguiente orden del día:

1o. Considerar la Memoria y Balance correspondientes al año 1923.

2o. Elegir Directorio y un Síndico titular y un suplente.

3o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase para la misma fecha, 25 de Febrero, a las 16, en Esmeralda 449, con la siguiente orden del día:

1o. Reducción del capital social y modificación de los artículos 5, 6, 8, 9, 10, 24 y 40 de los Estatutos y supresión del artículo 39.

2o. Autorización al Directorio para emitir ciento cinco acciones, aún no emitidas, y canjear por nuevas acciones de valor reducido las antiguas acciones y vender las que posee la Sociedad.

3o Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: El depósito de acciones deberá hacerse con anticipación mínima de dos días a la fecha de las Asambleas. — El Directorio.

e-2 febr. No. 18042 v-21 febr.

ANDES PETROLEUM CORPORATION S. A.
CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio de esta Capital, el día 29 de Febrero del año corriente, a las 15 y media horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance presentado por el Directorio, correspondiente al primer ejercicio financiero que venció el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de dos directores suplentes, en reemplazo del doctor Ricardo D. Elicabe, que pasó a titular, y de don Federico Alvear, que renunció.

3o. Elección de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del 29 de Febrero, en el local social, Sarmiento 643. — El Presidente.

E. 8 febrero No. 18.129 v25 febrero

SOCIEDAD ANONIMA "ELECTRICA DE SANTA CRUZ"
Convocatoria

No habiéndose efectuado la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 15 de Enero de 1924, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, por falta de número legal de acciones representadas, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 15 de Febrero próximo a las 17 horas en el hotel Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance General terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de tres directores por haber renunciado y un Director por haber terminado su mandato.

3o. Elección de Síndico y suplente.

4o. Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva. — El Directorio.

Nota. Siendo la segunda citación, la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra.

e-1o. febr. No. 18017 v-12 febr.

"VALENTIN SANTA MARIA LDA." SOCIEDAD ANONIMA BANCO DE HIPOTECAS, EDIFICACION Y AHORROS

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 1o. de Marzo del corriente año, a las 10 horas, en el local de la Sociedad calle Suipacha 341, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Pronunciarse sobre la disolución anticipada de la Sociedad y liquidación en virtud del Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 23 de Enero ppdo., retirando la personería jurídica.

2o. Lectura y aprobación del balance.

3o. Lectura de una nota considerando inconstitucional el Decreto.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1924. — Esteban F. Páez, presidente; Valentín Santa María, director general.

e-1o. febr. No. 18035 v-1o. marzo

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "VICTORIANO RIVERA"

Territorio Nacional de Santa Cruz. — Río Gallegos

Asambleas ordinaria y extraordinaria

De acuerdo con lo prescripto por los artículos 22 a 30 de nuestros estatutos y a la resolución del directorio social de 2 de Febrero del año en curso, convócase a los señores accionistas a la: 1o. Asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Febrero del año en curso, a las 10 horas en local social, calle General Roca, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura, discusión y aprobación del inventario, balance y memoria del directorio, ejercicios de 1922 a 1923. 2o) Idem del síndico.

2o. Asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Febrero del año en curso, a las 15 horas, en el local social, calle General Roca, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Operaciones financieras de la sociedad con los Bancos de la Nación Argentina e Hipotecario Nacional y reformas de estatutos. 2) Autorizar al Presidente, para que solicite la aprobación de las reformas de los estatutos del Superior Gobierno de la Nación, facultándolo para aceptar las correcciones, supresiones y adiciones que se indiquen, y a un director para que otorgue la escritura pública pertinente y pida la inscripción de las Reformas de los estatutos en el Registro Público de Comercio, todo, con facultad de sustituir en terceras personas los mandatos que anteceden.

Nota. — Para los objetos del caso, se transcribe a continuación el artículo 28 de los estatutos: "Art. 28. — Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, o el recibo de su depósito en un Banco autorizado por el Directorio, con tres días de anticipación por lo menos, recibiendo de éste un certificado y boleta de entrada a la asamblea".

e6 febrero No. 18.102 v22 febrero

HACIENDA Y CRIADERO JOSE BALBIANI S. A.
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso C y 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 23 del corriente, a las 16 horas, en el local social Callao 1570, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al octavo ejercicio.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores y de Síndico.

4o. Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas los requisitos de los artículos 34 y 38 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1924.— José Balbiani, Presidente.

E. 5 febrero No. 18060 v23 febrero

CAMARA DE COMERCIO ALEMANA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón de sesiones del Banco Germánico de la América de Sud, Reconquista 37, el día viernes 22 de Febrero de 1924, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de siete titulares para reemplazar otros tantos salientes de la Junta Directiva.

3o. Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1924 —La Comisión Administrativa.

E. 5 febrero No. 18.064 v21 febrero

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos sociales, y artículo 347 de Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero a las 10.30, en el local social. Cangallo 499, 8o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del quinto Ejercicio Económico e Informe del Síndico.

2o. Nombramiento de un Director titular y un Director suplente.

3o. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente, en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 25 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Febrero de 1924. — El Secretario.

E. 5 febrero No. 18.067 v27 febrero

COMPAÑIA MERCANTIL CHUBUT

Por resolución del Directorio de la Compañía Mercantil Chubut, se convoca a todos sus accionistas, de acuerdo con los artículos treinta y cinco de sus estatutos y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio a la Asamblea General Especial que tendrá lugar el día treinta de Abril del corriente año en su local del pueblo de Gaimán a horas diez y siete (cinco p. m.), para ampliar las facultades conferidas al Directorio por el artículo veintitrés de los Estatutos en el sentido de autorizarle expresamente a constituir hipotecas sobre los bienes de la Compañía para garantías, préstamos o deudas de la misma. Recomendamos especialmente la más puntual asistencia. — Gaimán, Enero treinta de mil novecientos veinticuatro. — Elías Owen, Pte.—Egryn Evans, **Secretario interino.**

E. 5 febrero No. 18.069 v15 febrero

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea anunciada para el 1o. del corriente mes, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 21 del corriente, a las 21, en el local del Banco, Pichincha 172, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, correspondiente al 13o. ejercicio, terminado en 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de un vocal suplente del Directorio hasta 3 de Mayo de 1925, en reemplazo del señor Julián García Vidal, fallecido.

3o. Elección de Síndicos titular y suplente, para el ejercicio de 1924.

4o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos: Para asistir a las Asambleas así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1924. —V. B. Otamendi, Secretario.

E. 5 febrero No. 18.077 v21 febrero

COMPAÑIA TABACALERA
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo No. 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 27 de Febrero de 1924, a las 14 horas, en el local de la Sociedad calle Reconquista 46, Escritorio 514, 5o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1923, e informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores A. J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3o. Elección de Síndico y suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Reconquista 46, Escritorio 514, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado por la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1924. —El Secretario.

E. 5 febrero No. 18.076 v25 febrero

"LA AGRARIA"
Sociedad Anónima Argentina de Seguros

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 19 de Fbrero a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Maipú 215, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos 3, 4, 23, 27, 28, 29 y 34 de los Estatutos sociales.

2o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión, y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1924. — **El Directorio.**

E. 5 febrero No. 18.078 v19 febrero

LLOYD AMERICANO

S. A. Marítima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 (inciso b), y 29 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 21 de Febrero de 1924, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo No. 267, 2o. piso, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de la Estatutos Sociales.

2o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 30 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado de depósito expedido por algún establecimiento bancario.

Nota.—Los señores Accionistas pueden solicitar en Secretaría copia del proyecto de reforma a los Estatutos. — El Directorio.

E. 31 enero No. 18.009 v16 febrero

GUILLERMO JOHNSTON & Cía.

(Sociedad Anónima Introductora)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día viernes 29 de Febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento No. 487, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondientes al último ejercicio económico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser substituído por un certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, 6 Febrero de 1924. — J. T. Wilmott, Director-Gerente.

E. 11 febrero No. 18.171 v27 febrero

RAMSAY, BELLAMY Y CIA., Ltda.

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio, se cita a los señores accionistas a la séptima asamblea ordinaria, que se celebrará el día 19 de Febrero de 1924, a las 15 horas en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1923.
2. Distribución de utilidades.
3. Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio de 1923.
4. Elección de síndico y síndico suplente, para el ejercicio de 1924.
5. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
6. Consideración de reformas a los estatutos sociales, propuestas por el directorio.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán, previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco, con dos días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 46. —El presidente.

e28 enero No. 17976 v15 febrero.

BERNASCONI Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 20 de Febrero de 1924, a las 8.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia No. 556, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación del Balance General y distribución del dividendo correspondiente al ejercicio del 1o. de Noviembre de 1922 al 31 de Octubre de 1923.

2o. Elección de un Director titular con el carácter de Segundo Director (Artículo 17 de los Estatutos), por el término de tres años.

3o. Elección de tres Directores suplentes, por un año, de Síndico y Síndico suplente, por un año. (Artículo 18 y 24 de los Estatutos).

4o. Designación de un accionista para que en representación de la Asamblea firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (Artículo 32 de los Estatutos).

Nota. — De acuerdo con el art. 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. La Memoria, Balance e Informe del Síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — J. Rodolfo Bernasconi, presidente.

e-30 enero No. 17999 v-15 febrero

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUDAMERICANA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 7 de Marzo del corriente año, a las quince horas en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 853, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Modificación del contrato celebrado con los señores Engelbert Hardt y Co el 17 de Noviembre del año 1920 ante el Escribano don Alberto L. Pombo, el cual fué ratificado en el acto de constitución provisoria de la sociedad.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El directorio.

e9 febrero No. 18145 v26 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL DE LA PATAGONIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1923.

2o. Resolver sobre la cuenta de ganancias y pérdidas.

3o. Elección de dos directores en reemplazo de los señores Archibald Halliday y Alejandro G. Jamieson, en razón de vencer su mandato.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Río Gallegos, 23 de Enero de 1924. — El presidente.

e9 febrero No. 18162 v26 febrero

LA ELECTRICA DEL NORTE

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día martes 19 de Febrero de 1924, a las 11 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923. Declaración de dividendos.

2o. Elección de un director titular y dos suplentes.

3o. Elección de síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes de la fecha indicada.

Buenos Aires ,28 de Enero de 1924. — El secretario.

e30 enero No. 18001 v18 febrero.

INGENIO Y REFINERIA SANTA AÑA

Hileret y Compañía Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Febrero a las 15 horas, en su local social, Rivadavia No. 666 (segundo piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1923.

2o. Consideración de la renuncia presentada por el Directorio y nombramiento de nuevos directores titulares y suplentes de acuerdo con el artículo décimo de los estatutos.

3o. Elección de síndico titular y síndico suplente. Artículo décimosexto de los estatutos.

4o. Nombramiento del secretario, que debe autorizar el acta. — Artículo vigésimo tercero de los estatutos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo vigésimo de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, (Rivadavia No. 666, piso 2o.), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1924. — El directorio.

e6 febrero No. 18104 v28 febrero

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los arts. 18 y 20 de los estatutos, el directorio ha resuelto convocar la asamblea general ordinaria de accionistas, para el día 12 de Febrero de 1924, a las 15 1|2 horas, en el local del establecimiento, calle Bartolomé Mitre No. 434, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1923. Informe del síndico y distribución de utilidades.

2o. Elección de cuatro directores por dos años.

Del síndico y del suplente.

3o. Designación de dos señores accionistas o sus representantes, para firmar el acta de la asamblea, por encargo de la misma, conjuntamente con el presidente y secretario.

Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de las acciones, tres días antes del fijado para la asamblea, según los arts. 14 y 17 de los estatutos.

Buenos Aires, Enero 25 de 1924. — El secretario.

e25 enero No. 17954 v12 febrero.

LA TRANSPORTADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 518, 2o. piso, el día 15 de Febrero de 1924, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1923.

2o. Lectura del Dictamen del Síndico.

3o Designar un Director-Gerente para el corriente año.

4o. Designar un Síndico titular y un suplente para el corriente año.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con 3 (tres) días de anticipación por lo menos al día fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Enero 29 de 1924. — E. A. Woodward, Director Gerente.

e-30 enero No. 17997 v-15 febrero

BENEGAS Hnos. Y Cía. Ltda.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 15 horas, en el local Florida 744, a fin de considerar la siguiente orden del día.

Reforma del art. 46 de los Estatutos.

De acuerdo con lo que dispone el art. 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes del señalado para la Asamblea.

E. 7 febrero No. 18.123 v23 febrero

THE GARRAPATA BULL Co.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos y 351 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General, que en segunda sesión se celebrará el 22 del corriente a las 10 horas en el local social calle San Martín 121, para considerar la siguiente orden del día:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923:

2o. Dictamen del Síndico.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Disolución de la Sociedad.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924.— W. Payne Reeves, Secretario suplente.

E. 7 febrero No. 18.124 v21 febrero

SOCIEDAD MERCANTIL DE LA PATAGONIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Febrero a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Anulación de la asamblea general extraordinaria celebrada con fecha 14 de abril de 1923.

2o. Resolver sobre la modificación del capital de la sociedad.

Río Gallegos, 23 de Enero de 1924. — El presidente.

e9 febrero No. 18163 v26 febrero

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de esta sociedad ,a celebrarse el día tres de Marzo próximo venidero, a las 8 horas, en la calle Corrientes 171, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1923, e informe del Síndico.

2o. Resolución sobre el proyecto del Directorio para la distribución de las utilidades.

3o. Elección de dos directores titulares.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para que ésta tenga lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1924. — El Directorio.

E. 8 febrero No. 18.136 v28 febrero

AGENCIA MARITIMA HOLANDESA, S. A.

Convocatoria

Ejercicio 1923. La Asamblea General ordinaria tendrá lugar en el local Reconquista 491, el día 23 de Febrero de 1924 a las 10 horas.

Acciones o certificados deben depositarse con anticipación de tres días.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Dictamen del Síndico y distribución de las utilidades.

2o. Cambios en el Directorio, elección del Síndico.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e-6 febr. No. 18039 v-22 febr.

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO

2a. Convocatoria

Buenos Aires, Febrero de 1924.

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 17 de Febrero a las 8.30 horas, en el local de la "Sociedad Luz", Suárez 1301, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Directorio y balance.

2o. Elección de 4 directores y 3 suplentes, un síndico titular y un suplente.

3o. Designación de dos socios para firmar el acta. — H. Feijóo, secretario.

e-6 febr. No. 18092 v-16 febr.

"LA REASEGURADORA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1924, a las 16 horas, en la Sala de Sesiones de "La Previsora", Compañía Argentina de Seguros, calle San Martín 274.

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Directorio sobre la iniciación de las operaciones de la Sociedad.

2o. Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente por terminación de mandato de los actuales.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 1o. de Febrero de 1914. —El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder (Art. 22 de los Estatutos).

E. 7 febrero No. 18.123 v23 febrer

SOCIETA ITALIANA MASCHILE E FEMMINILE DI M. S. E D'ISTRUZIONE DI BELGRANO.

MOLDES 2159

Asamblea General Ordinaria—2o. semestre 1923

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por los artículos 98 y 111 del Reglamento Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria del 2o. semestre 1923, que se celebrará el día 15 de Febrero de 1924, a las 20.30 horas, y a la Extraordinaria Electoral, a realizarse el día 22 del mismo mes y a la misma hora, ambas en el local social, Moldes 2159 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

(de la Asamblea General Ordinaria)

1o. Informe del Consejo Directivo.

2o. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y aprobación del Balance General.

3o. Nombramiento de dos socios para la firma del Acta.

4o. Eventuales.

ORDEN DEL DIA:

(de la Asamblea Extraordinaria Electoral)

1o. Nombramiento de la comisión escrutadora.

2o. Elección de un presidente, un vicepresidente; un secretario, un vicesecretario; un tesorero, un vicetesorero, por dos años.

Diez vocales por dos años.

Tres vocales por un año.

Cinco vocales suplentes por un año.

Seis revisadores de cuentas por un año.

Cinco miembros del jury de honor por un año.

Buenos Aires, Enero de 1924. — Juan Aprea, presidente. Luis Acerbi, secretario.

Los miembros que terminan su mandato, son: Raúl Carlone, Socorro Cirino, Saverio Tamburo, Cayetano Bonaudo, Pablo Gerini, Alfredo Martinelli, Antonio Squellati, Pantaleón Scilingo, Orlando Vanzillotta, Martín Perucca, Luis Scilingo, Vicente Russo, Fernando Rao y Luis Buzzi.

Por renuncia: Juan Arlandini y Carlos Camia.

Continúan en el cargo: Alejandro Bocacchia, Juan Rabasini, Luciano Giovannucci, José Sansone, Juan Bautista Vita Pedro Medone 2o. y Juan Porro.

Las urnas quedan abiertas de las 20.30 a las 23 horas.

Nota.De acuerdo con el art. 101 del reglamento, las asambleas tendrán lugar con el número de socios que concurran a la primera y única citación.

e2 febrero No. 18039 v15 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA EXPLOTACION DE PETROLEO

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 2 del corriente, se convoca nuevamente para el día 18 del corriente a las 17 horas en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 8o. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de 6 Directores titulares y 6 Directores suplentes por tres años.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al art. 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 14 de Febrero de 1924.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1924. — El Directorio.

e-2 febr. No. 18041 v-13 febr.

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil S. A

De acuerdo con el art. 12 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 23 del corriente mes a las 15 horas en su local social, calle Maipú No. 231, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 13o. ejercicio, distribución e inversión de utilidades.

2o. Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea y proceder como escrutadores.

3o. Elección de cuatro directores por tres años, síndicos titulares y síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1924.— El secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con el art. 14, para concurrir a toda asamblea deben depositar sus acciones o resguardos en la caja de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada.

e2 febrero No. 18043 v19 febrero.

HUFNAGEL PLOTTIER Y Cía. Ltda.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1924, en el local social Cangallo 499, a las 16 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura del acta de la asamblea general extraordinaria, fecha 25 de Julio 1923.

2o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

3o. Elección de síndico y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea, firmen y aprueben el acta de la asamblea.

De acuerdo al art. 23 de los estatutos sociales, la asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de los accionistas que concurran.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1924. — El secretario.

e2 febrero Nº 18044 v13 febrero.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, Cangallo 445, el día 23 del corriente, a las 15 horas (3 de la tarde), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 18o. Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923, e informe del Síndico.

2o. Acordar el dividendo a distribuir.

3o. Nombramiento de dos señores Accionistas y a los fines que determina el artículo 56 de los Estatutos, y

4o. Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Ireneo Cucullu, Sebastián Urquijo y José Bidart, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, de un Síndico titular y de un suplente de Síndico por un año.

Artículo 45 de los Estatutos: Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus Acciones en las Cajas del Banco, tres días antes del fijado para la reunión, o sea hasta el día 20 del corriente mes inclusive.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1924.— El Secretrario.

E. 4 febrero No. 18.045 v20 febrero

"LA EPOCA", SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 769

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 18 de Febrero, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del acto constitutivo de la Sociedad; transferencia de la misma.

2o. Designación de dos accionistas para redactar el acta, aprobarla y firmarla. — El Secretario.

E. 2 febrero No. 18.036 v13 febrero

COMPAÑIA NACIONAL DE CALEFACCION

Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Febrero de 1924, a las 16 horas, en el local social, Tucumán 766, para tomar en consideración, la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Tratar el punto referente a la marcha futura de la sociedad.

Buenos Aires, Enero 28 de 1924. — El gerente.

e29 enero No. 17987 v14 febrero.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada
Méjico 1863
PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Febrero de 1924, a las 16.30, en el local social, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 19o. ejercicio.

2o. Elección de tres directores titulares por tres años, un director titular por un año, dos directores suplentes: uno por tres años y otro por un año, y síndicos, titular y suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar tarjeta de entrada, que otorgará la gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1924. — Nicolás Rossi, Presidente. — Eduardo Navarro, Gerente.

E. 7 febrero No. 18.125 v23 febrero

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA
Sociedad Anónima

Memoria del directorio y balance al 30 de Noviembre de 1923

La asamblea general ordinaria de accionistas, tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1924, a las 10 horas en su local calle Méjico 1933.

ORDEN DEL DIA:

1o.) Consideración de la memoria y balance correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1923

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección del síndico titular y del síndico suplente en reemplazo de los que han terminado su mandato.

Para tomar parte en esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1924. — e29 enero No. 17991 v18 febrero.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
Asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 18 de Febrero de 1924, en las oficinas de la compañía, calle Victoria No. 450, a las 14 horas

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades, correspondientes al tercer ejercicio.

2o. Elección de cuatro directores titulares.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del Presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la compañía, calle Victoria número 450, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos. — El directorio.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1924.

e29 enero No. 17994 v14 febrero.

COMPAÑIA HILANDERA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea anunciada para el día 28 de Enero de 1924, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 16 de Febrero de 1924, a las 15 horas, en el local Giribone No. 171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

b) Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo de los señores don Fernando Peres y don Juan Baroue, que terminan su mandato.

c) Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores doctores Pablo Calatayud y Alfredo La Rosa, que terminan su mandato.

d) Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos sociales, la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra.

Otro: Se previene también a los señores accionistas, que deben presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad para obtener su boleta de entrada, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, (art. 25 de los Estatutos). — Fernando Peres, presidente.

e-1o. febr. No. 18032 v-12 febr.

WEIL HERMANOS Y Cía.
Soc. An. Exportación de Cereales

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1924, a las 15 horas, en nuestro local calle Reconquista No. 450.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General por el ejercicio vencido el 22 de Diciembre de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente. — El Presidente.

E. 8 febrero No. 18131 v23 febrero

BUENOS AIRES ELEVATOR COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de esta sociedad, a celebrarse el día catorce de Febrero próximo venidero a las 14 horas, en el local social Reconquista 314, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Noviembre de 1923.

2. Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

3. Elección de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.

4. Fijación de los honorarios del directorio.

5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario donde consta el depósito de las mismas, en el local social, calle Reconquista 314, 5o. piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. —A. G. Krell, presidente.

e26 enero No. 17956 v14 febrero.

ESTANCIAS WESLEY SMITH Ltda.
Sociedad Anónima. — Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones de los estatutos, se cita a los señores accionistas de esta sociedad, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Febrero en el local calle 25 de Mayo 149, (escritorio No. 9), a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1923.

2o. Nombramiento de síndico y síndico suplente por un año y del directorio por dos años.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1924. — H. Wesley Smith, presidente.

e28 enero No. 17973 v13 febrero.

PAMPA GRAIN COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de esta sociedad, a celebrarse el día catorce de Febrero próximo venidero a las 14 y 30 horas, en el local social Reconquista 314, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Noviembre de 1923.

2. Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

3. Elección de síndico y síndico suplente, y fijación de sus honorarios.

4. Fijación de los honorarios del directorio.

5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario donde consta el depósito de las mismas, en el local social, calle Reconquista 314, 5o. piso, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea. — A. G Krell, presidente.

e26 enero No. 17957 v14 febrero.

"LAS MERCEDES" LDA.
Sociedad Anónima Industrial

Se hace saber a los señores accionistas de esta Sociedad, que desde la fecha se abona el dividendo correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1923, en su local Sarmiento 320. — El Secretario.

e-6 febr. No. 18090 v-22 febr.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD
Cangallo 824
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 12 de Febrero próximo venidero a las 15 hs. (3 p. m.) en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, del inventario-balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1923.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares por dos años; elección de un director suplente por igual período y de síndico y síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Enero 25 de 1924. — El Directorio.

Nota: Por ser ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Las acciones, según lo establece el art. 23 de los Estatutos, deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824) todos los días hábiles hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e-28 enero No. 17979 v-12 febrero

SOCIEDAD COSMOPOLITA FILARMONICA Y DE SOCORROS MUTUOS "JOSE VERDI".
Almirante Brown 736

Buenos Aires, Febrero de 1924.

Estimado consocio:

No habiéndose efectuado Asamblea Ordinaria, la C. D., en reunión extraordinaria y de acuerdo con el artículo 68 de nuestro reglamento, resolvió celebrar Asamblea General Extraordinaria el jueves 14 del corriente, a las 20 y 30 horas (8.30 p. m.), en nuestro salón social, debiendo tratarse la ya anunciada

ORDEN DEL DIA.

1o. Lectura y aprobación del Balance General.

2o. Lectura de la Memorial Social.

3o. Elecciones Generales de la C. D.

4o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea.

Rogándole puntual asistencia, saludo a usted con mi mayor consideración. — Santiago Pertini, Presidente.—José César Landi, secretario.

E. 11 febrero No. 18165 v13 febrero

ARMADORA NARANJERA
Sociedad Anónima Lda.
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria anual para el día 27 del corriente, a las 21 horas, en el local calle Agüero No. 516, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico y distribución de beneficios.

2o. Elección de tres Directores, Síndico titular y Síndico suplente que terminan su mandato.

3o. Liquidación de la Sociedad o en su defecto concesión de amplias facultades al Directorio para que arbitre las medidas que considere pertinentes a fin de obtener el rescate de acciones, cuyos poseedores no reciban fruta de los vapores de la institución.

4o. Designación de dos accionistas (que no sean miembros del Directorio) para que, por delegación de la Asamblea aprueben y subscriban el acta de la misma. — Nicolás A. Casullo, Presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la próxima asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación al de la fecha de su realización, de acuerdo al artículo 35 de los Estatutos.

E. 11 febrero No. 18.166 v27 febrero

COOPERATIVA LIMITADA PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO.

Buenos Aires, Febrero de 1924.

Estimado consocio:

Invito a usted a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, que celebrará esta Cooperativa el 21 de Febrero de 1924, en el local Chile 1567, a las 15 horas, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance.

2o. Elección de cuatro titulares en reemplazo de Marcelino Patiño, Lorenzo Recalde, Domingo Fernández y Víctor Rielli, y seis suplentes; tres para Comisión de Control, en reemplazo de Baldomero Pico, Carlos Gines y Manuel Alvarez, que terminan su mandato, y dos suplentes y un síndico en reemplazo de Manuel R. Martínez, que termina su mandato, y un suplente.

3o. Varios.

4o. Elección de dos socios para firmar el acta. — M. Patiño, Presidente.

Nota: Artículo 18 de los Estatutos. Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones subscriptas.

No asistiendo, se convocará con 10 días de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los 30 días, cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada la circular invita-

ción que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.

E. 11 febrero No. 18.168 v21 febrero

NUEVAS CONVOCATORIAS

TRAMWAY A VAPOR DE RAFAELA

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio y de acuerdo con los artículos 27 y 33, de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día viernes 29 de Febrero de 1924, a las 11 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver el período de duración de la sociedad, de acuerdo con el artículo 6o. de los estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

El directorio.

Nota. — Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 29 de los estatutos, se servirán depositar sus acciones con a lo menos doce días de anticipación, en la caja de la sociedad, sita en el expresado local.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1924.

e12 febrero No. 18172 v28 febrero.

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL

Sarmiento 1676

Asamblea general extraordinaria. — Febrero 18 de 1924

Buenos Aires, Febrero 11 de 1924.

Señor consocio: De acuerdo a lo resuelto por la honorable asamblea de fecha 1 de Diciembre de 1923, y, en virtud de la facultad que nos confiere el artículo 50 de los estatutos, nos es grato convocar a usted, a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día lunes 18 de Febrero del corriente año, a las horas 14 en nuestra casa social calle Sarmiento 1676 a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. a) Informe de la comisión especial designada por la honorable asamblea en fecha 1 de Diciembre de 1923, para estudiar las refacciones más imprescindibles a realizar en el edificio social.

b) Estudio y resolucin de los presupuestos consultados por dicha comisión al respecto.

2o. Autorización al directorio para contratar un empréstito hasta la suma total que demande el presupuesto aprobado para sufragar las refacciones que haya de realizarse de acuerdo al informe de la comisión especial o bien, de aquellas que estimara la honorable asamblea en su resolución al respecto.

3o. Autorización al directorio para contratar un empréstito de $ 10.000, a efectos de regularizar el funcionamiento de las cajas: profesional social y de préstamos; cuya cantidad se distribuirá de la siguiente forma: $ 5.000 para la caja profesional, $ 3.000 para la caja social y $ 2.000 para la de préstamos.

4o. Ratificación por la asamblea de los nombramientos otorgados, de acuerdo al artículo 86 de los estatutos, a los señores José María Castro, Angel Martucci, Luis A. Castro, José Rovira y Fausto Torterolo, para formar la comisión de cultura general.

5o. Resolución de la honorable asamblea respecto a lo que prescribe el artículo 89 de los estatutos, (que se refiere a la comisión de Cultura) y cantidad que puede invertir conforme a sus fines.

6o. Nombramiento de tres socios para suscribir el acta de acuerdo al artículo 41, párrafo 2o., del reglamento general. —El directorio.

Nota. — Siendo asamblea extraordinaria, ésta quedará legalmente constituída con la concurrencia de cincuenta socios.

Otra. — De no terminar la orden del día en la fecha de esta primera convocatoria, la asamblea continuará en los días subsiguientes a la misma hora. — El directorio.

e12 febrero No. 18173 v12 febrero.

LA CONSERVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL (S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria el día 28 del corriente a las 15 horas, en el local social Moreno 1731.

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la memoria, balance de 1923 e informe del síndico.

2o. Nombrar Síndico y dos Vocales suplentes.

De acuerdo con los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones tres días antes en esta Sociedad — José H. Lambert, presidente.

e-12 febr. No. 18175 v-28 febr.

"LA FLORINDA" SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, el día 27 de Febrero de 1924 a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del cuarto ejercicio económico e informe del Síndico.

2o. Nombramiento del Síndico.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea deberán los accionistas depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco aceptado por el Directorio, recibiendo de éste un certificado y boleto de entrada a la Asamblea.

Puerto Santa Cruz, 1924. — El Directorio.

e-12 febr. No. 18178 v-27 febr.

BIBLIOTECA OBRERA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, la Comisión Administrativa convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1924, a las 20 horas, en el local social, calle Méjico 2046, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Informe de la C. Administrativa.

2o. Balance.

3o. Balance pro-casa.

4o. Nombramiento de cinco titulares, tres suplentes y tres revisores de cuentas.

5o. Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta. — Alfredo L. Spinetto, presidente; Luis G. Repetto, secretario.

e-12 febr. No. 18179 v-14 febr.

"CADEC"

Compañía Argentina de Comercio

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 340

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Marzo de 1924 a las 15 horas en el local social, calle 25 de Mayo 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria y del Informe del Síndico, consideración del Balance General y la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio 1923.

2o. Resolver si se aumenta o se cierra la Cuenta Reserva Legal.

3o. Elección de cinco directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e-12 febr. No. 18180 v-28 feb.

Avisos y Edictos del Día

LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

MARCOS PAZ, F. C. S.

Expediente No. 3|L|1924.

Llámase a tercera licitación privada, hasta el día quince del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículo de almacén—

1.000 kilos azúcar tucumana de 1a. calidad.

Carne y grasa de vaca—

450 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libres de patas, garrones, ubre, entrañas, paletas, cabeza y cogote, puesta diariamente en los locales de la Institución, antes de las ocho horas, por cuenta y riesgo del proveedor, o en su defecto sobre vagón en la estación Buenos Aires, de la Cía. Gral. de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, por los trenes de la tarde del día anterior, corriendo en este último caso por cuenta del proveedor los envases.

La presente provisión comprenderá los días que restan del mes en curso, a contar del día quince del mismo, y quince del subsiguiente si fuere menester.

250 kilos grasa de vaca en rama de la.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Febrero 8 de 1924. Ferrocarriles del Sud y Cía Gral. en la Provincia de Buenos Aires. U. T. No. 4. Marcos Paz. — El Secretario.

v-15 febrero

BALANCES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril ppdo., expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

2719

BANCO PREVISOR DE AHORRO

Sociedad Cooperativa Limitada

Avenida de Mayo No. 1381

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 22 de Febrero de 1905

Capital autorizado........................ $ 2.000.000 —
» subscripto y realizado .... » 657.500 —

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1923

ACTIVO	$ c/l
Acciones a emitir	1250000 —
» » suscribir	92500 —
Caja	2129 85
Bancos y Caja de Ahorros	74857 03
Propiedades	240597 45
Prèstamos hipotecarios	462208 19
» con garantía	8893 95
Mensualidades a cobrar, terreno San Fernando	7660 —
Obligaciones a cobrar	70860 —
Gastos generales	11027 81
Muebles y útiles	1000 —
Títulos en garantía (art. 30 Estatutos)	60000 —
Varias cuentas	45009 30
	2334683 58

PASIVO	$ c/l
Capital autorizado	2000000 —
Caja de Ahorros	65748 36
Subscriptores Certificados A y	48492 20
Intereses, comisiones y alquileres	14813 58
Depositantes de títulos en garantia	60000 —
Varias cuentas	145179 44
	2334683 58

Gabriel Sanfeliú, presidente. Juan A. Sanfeliú, gerente. - Eduardo J. Rivas, contador. - Fernando N. Benzo, síndico suplente

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 12 febrero Nº 18086 v-12 febrero

2614

"ESTANCIAS UNIDAS"

Sociedad Anónima

Calle 25 de Mayo 340

Estatutos aprobados por decreto del Poder Ejecutivo del 23 de Abril de 1921
Capital autorizado........................ $ % 1.000 000 —
» subscripto .... » » 600.000 —
» realizado................................ » » 600.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1923

Aprobado sin reforma por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 23 de Octubre de 1923

ACTIVO		$ m/n
Acciones (a emitir)		400000 —
Caja		482 74
Estancias		650500 —
Explotación de Estancias		431059 72
Deudores varios		13801 11
Acciones en depósito		6000 —
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior.....	69135 85	
» » actual......	18844 56	88280 41
		1590123 98
PASIVO		
Capital		1000000 —
Acreedores varios		580443 48
Depositantes de Acciones		6000 —
Cuenta interna		3680 50
		1590123 98

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1923

DEBE	$ m/l
Saldo ejercicio anterior	69135 85
Gastos generales	3070 67
Intereses y descuentos	29326 34
	101832 86
HABER	
Explotación de Estancias	13552 45
Saldo pérdida	88280 41
	101832 86

Jorge Scheibler, presidente. — Ernesto Salomón, director. — Waldino Madariaga, director. — Jorge Schmalenberger, síndico

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E 12 febre. Nº 1817 v-12 febre.

2658

Sociedad Ganadera Gente Grande

País de origen: Chile, calle Moneda 1118 — Santiago

Sucursal en Buenos Aires, Bmé. Mitre 427

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Mayo de 1922

Capital autorizado.......................... £ 400.000.—

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance General al [illegible] de 1923

Aprobada sin modificación por los accionistas en Asamblea General Ordinaria celebrada en Santiago de Chile el 27 de Septiembre de 1923

ACTIVO	$ c/l
Campo, edificios, alambrados e instalaciones	2282362 45
Muebles, máquinas y útiles	596137 09
Hacienda vacuna, lanar y yeguarizo	637056 —
Existencias de almacenes	55534 90
Aserradero	40215 75
Frutos	8099 08
Caja	735 55
Varios debentures	129386 15
	3749526 95
PASIVO	
Casa Matriz	3012464 53
Giros a pagar	38722 11
Cuentas hipotecas	646629 46
Varios acreedores	51710 85
	3749526 95

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1923

p. p. Sociedad Ganadera Gente Grande. — Waldron & Wood

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Hasta el 30 de Junio de 1923

DEBE	$ c,l
Gastos de Estancia	72816 63
Sueldos	39976 29
Intereses	32766 57
Castigos	6701 80
Yeguarizos y cabras	9239 41
Saldo transferido a Casa Matriz	222205 85
	383706 55
HABER	
Frutos	204218 95
Ganado Lanar y Vacuno	95304 35
Almacenes	3648 99
Arrendamientos	46038 17
Forrajes y pastajes	14243 52
Maderas	107 99
Balsa	3369 49
Acarreos	8232 47
Deudores morosos	77 07
Aserradero	8235 55
	383706 55

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1923

p.p. Sociedad Ganadera Gente Grande — Waldron & Wood

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 12 febrero N 8176 v-12 febrero

0270

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros

"Valentín Santa María Limitada"

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Suipacha 341 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación Argentina el 31 de Julio de 1913

Capital emitido: Frac. Acc. preferidas..... $ 500.000 —
» » 1ª. » ordinarias .. » 500.000 —
» » 2ª. » » » .... » 500.000 —
$ 1.500.000 —

Capital subscripto: Frac. Acc. preferidas ..... $ 500 000 —
» » 1ª. » » ordinarias ..... » 500.000 —
» » 2ª. » » » ..... » 112.000 —
$ 1.112 000 —

Capital realizado........ .... $ 662.376 40

Balance Mensual de Saldos

al 31 de Diciembre de 1922

DEBITO	$ m/n
Accionistas (cuotas a cobrar)	439323 60
Acciones a suscribir	398300 —
Derecho de llave	114000 —
Muebles y útiles	6951 34
Caja	12842 86
Obligaciones a cobrar	3240 —
Préstamos a Accionistas sin interés	4800 —
Casa calle Tandil No. 6058	7178 90
Adelantos de comisiones	17564 24
Gastos de instalación a amortizar	206788 55
Campo Fortín Alerta (Colonia Rivadavia)	171174 41
Colonia Santa Catalina (en comisión)	1274 73
Deudores varios	28789 20
Canteras de Quilmo	65455 57
Gastos generales	8856 21
Propaganda	1867 10
Sección Judicial	1788 95
Sueldos y salarios	12893 —
Alquileres	2100 —
Interés y descuento	1694 89
Ganancias y Pérdidas	147096 46
	1648479 51
CREDITO	
Capital emitido	1500000 —
Daniel San Miguel	88196 —
Banco Hipotecario Nacional	38938 20
Obligaciones a pagar	6250 —
Hipoteca, calle Tandil Nº 6058	4000 —
Préstamos para edificación	5600 —
Cédulas Hipotecarias Nacionales	188 21
Sección Propiedades	307 10
	1648479 51

Esteban N. Páez, presidente. — Valentín Santa María, director-general. — E. Becerra, contador. — A. de Palma, síndico

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1923

Publíquese, haciéndose presente que esta autorización no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del decreto reglamentario del 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena.

E. 12 febrero Nº [illegible] v-12 febrero

2589

— ROMA —

Compañía Italo - Argentina de Seguros Generales

Calle Bartolomé Mitre 459 — Buenos Aires

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Accidentes del Trabajo y Granizo

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 8 de Agosto de 1911, 2 de Julio de 1914 y 14 de Julio de 1919

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto .... » » 1.000.000 —
» realizado .... » » 800.000 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1923

(1er. Trimestre del 15º Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	700000 —
Caja y Bancos	200924 24
Propiedades inmuebles	966842 35
Títulos de renta y valores diversos	15600 —
Préstamos hipotecarios	80488 10
» sobre pólizas Vida	68144 97
Obligaciones a cobrar	265287 88
Mobiliario y material	18521 68
Sucursales y Agencias	67891 93
Diversos deudores	495472 58
Cuenta explotación	120360 48
Siniestros	42176 31
Sección Accidentes del Trabajo:	
Títulos de renta	41850 —
Cuenta explotación	80095 65
Siniestros	124189 50
	3282495 11

PASIVO	
Capital subscripto	1000000 —
Reservas	1246288 40
Beneficios de los asegurados Vida	74819 08
Siniestros pendientes	25000 —
Diversos acreedores	206698 17
Cuenta explotación	166858 53
Dividendos pendientes	45000 —
Sección Accidentes del Trabajo:	
Reservas	275000 —
Cuenta explotación	243835 93
	3282495 11

Luis A. Magnasco, presidente. — Juan Checchi, director general-administra dor. — Alejandro Cazzaniga tesorero. — Raúl Togneri, síndico

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 9 febrero N. 18132 v-12 febrero

2665

Quebrachales Fusionados

Sociedad Anónima.

Calle Sarmiento 643 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Mayo de 1906

Capital autorizado .... $ 7.000.000 —
» subscripto .... » 6.088.500 —
» integrado .... » 6.088.500 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1923

ACTIVO	$ c/l
Acciones a emitir	911500 —
Establecimiento Puerto Tirol	3023749 70
» General Capdevila	1877022 99
» La Lucinda	900398 65
» Puerto Max	479509 79
» Puerto María	425867 67
Mercaderías compradas para los Establecimientos	82444 85
Caja	3029 05
Bancos	184785 73
Cuentas corrientes	22682 21
Gastos generales	42721 84
Cuentas varias	11417 85
Acciones en depósito	70000 —
	8046630 33

PASIVO	
Capital	7000000 —
Fondo de reserva	471122 24
» de previsión	260491 47
Acciones depositadas por el Directorio	70000 —
Intereses y descuentos	15773 88
Facturas a pagar	73178 11
Extracto de Quebracho y varios productos	145522 72
Cuentas varias	4304 —
Ganancias y Pèrdidas	6287 91
	8046630 33

H. Taddeo, presidente. — Rufino Hernández (hijo), secretario. — Pablo Begue, gerente. — Juan V. Valencia, contador. — Vo Bo. Antonio Siffredi, síndico-suplente

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 9 febrero N. 18148 v-12 febrero

2531

Establecimientos Ganaderos Copello Limitada

Sociedad Anónima

Quintino Bocayuva Nº 23

Autorizada por Superior Decreto del 30 de Noviembre de 1921

Capital autorizado .... $ c/l 1 500.000 —
» subscripto .... » » 780.000 —
» realizado .... » » 780.000 —

Inventario y Balance General al 31 de Julio de 1923 (1º y 2º Ejercicio)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 20 de Octubre de 1923.

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Establecimiento "Los Cesares"		725656 86	
» "Los Esquineros"		156607 50	
» "San Nicolas"		46543 15	
» "La Esperanza"		5415 17	
» "Cerro Verde"		316581 50	
» "La Mascota"		83204 50	1334008 16
Haciendas:			
Planteles vacunos 850	$ 145743 22		
Vacas y novillos 7889	» 497658 91	643402 13	
Planteles lanares 13	$ 1700 —		
Majada mestiza 270	» 3150 —	4850 —	
Planteles asnales 206	$ 25360 —		
Yeguarizos 797	» 28180 —		
Mulas 118	» 5900 —	59980 —	
Porcinos 37		509 30	708741 43
Muebles, útiles, máquinas, etc			7419 05
Deudores varios			12738 30
Acciones en garantía			80000 —
			2142906 94

PASIVO		
Capital subscripto y realizado		780000 —
Acciones en garantía		80000 —
Hipotecas:		
"Los Césares"	602272 75	
"Cerro Verde"	240621 86	
"La Mascota"	50264 14	
"Los Esquineros"	70000 —	963158 73
Letras a pagar		125000 —
Cuentas corrientes		186055 22
Acreedores varios		7970 86
Utilidades		722 13
		2142906 94

S. E. u O.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1923

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n.
Intereses hipotecarios	156505 74
» y descuentos	21219 99
Administración "Los Césares" y campos linderos durante 27 meses.	83137 54
Administración "Cerro Verde" en 27 meses	48446 17
Gastos generales, constitución de la Sociedad y escrituraciones	39335 02
Saldo de utilidades	722 13
	349366 59

HABER	
Procreos de hacienda en dos años y mayor valor por edad	340934 55
Frutos varios de "Cerro Verde"	1226 90
» de "Los Césares"	6499 31
Arrendamientos »	700 —
Burros »	5 83
	349366 59

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1923

F. Oscar Copello, presidente. — Mario Copello, gerente. — Vo Bo: F. Raúl Laplacette, síndico.

Buenos Aires, 13 Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia — E. Laurencena, Jefe.

E. 12 febrero N. 18174 v-12 febrero

2675

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros

"VALENTIN SANTA MARÍA LIMITADA"

SUIPACHA No 341—BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación Argentina el 31 de Julio de 1918

Capital emitido: Frac. Acc. preferidas............	$ 500.000.—
» 1ª. » » ordinarias............	» 500.000.—
» » 2ª. » » »	» 500.000.—
	1500.000.—
Capital subscripto: Frac. Acc. preferidas.	$ 500.000.—
» 1ª. » » ordinarias............	» 500.000.—
» 2ª. » » »	» 169.000.—
	1169.000—
Capital realizado.....................................	$ 677.726.40

Balance Mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1923

DEBITO	$ m/n
Accionistas (cuotas a cobrar)........	486973 60
Acciones a subscribir........	341500 —
Derecho de llave........	114000 —
Muebles y útiles........	6256 21
Caja........	1225 96
Obligaciones a cobrar........	1820 —
Préstamos a Accionistas sin interés........	4800 —
Adelantos de comisiones........	18119 24
Castos de instalación a amortizar........	212688 55
Campo Fortín Alerta (Colonia Rivadavia)........	170844 71
Colonia Santa Catalina (en comisión)........	1274 78
Deudores varios........	28089 20
Canteras de Quilino........	65857 57
Gastos generales........	1001 55
Propaganda........	339
Sección Judicial........	280 —
Sueldos y salarios........	5800 —
Alquileres........	1040 —
Interés y descuento........	620 —
Ganancias y Perdidas........	183147 69
Sección propiedades........	874 40
	1641152 41
CREDITO	
Capital emitido........	1500000 —
Daniel San Miguel........	84726 —
Banco Hipotecario Nacional........	38938 20
Obligaciones a pagar........	2250 —
Préstamos para edificación........	15050 —
Cédulas Hip. Nacional........	188 21
	1641152 41

Esteban A. Páez, presidente.—Valentín Santa María, director general.—
E. Becerra, contador.—M. A. Villa, síndico

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1923

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena.

E. 12 febre. N. 18115 v-12 febre.

2707

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

Sociedad Anónima

Domiciliada: Calle Bartolomé Mitre 541 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 19 de Diciembre de 1906 y 18 de Marzo de 1922

Capital autorizado, subscripto y realizado........... $ o/s 2.000.000.—

Balance Mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Patentes y derechos........	146835 67	
Terrenos, edificios y desvío........	911493 80	
Maquinarias, herramientas, hornos y anexos, muebles y útiles, material rodante........	1899985 67	6933 20
Materias primas, combustible, materiales de construcción y fabricación, embalaje........		1234127 69
Caja, Bancos y Deudores varios........		505370 71
Acciones en depósito y títulos........	70000 —	960 —
Cuentas a liquidar........		3460965 45
Productos fabricados........		634041 28
Conversión........		414433 72
	3058315 14	6256832 05
PASIVO		
Capital:		
Acciones ord........ $ 1250000.—		
» pref........ » 750000.—	2000000 —	
Obligaciones hipotecarias 8 %........	487000 —	
Fondo de reserva legal........	49667 39	
» » previsión........	76864 45	
» » amortización........	189000 —	
Consejo de Administración:		
Acciones en depósito........	70000 —	
Letras a pagar........		835579 92
Acreedores varios........		1466851 72
Cuentas a liquidar........		3954400 41
Ganancias y pérdidas........	3432 47	
Conversión........	182350 83	
	3058315 14	6256832 05

G. Fouvel Rigolleau, presidente.—José Sabaté, gerente. - J. B. Cassinelli, contador. —A. Faller, síndico

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 12 febrero Nº 18169 v-12 febrero

1385

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros

"Valentín Santa María Limitada"

Sociedad Anónima

SUIPACHA Nº 341 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación Argentina el 31 de Julio de 1918

Capital emitido: Frac. Acc. preferidas........	$ 500.000 —
» » 1ª. » » ordinarias........	» 500.000 —
» » 2ª. » » »	» 500.000 —
	1500.000 —
Capital subscripto: Frac. Acc. preferidas......	$ 500.000 —
» » 1ª. » » ordinarias.....	» 500.000 —
» » 2ª. » » »	» 112.000 —
	1112.000 —
Capital realizado.................................	$ 661.526 40

Balance Mensual de Saldos

al 28 de Febrero de 1923

DÉBITO	$ m/n
Accionistas (cuotas a cobrar)........	487173 60
Acciones a suscribir........	398300 —
Derecho de llave........	114000 —
Muebles y útiles........	6951 31
Caja........	7719 81
Obligaciones a cobrar........	2520 —
Préstamos a Accionistas sin interés........	4800 —
Casa calle Tandil Nº. 6056........	7178 90
Adelantos de comisiones........	17564 24
Gastos de instalación a amortizar........	206988 55
Campo Fortín Alerta (Colonia Rivadavia)........	171174 41
Colonia Santa Catalina (en comisión)........	1274 78
Deudores varios........	28789 20
Canteras de Quilino........	65556 57
Gastos generales........	4128 56
Propaganda........	2440 80
Sección Judicial........	1788 95
Sueldos y salarios........	16918 —
Alquileres........	2150 —
Interés y descuento........	1912 39
Ganancias y Pérdidas........	147096 46
	1641716 01
CRÉDITO	
Capital emitido........	1500000 —
Daniel San Miguel........	84726 —
Banco Hipotecario Nacional........	38938 20
Obligaciones a pagar........	6250 —
Hipoteca, calle Tandil No. 6056........	4000 —
Préstamos para edificación........	7400 —
Cédulas Hipotecarias Nacionales........	188 21
Sección Propiedades........	213 60
	1641716 01

Esteban N. Páez, presidente.—Valentín Santa María, director-general — E. Becerra, contador.— A. de Palma, síndico

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1923

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del decreto reglamentario del 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena,

E. 12 febrero N. 18105 v-12 febrero

2585

LA ECONOMÍA COMERCIAL

Domicilio: Galería Güemes, 1er piso

Autorizada por Decreto de Marzo 15 de 1889

Capital autorizado, subscripto y realizado.... $ 2.000.000.— m/n

Marítimo, Incendio y Vida

Balance trimestral

al 30 de Septiembre de 1923 (1er Trimestre)

ACTIVO	$ m/n.
Caja y Bancos........	172475 94
Propiedades inmuebles........	1988073 25
Títulos de renta y valores diversos........	691350 82
Préstamos hipotecarios........	211458 —
» sobre pólizas Vida........	143618 18
Existencias campo San Joaquín........	388057 71
Obligaciones a cobrar........	894550 —
Mobiliario y material........	24319 17
Diversos deudores........	144928 33
Gastos de explotación........	128916 63
Siniestros........	83953 60
Cuentas de orden........	73800
	4835501 63

PASIVO	$ m/n.
Capital subscripto........	2000000 —
Reservas........	1468453 63
Beneficios asegurados Vida........	199269 —
Siniestros pendientes........	17550 —
Hipoteca........	672108 15
Diversos acreedores........	213441 89
Cuentas de explotación........	190879 56
» » orden........	73800 —
	4835501 63

Buenos Aires, Octubre 18 de 1923.

Esteban Baron, presidente.—Manuel Núñez, director general.—Pablo L. Tissone, síndico.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E Laurencena, Jefe.

E. 12 febrero N. 18103 v-13 febrero

2528

— LA ESTRELLA —

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

CONTRA INCENDIOS, FLUVIALES, MARITIMOS Y ACCIDENTES DEL TRABAJO

Dirección General: San Martín 473/5

Autorizada por Superior Decreto de fecha 28 de Febrero de 1891

Capital Autorizado .... $ m/n 2.000.000 —

» Subscripto .... » » 2.000.000 —

» Realizado .... » » 2.000.000 —

Balance Trimestral al 29 de Septiembre de 1923

(Tercer Trimestre)

ACTIVO		$ m/l
Accionistas		—
Caja y Bancos		283558 17
Propiedades inmuebles		2005792 07
Títulos de renta y valores diversos		1158090 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
» sobre Pólizas Vida		—
Obligaciones a cobrar		26393 71
Mobiliario y material		14489 81
Diversos deudores		450093 93
Comisiones descontadas — Sección Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
» » explotación		723221 67
Siniestros		159603 47
Cuentas de orden		95000 —
Sección Accidentes del Trabajo		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688):		
Nmls. $ 50.000 — m/g. Crédito Argentino Ley 4569	$ 42500 —	
Deudores por premios	» 5990 50	
Sellos	» 65 60	
Cuentas de orden	» 50000 —	98556 10
		5025898 93
PASIVO		
Capital subscripto		2000000 —
Reservas		1356874 56
Beneficios de los asegurados Vida		—
Siniestros pendientes		25700 —
Diversos acreedores		400156 03
Cuentas de orden		95000 —
» » explotación		1084392 72
Saldo del ejercicio anterior		2965 62
Sección Accidentes del Trabajo		
Cuentas de orden		50000 —
		5025898 93

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1923

Gabriel J. Jáuregui, presidente del Consejo.—Juan J. Galup, director-general.—R. Pando, síndico

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 9 febrero Nº 1813 v-12 febrero

2781

Banco de Chile y Argentina

Sucursal Buenos Aires

Dirección de la Casa Matriz: Punta Arenas (Chile)

Fecha de la autorización para funcionar 1º de Septiembre de 1920

Capital en la República Argentina: pesos m/n 3.000.000 —

Balance de las Sucursales del Banco de Chile y Argentina en la República Argentina — 1º al 31 de Agosto de 1923.

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Existencia en el País:		
En el Banco		136[illegible] 30
» otros Bancos		807871 53
» el extranjero		533237 75
Adelantos, descuentos y cauciones		3933739 41
Cuentas varias		1608110 58
Valores en Custodia	2520 —	412744 50
Valores en Garantía		1045 —
Sucursales		2738812 76
	2520 —	10169207 83

PASIVO	$ o/s.	$ m/l
Capital		3000000 —
Depósitos		1518107 11
Descubierto con Banco de la Nación Arg.		1503851 68
Descubierto con Casa Matriz.		66390 80
Descubierto con Bancos del Exterior		221229 86
Cuentas varias		819263 57
Depositantes de Valores	2520 —	413789 50
Sucursales		2 95575 81
	2520 —	10169207 83

Agustin Albors, gerente.—Ricardo M. Oliver, contador

Buenos Aires, 17 de Novbre. de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E 12 febrero N. 1816 v-12 febrero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

De acuerdo con lo resuelto en el exp. No. 114910-D-923, llámase a licitación por el término de noventa días (90) para la provisión y colocación o provisión únicamente, de tres mil trescientos (3.300) interruptores automáticos de corriente eléctrica. Tendrá lugar el día 5 de Mayo del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Av. de Mayo 525. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1924. — El Secretario.

e-7 febr. s.p.p. o|1033 v-14 feb.

Llámase a licitación pública, para el día 6 del corriente próximo a las 15 horas, para la provisión de materiales de albañilería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1924. — El Secretario.

e-7 febr. s.p.p. o|297 v-14 febr.

En cumplimiento a lo dispuesto en la ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante, con fecha 28 de Diciembre de 1923, y de acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 105638-A|923, llámase a licitación por el término de ciento ochenta días a partir de la fecha para proveer a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de los vehículos de tracción mecánica, que sean necesarios para efectuar en un tiempo aproximado de cuatro horas el barrido y riego de los pavimentos de madera, asfalto, granito, empedrado bruto y transporte de 2.500 toneladas de residuos a los hornos de quema, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a continuación se publican. El acto de la licitación tendrá lugar el día 25 de Julio de 1924, a las 14.30 horas, en la Oficina de Licitaciones del Palacio Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Avenida de Mayo 525 (Oficina No. 37, primer piso, alto), donde los interesados también pueden consultar los requisitos para presentarse como licitantes.— Buenos Aires, Enero 28 de 1924. — El secretario.

e-11 febrero o|1096 s.p.p. v-21 fbr.

Buenos Aires, Enero 9 de 1924.

Habiéndose promulgado en la fecha la ordenanza sancionada el 28 de Diciembre de 1923 por el H. Concejo Deliberante, que aprueba el pliego formulado por el D. E. para la adquisición de material rodante de tracción mecánica para los servicios de la Municipalidad y de acuerdo con las disposiciones de la misma,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Artículo 1o. — La licitación de referencia se realizará de acuerdo con el siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES:

1o. Llámase a licitación pública por el término de ciento ochenta días desde la primera publicación del presente, para proveer a la Municipalidad de Buenos Aires, de los vehículos a tracción mecánica que sean necesarios, para efectuar en un tiempo aproximado de cuatro horas, los siguientes servicios:

a) Barrido de 1.327.857 m2. de pavimentos lisos de madera y asfalto, de los cuales 349.650 m2. están en calles de más de 10.50 mts. de ancho y el resto en calles de ancho menor.

El mismo servicio para 10.487.000 mts2. de afirmado de granito, de los cuales 3.397.000 mts2. están en calles de más de 10.50 mts. de ancho y el resto en calles de ancho menor.

b) Riego de las mismas superficies indicadas en el inciso anterior.

c) Transporte de 2.590 toneladas de residuos a los hornos de quema, teniendo en cuenta que la distancia máxima de recorrido entre el lugar de carga y el de descarga no excederá de 7 kilómetros.

Las calles de referencia tienen la extensión y ancho a que se refieren las planillas adjuntas.

2o. Cada licitante entregará su propuesta en sobre cerrado y lacrado, acompañando un recibo que compruebe haber depositado en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden del señor Intendente Municipal y como garantía, las sumas a que se refiere el punto tercero. Los depósitos deberán hacerse en efectivo o en títulos municipales.

3o. Los proponentes pueden presentarse para todos los elementos a que se refiere la presente licitación o para una parte de ellas. En el primer caso el depósito de garantía será de cincuenta mil pesos ($ 50.000 m|n) moneda nacional y en el segundo de veinticinco mil pesos ($ 25.000 m|n) moneda nacional.

4o. En la propuesta a que se refiere el punto segundo, el concurrente deberá poner a disposición de esta Intendencia un vehículo de cada clase de los que se ofrezca, a fin de efectuar con él las pruebas y ensayos que sean necesarios indicando dónde se encuentra.

5o. La Municipalidad se reserva el derecho de anular la licitación, si las ofertas no le fueran convenientes; de adquirir lo que necesite de un solo proponente; o de dividir su compra entre varios de ellos. En ningún caso podrá reclamársele indemnización alguna, siendo por cuenta de cada proponente el desgaste o desvalorización de los elementos sujetos a ensayos.

6o. Se deberá hacer una descripción somera de cada clase de vehículos ofrecido, determinar los repuestos que con él se entreguen, el precio por cada uno y bonificación de que él sea susceptible según el monto de la compra, forma de pago y si por este concepto se aceptarán títulos municipales del Empréstito de Consolidación y Fomento.

El importe de la compra en cualquier caso será abonada al contado y contra entrega del material adquirido.

7o. Los licitantes que obtengan adjudicaciones deberán entregar el material comprado en un plazo que nunca podrá exceder de nueve meses, debiendo la primer entrega no ser inferior a un tercio de lo adquirido, y hacerse a los tres meses de la adjudicación respectiva.

8o. Las garantías depositadas por los licitantes que no obtengan adjudicación se devolverán dentro de diez días de aquel en que la reclame. Los de aquellos que obtengan, quedarán en garantía del fiel cumplimiento de la obligación que contraigan.

9o. Toda provisión mayor de un mil pesos moneda nacional deberá ser formalizada por contrato público ante Escribano Municipal, siendo los gastos de escrituración por cuenta del licitante.

10. Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los licitantes y la Municipalidad, serán resueltos administrativamente en la forma que dispone el art. 52 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Los licitantes tendrán el derecho de fijar el precio de las máquinas en moneda nacional, o en cualquier especie de moneda extranjera puestas las maquinarias en los depósitos aduaneros (c. i. f. Buenos Aires).

11. Toda persona o Sociedad concurrente, deberá constituir domicilio legal y mencionar en su propuesta el número de la patente que lo habilite para presentarse como licitante en el caso que éste estuviera matriculado en el país.

12. Por cada semana de retardo en los plazos de entrega en que incurra el dueño de la propuesta aceptada, se hará pasible de una multa de un mil pesos ($ 1.000 m|n) moneda nacional que se deducirá del depósito de garantía a que se refiere el punto tercero. Si éste se encontrara ya agotado, la deducción se hará de los créditos que tenga pendientes de cobro por provisiones ya efectuadas.

13. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, la Intendencia podrá declarar rescindido el contrato si a pesar de las multas aplicadas el proveedor no cumpliera con las obligaciones contraídas respecto a los plazos estipulados en el punto séptimo y las demoras ocasionaran perjuicios que a juicio de la Intendencia hicieran conveniente esa rescisión.

14. Comuníquese, etc.

Art. 2o. — La presente licitación deberá anunciarse durante diez (10) días de cada mes en los diarios de esta Capital que a continuación se indican y en los de las principales ciudades de Europa y Estados Unidos de América que más convenga, debiéndo a este último efecto librarse las comunicaciones que corresponda al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Los diarios a que se refiere este artículo, serán: La Nación, La Razón, La Acción, La Argentina y Ultima Hora, además del Boletín Oficial.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

NOEL

C. A. Varangot

PLANILLA No. 1

Estado de la pavimentación de la Ciudad de Buenos Aires

LONGITUD DE LAS CALZADAS

	De 6 a 8 m. de ancho	de 8 a 10.50 m. de ancho	De 10.50 a 17 m. ancho
Empedrado bruto	4.740 m.	31.900 m.	1.540 m.
Macadam	—	—	14.050 m.
Adoquinado	121.600 m.	616.600 m.	219.000 m.
Enmaderados	54.200 m.	17.800 m.	16.000 m.
Asfaltados	31.200 m.	11.900 m.	4.720 m.
Total	211.740 m.	678.200 m.	255.310 m.

PLANILLA No. 2

Superficie total pavimentada

Empedrado bruto	338.551 m2.
Macadam	393.625 "
Adoquinado	10.163.600 "
Enmaderados	799.971 "
Asfaltados	535.341 "
Total	12.231.088 m2.

Buenos Aires, Enero 28 de 1924. e11 febrero s|pp O|1006 v21 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 123216-D-923, llámase a licitación para la ejecución de la instalación eléctrica del Pabellón de clínica médica del Hospital Parmenio Piñero. Tendrá lugar el día 14 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1924. — El Secretario.

e-7 febr. s.p.p. o|803 v-14 febr.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. No. 99-D-924, llámase a licitación para la provisión de cubiertas y cámaras de aire para los automóviles de la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 14 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1924. — El Secretario.

e-7 febr. s.p.p. o|806 v-14 febr.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero del corriente año, a las diez horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de harina de trigo "00" de primera calidad y hacienda vacuna para consumo, durante el segundo trimestre del año en curso. Esta licitación se celebrará en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria No. 246, Buenos Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local indicado y en la Subdirección de la Colonia, en Open-Door, F. C. P.

Open-Door, Enero 22 de 1924. — El Subdirector.

v-23 febrero

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente, a las 14 horas, para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1924. — El Secretario.

E. 8 febrero spp. o|300 v15 febrero

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente, a las 14 y 30 horas, para la provisión de papel para empapelar, pinceles, pinturería, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1924. — El Secretario.

E. 8 febrero spp. o|303 v15 febrero

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, Prov. de Bs. As.

Llámase a licitación pública para la provisión de harina de trigo, combustibles y leche, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, durante los últimos diez meses del corriente año (de Marzo a Diciembre, ambos inclusives). Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 22 de Febrero próximo, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (Alsina 2650) Cap. Federal, los que están a disposición de los señores proponentes.

Torres, Enero 22 de 1924. — El Director.

v-22 febrero

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Licitación pública 2 de Julio de 1924

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 2 de Julio de 1924 a las 15 horas en la Casa de Moneda, calle Defensa No. 646, ante el Escribano de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o. de Mayo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

v-2 julio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Marzo próximo de los siguientes empréstitos:

		$ m|l
Ley No.	4569 Crédito Argentino Interno de 1905	660.298
" "	4973 Bonos de Obras de Salubridad . . .	81.305
" "	11260 Crédito Argentino Interno 1923 .	247.877
" "	11178 Crédito Argentino Interno 1921 .	73.298

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1924. — El Secretario.

v-21 febrero

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559, 5681 y 6011, que el día 15 de Febrero a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Marzo próximo, siendo el fondo amortizante de pesos oro sellado: 499,100 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, y en la casa de los señores Baring Broters y Cía. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 18 de 1924. — El secretario.

v15 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente No. 4-L|1924.

Llámase a segunda licitación privada, hasta el día doce del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

600 cuadernos "Armada Argentina", cuadrícula mediana.
400 cuadernos "Armada Argentina", rayados.
12 registros para asistencia diaria.
15 borradores para pizarras murales
50 metros de tela apizarrada.
200 pizarras de piedras de 0.30 por 0.19 ctms.
500 pizarrines, cubierta de madera.
15 cuadernos de 100 hojas, para tópicos de maestros.
500 lápices "Faber J. H.".
1 colección de láminas para descripciones, (ejercicios de lenguaje), tamaño grande.
45 libros de lectura "Trabajo", por J. A. Figueira.
20 libros de lectura "Un buen amigo", por J. A. Figueira.
120 lapiceros.
10 cajas tizas, de color (colores fuertes).
600 esponjas medianas.
1 mapa mudo, apizarrado, de la República Argentina.
1 libro de ejercicios y problemas de aritmética, por J. Laverkke y L. Cury.
10 escuadras.
10 transportadores.
10 compases (madera).
200 cuadernos escritura normal No. 1 por Estera Berga.
140 cuadernos escritura normal No. 2, por Estera Berga.
100 cuadernos escritura normal No. 3, por Estera Berga.
1 libro de historia natural, de estudios elementales, por Langlebert.
24 lápices azules.
60 lápices tinta, buena clase.
400 sobres, forma bolsa, papel fuerte, 16x50 ctms.
5.000 hojas papel para máquina, de hilo, de 22 ctms. x32 ctms.
3.000 sobres forma bolsa, buena clase, 12 1|2 ctms.x26 ctms.
12 cepillos para limpieza de máquina, de cerda y bronce.
6 recipientes para copiar, con su pincel correspondiente.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Febrero 5 de 1924. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. U. T. No. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v12 febrero

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Marzo de 1924, de los siguientes artículos:

Carne—
15.000 kgs. de carne vacuna, de 1a. calidad, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilogramos de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—
7.000 kgs. de verdura fresca, surtida, de buena clase.
145 cent. de duraznos amarillos de buena calidad, en justo grado de madurez, exentos de machucaduras, picaduras y roturas, de un peso neto no inferior a kgs. 10 por centenar, proveídos a razón de 5 centenares por día desde el 1o. de Febrero p.v.

Lechería—
7.000 litros de leche de vaca en condiciones de gordura, acidez y densidad de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteurizada o esterilizada o budderizada o perhidrazada o maternizada). Art. 2161 de la Ordenanza Municipal.
88 kgs. de manteca fresca.

Fideiería—
450 kgs. de fideos, blancos, de 1a. calidad, dedalitos.
200 kgs. de fideos, blancos, de 1a. calidad, surtidos.
60 kgs. de fideos amarillos, de 1a. calidad, surtidos.
250 kilos de sémola de 1a. calidad.
25 kilos de harina de maíz.
26 kilos de maíz pisado.
26 kilos de trigo pisado.

Almacén—
220 kilos de aceite de Oliva "Ottone" o "Boca Negra", en envases no menores de 5 kgs. c|u.
80 kilos de aceite de segunda calidad, envasado de acuerdo con las ordenanzas municipales.
1.000 kilos de arroz Bremen.
60 kilos de arroz Glacé.
80 kilos azúcar Refinería Argentina en terrones.
600 kilos de azúcar tucumana de primera calidad.
700 kilos de azúcar tucumana de segunda.
300 kilos de arvejas secas, enteras.
60 kilos bacalao sin espinas
0.700 kgs. de conserva de tomate en pasta.
25 kilos de fariña.

340 kilos de garbanzos de primera calidad.
300 kgs. de grasa de vaca de primera calidad, derretida, cuyo punto de fusión no exceda los 37 grados centígrados.
5.700 kgs. de hongos secos de primera calidad, Extra.
26 kilos de lentejas de primera calidad.
320 kgs. de porotos Tapes.
40 kilos pimentón dulce de primera calidad.
8 kgs. queso "Goya" de rallar.
30 kilos sal fina.
700 kgs. de sal gruesa.
5 kilos Té 500 J. O. H.
60 kilos tocino de primera calidad.
120 kilos de yerba.
500 kilos de jabón amarillo en barras, estacionado.
72 ltr. de kerosene.
25 litros vinagre de vino Omega.
10 litros alcohol desnaturalizado.

Café—
50 kilos de café en grano, tostado, mezcla de Porto Rico, Borbón y Moka.
180 kilos de café Brasil molido de primera.
100 kilos de café molido de segunda.

Combustibles—
20.000 kilos de carbón Glasgow, de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
25.000 kilos de carbón Cardiff, de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.

Artículos de construcción—
5 tablas de pino Paraná de 0.025x 0.305x4.27.
2 tablas de pino Paraná de 0.05x 0.305x4.27.
15 mts. de tirantes de pino Paraná de 0.075x0.075.
10 hojas tirantes de pino Paraná de 0.013x0.305x4.27.
70 mts. pino de tea de 1a. clase de mts. 0.025x0.075, machihembrado

Electricidad—
50 lámparas de 16 bujías y 220 volts. de filamento metálico, Philips.
20 lámparas de 100 bujías y 220 volts., de filamento metálico, 1|2 watt, Philips.
12 fichas comunes de 6 ampéres A. M. P. 220 volts.

Ferretería y bazar.—
500 kilos de soda cristal.
250 kilos de bolsas de arpillera, usadas.
5 docs. de jarritos de latón cilíndricos de Cuarta.
5 docs. de juegos de cubiertos de madera.
5 docs. de platos de latón cónicos de 9".
2 docs. de zuecos de baldeo, de plantilla de madera.
23 docenas de trapos de piso de ms. 0,55x0,50.
2 docs. de repasadores de hilo.
2 docenas de frascos Brillant Belge de 1|4 de pot.
1 docena de ladrillos ingleses.
2 docenas de sapolio Morgan.
2 plumeros de buena clase, tamaño mediano.
1 paquete de hilo de atar, grueso, de 1 kilo.
6 tarros de albayalde en pasta "Pajarito".
1 tarro de pintura verde, Pajarito, en pasta.
1 tarro de pintura negra "Pajarito", en pasta.
1 tarro de pintura amarilla Pajarito, en pasta.
18 lts. de aceite lino cocido.
18 lts. de aguarrás "Pratt".
3 paquetes de tornillos 20x25 cabeza chata.
2 galones de cera líquida, color nogal Corona, de 3 litros c|u.
1 paquete de hilo 3x10
10 kilos de clavos con cabeza chata de 0.050.
10 kilos de clavos con cabeza chata de 0.100.
10 kilos de clavos con cabeza chata de 0.065.
4 docenas platos hondos de mesa, de loza blanca.
5 docenas de platos playos, de mesa, de loza blanca.
3 docenas de tazas para desayuno, de loza blanca.
3 docenas de pocillos para café, de loza blanca.
3 docenas de vasos de medio cristal, para agua.
2 latas de masilla eléctrica de 30 kilos c|u.
1 tenaza de 0.25 de buena clase.
12 paquetes de tierra de siena cocida.
12 paquetes de tierra de siena, natural.
6 medidas métricas de madera con resortes (amarillas).
10 kilos de cola francesa
10 kilos de cola del país.
3 kilos de bulones para madera de 0.06x0.045.
2 filtros Berkfeld completo para agua, a vela.
8 barriles de vidrio para filtros, de 10 litros c|u completo.
6 mechas de alfajías surtidas.
2 destornilladores Peugeot No. 3.
2 picaportes Yale.
500 gramos de sal amoníaco en piedra.
3 litros de ácido muriático.
18 litros de bencina.
2 kilos de estaño virgen.
50 vidrios dobles de mts. 0.46x0.51

Librería—
20 resmas de papel diario 62x84 de 14 1|2 kgs.
10 resmas de papel barrilete 62x 84, color obscuro.
5 frascos de tinta Blue Blanck Writing Stephens 1 lt.
2 frascos de tinta Blue Copying Stephens 1|2 lt.
2 frascos de tinta Scarlet Stephens 1|4 lt.
1 frasco de tinta negra para almohadilla de sello.
4 cajas de broches The tower paper Fastener No. 0.
4 cajas de broches The tower paper fastener No. 1.
2 cajas de broches The tower paper fastener No. 2.
1 caja de broches The Tower paper fastener No. 6.
2 cajas de broches Gem Clip fastener No. 2.
2 cajas de broches Gem Clip fastener No. 3.
2 cajas de broches esquineros, chicos.
2 cajas de broches esquineros, grandes.
3 doc. de broches a tornillos de 20mm.
3 doc. de broches a tornillos de 30mm.
3 doc. de broches a tornillos de 40mm.
5 docenas de 144 plumas Eureka Leonardt y Cía.
5 cajas de 144 plumas Extra Fine Perry y Cía. No. 341.
2 docenas de 144 chinches con cabeza de bronce, tamaño regular, reforzadas.
12 lápices mina roja No. 862 de Johann Faber.
12 lápices mina azul No. 863 de Johann Faber.
36 lápices dibujo negros No. 1 de Johann Faber.
36 lápices dibujo negros No. 2 de Johann Faber.
12 lápices dibujo negros No. 3, de Johann Faber.
24 lápices Royal Sovereign de E. Wolff Son. BB.

Farmacia—
2.000 gramos de aceite de ricino.
2.000 gramos de aceite de sésamo.
100 gramos de ácido láctico.
1.000 gramos ácido clorhídrico comercial.
500 gramos de ácido salicílico.
1.000 gramos de ácido bórico en polvo
2.000 gramos de agua oxigenada.
10.000 gramos de agua destilada.
250 gramos de aspirina sinónima.
30 gramos de adrenalina sol. 1 o|oo.
100 gramos de azafrán en rama.
500 gramos de benzoato de soda.
3.000 gramos de bicarbonato de soda comercial.
2.000 gramos de glicerina pura.
500 gramos de yodo metálico Poulenc o Merck.
500 gramos de subnitrato de bismuto Poulenc.
25 gramos de codeína Merck.
20.000 gramos de algodón hidrófilo Jhonson y Jhonson.
250 gramos de bromuro de potasio.
250 gramos de alcanfor en campana.
3.000 gramos de carbonato de cal comercial.
3.000 gramos de talco de Venecia.
500 gramos de éter sulfúrico común.
3.000 gramos de esencia de trementina.
500 gramos de salol.
20 litros alcohol Maltaldi en una lata.
6 piezas de gasa hidrófilo de 40 metros Jhonson y Jhonson.
8 piezas de género para vendas.
100 corchos surtidos.
250 gramos de ioduro de potasio.
2 agujas de platino para inyecciones hipodérmicas.
550 gramos de extracto flúido de bálsamo de tolú.
250 gramos de extracto de flúido de bálsamo de polígala.
500 gramos de formol.
3.000 gramos de magnesia calcinada Erba.
5 gramos de novocaina Patente
500 gramos de salicilato de metilo.
500 gramos de salicilato de soda.
100 gramos de sulfato de quinina.
5.000 gramos de sulfato de soda comercial.
100 gramos de sulfonal.
2.000 gramos de vaselina amarilla.
2 termómetros clínicos.
2 jeringas sistema Luer de 2 cc.
50 cajas de cartón No. 7.
50 cajas de viruta grandes.
48 jabones rosados Austral.
6 ampollas de cloroformo anestésico Merck, de 50 gramos.
2 tubos de catgut esterilizado.
3 cajas de sellos de cierre seco No. 1.
4 cajas de sellos de cierre seco No. 2.

La licitación se efectuará el día 15 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados.

Es imprescindible acompañar muestras de cada uno de los artículos por los cuales se formule oferta.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse al Establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Capital Federal, Febrero 8 de 1924.— El secretario.

v15 febrero

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y maquinarias para tallar mecánico, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Secretaría de esta Universidad.

Las propuestas serán abiertas el día quince (15), del cte. a horas 17.

Tucumán, Febrero 3 de 1924.

v-15 febrero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas, del día 18 de Febrero próximo, para la adquisición del material de librería, papelería, ferretería, pinturería y bazar, tapicería, lonería, tienda, mercería, droguería, etc., necesario durante el curso escolar del corriente año, a las escuelas primarias de la Capital y Territorios Nacionales (Ley 1420) y Nacionales de Provincias (Ley 4870). Datos en la D. Administrativa, Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v-18 febrero

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 25 de Febrero próximo, para contratar la provisión de pan, durante el curso escolar de este año, a los niños de las escuelas del Consejo Escolar 12o. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-25 febrero

Llámase a concurso público de modelos y precios de bancos escolares, destinados a las escuelas primarias dependientes de la Repartición, el que tendrá lugar a las 15 horas del día 1o. de marzo de 1924. — Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v1o. marzo

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 8 de Marzo del corriente año, a las 10 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: comestibles y otros artículos de almacén; y de 400 litros diariamente de leche de vaca, en condiciones y densidad de la ordenanza municipal, durante el segundo cuatrimestre del corriente año. Esta licitación tendrá lugar en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, (Victoria 246 Bs. As.), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la citada Contaduría de Subsidios, y en la Subdirección de la Colonia en Open-Door.

Open Door, Febrero 6 de 1924. — El Subdirector.

v8 marzo.

Llámase a tercera licitación pública para el día 12 de Febrero del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: artículos de ropería en general, lana lavada y materiales de zapatería, durante todo el año 1924; y de artículos rurales, de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería para refacciones, durante todo el año 1924. Esta licitación se celebrará en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria No. 246, Buenos Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local indicado y en la Subdirección de la Colonia, en Open-Door, F. C. P.

Open-Door, Febrero 1o. de 1924. — El Subdirector.

v12 febrero

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Marzo de 1924, a las 10 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Azúcar molida, de primera calidad, durante el semestre comprendido entre el 1o. de Abril hasta el 30 de Septiembre del corrietne año. Esta licitación se celebrará en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria No. 246, Bs. Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones y nómina que se encuentra a disposición de los proponentes en el local indicado y en la Subdirección de la Colonia, en Open-Door, F. C. Pco.

Open-Door, Enero 30 de 1924. — El Subdirector.

v1o. marzo

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación para el día 19 de Febrero a la hora 15, para la ejecución de las siguientes obras (propuestas por separado):

1o.) Ampliación de la Sala de Operaciones en el Hospital Militar Central (albañilería y afines).

2o.) Ampliación de un Departamento anexo en el Hospital Militar Central (obras completas).

3o.) Construcción del Casino de Oficiales en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en El Palomar, F. C. P. (albañilería y afines).

Datos e informes: Santa Fe 3727, de hora 12 a 18, a excepción de los sábados, de 9 a 12.

Buenos Aires, Enero 21 de 1924. — Guillermo A. Terán, Tte. Coronel-Secretario.

v-19 febrero

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día 27 de Febrero a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Irigoyen a Centeno, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Enero 28 de 1924.

O|4053 v27 febrero.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase por segunda vez a licitación pública, hasta el día 10 de Marzo próximo a las 16 horas, para adjudicar la provisión y colocación de la carpintería de puertas y ventanas con destino a la 1a. sección del nuevo edificio para el Colegio Nacional de Santa Fe. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Lima No. 287) y el Juzgado Federal de Sección en Santa Fe. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1924.

v-10 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Febrero de 1924, a las 18 horas, para contratar la ejecución de las fundaciones, con arreglo al sistema de pilotaje proyectado, del nuevo edificio destinado a la Escuela Normal de Maestras de Santa Fe. Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Nación. (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Sección en Santa Fe. — Buenos, Enero 16 de 1924.

o|4035 v22 febrero

Llámase a licitación pública para el día 18 de Febrero próximo a las 14, para la provisión de 62,94 m3. de madera dura, con destino a las obras de reconstrucción del puente sobre el río Tunuyán, en el camino de Reducción a Los Arboles, F. C. Pacífico, Provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Enero 18 de 1924

v18 febrero

Llámase a segunda licitación pública para el día 28 de Febrero próximo a las 15, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Grande, en el camino de Rosch a Vidal, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Enero 29 de 1924.

O|4056 v28 febrero.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cables y accesorios destinados a las canalizaciones eléctricas a efectuarse en la población de González Chaves (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y otros de un peso moneda nacional, por cada una de las siguientes, en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal.

El adjudicatario también deberá presentar, cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe de la adquisición, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (Charcas 1840), y serán abiertas el 9 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-7 abril

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de una planta generadora de energía eléctrica y tres grupos de bombas verticales con motor eléctrico, destinadas a las obras de provisión de agua potable y energía eléctrica a la población de González Chaves (Provincia de Buenos Aires), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y otros de un peso moneda nacional, por cada una de las siguientes, en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal.

El adjudicatario también deberá presentar, cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (Charcas 1840), y serán abiertas el 7 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-6 mayo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de la planta generadora de energía eléctrica y tres bombas con motor eléctrico destinadas a las obras de provisión de agua a la ciudad de Santa Rosa de Toay (Territorio de la Pampa), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y otros de un peso moneda nacional, por cada una de las siguientes, en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal.

El adjudicatario también deberá presentar, cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe de la propuesta, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (Charcas 1840), y serán abiertas el 8 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-7 mayo

Obras de provisión de agua potable a la población de González Chaves, Provincia de Buenos Aires

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua destinadas a la población de González Chaves, (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, (calle Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 26 de Marzo próximo, o en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, hasta el día 21 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en otra ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165, de 6 o|o de interés 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal, en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas un sello de cinco pesos m|n por la primera foja y otro de un peso m|n, por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédula Hipotecaria Argentina, por su valor nominal, hecho en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Bahía Blanca, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de dos mil pesos moneda nacional de curso legal.

La firma adjudicataria de la obra deberá presentar, cuando le sea requerido el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato y de acuerdo con lo que establece la Ley de Sellos número 11290.

Las propuestas serán abiertas el 26 de Marzo próximo, a las 15 horas en esta Capital, calle Charcas 1840, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v25 marzo.

Obras de provisión de agua a la ciudad de Santa Rosa de Toay. (Territorio de La Pampa)

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Santa Rosa de Toay (Territorio de La Pampa), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal, en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas, un sello de cinco pesos por la primera foja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédula Hipotecaria Argentina, hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 1.500 m|n), un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal.

La firma adjudicataria de la obra, deberá presentar, cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 28 de Febrero próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1924. — L. Celasco, secretario.

v27 febrero.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el suministro de cañería de acero, recta y especial y accesorios de conexiones, destinados a las obras de provisión de agua a Puerto Madryn, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165, por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar, cuando lo sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (Charcas 1840), y serán abiertas el 12 de Marzo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1924.— L. Celasco, secretario.

v12 marzo.

Llámase a segunda licitación pública para el día 18 de Febrero próximo a las 14 y 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a O'Higgins, de O'Higgins a Colonia La Paloma y de O'Higgins a La Oriental, F. C. Pacífico, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, 18 de Enero de 1924.

v18 febrero.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 15 de Febrero próximo a las 15 y 30, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Arrufó a San Cristóbal, FF. CC. P. de Santa Fe, del (F. C. N. A.) y C. A. Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Enero 16 de 1924.

v-15 febrero

Llámase a licitación pública para el día 15 de Febrero próximo a las 15, para la provisión de 159,4 toneladas de cemento portland, con destino a la construcción de un puente sobre el arroyo Las Garzas, en el camino de Lobos a Navarro.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Enero 16 de 1924.

v-15 febrero

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de las maquinarias y materiales consistentes en cuatro grupos de motores y bombas con los repuestos correspondientes, para las obras de provisión de agua a Rawson y Puerto Madryn (Territorio del Chubut), de acuerdo

con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo, y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal. El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos, número 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 22 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-20 mayo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria destinada a la usina generadora de energía eléctrica a instalarse en la ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes 10998 y 11165) por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se entregarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 24 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1924.— L. Celasco, secretario.

v23 abril.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas y motores eléctricos y sus accesorios, destinados a las obras de saneamiento de la ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, — calle Charcas 1840, — todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo, y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se entregarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 23 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1924. —L. Celasco, secretario.

v23 abril.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de ciento veinte obras sanitarias domiciliarias divididas en dos grupos de sesenta obras cada uno, en casas ubicadas en esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuesto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se les entregará por cada grupo de sesenta obras, pudiendo un mismo proponente presentarlas por uno o los dos grupos, pero cada grupo de sesenta obras constituirá un contrato independiente y de ejecución simultánea con el otro.

Por cada propuesta de cada grupo deberá acompañarse un papel sellado de cinco pesos moneda nacional, y la firma adjudicataria también deberá entregar, cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11.290.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 25 de Febrero próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 24 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-25 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Febrero de 1924, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 816.430 toneladas de cemento Portland, con destino a las obras de defensa del puente sobre el río Salado, en Santo Tomé, en el camino de Santa Fe a Santo Tomé, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista No. 575. — Buenos Aires, Enero 8 de 1924

v-15 febrero

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cables y accesorios destinados a las canalizaciones eléctricas de la Ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, — calle Charcas 1840, — todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo, y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 24 de Marzo próximo, a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1924.— L. Celasco, secretario.

v23 marzo.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras necesarias para la provisión de agua y el desagüe cloacal de la ciudad de Concepción del Uruguay.

La construcción de esas obras comprende el suministro de materiales y su colocación, y se efectuará de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840), antes de las 15 horas del día 14 de Marzo próximo, o en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay hasta el día 17 del mismo mes de Marzo.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo: y en otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal; ambas en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Los proponentes deberán acompañar a sus respectivas propuestas un sello de cinco pesos por la primera foja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo, o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales o en cédula Hipotecaria Argentina, por su valor nominal, hecho en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Concepción del Uruguay a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 30.000 m|n) treinta mil pesos moneda nacional.

La firma adjudicataria de la obra deberá presentar cuando le sea requerido el papel sellado correspondiente al importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos 11290.

Las propuestas serán abiertas el 2. de Marzo próximo, a las 15 horas, en esta Capital, calle Charcas 1840, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1924 —L. Celasco, secretario.

v23 marzo.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Saneamiento de la Ciudad de Avellaneda

(Pcia. de Buenos Aires)

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras necesarias para el desagüe cloacal de la Ciudad de Avellaneda.

La construcción de esas obras comprende el suministro de todos los materiales y su colocación, y se ejecutarán aquéllas de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de La Plata.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (calle Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 2. de Abril próximo o en el Juzgado Federal de La Plata, hasta el día 23 del mismo mes.

Cada proponente presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo: y en otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación Leyes 10.998 y 11.165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal; ambas en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Los proponentes deberán acompañar a sus respectivas propuestas un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo, o bien en títulos Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédula Hipotecaria Argentina por su valor nominal, hecho en el Banco de la Nación Argentina o en las Sucursales del mismo, en La Plata, o Avellaneda a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por la suma de ($ 25.000 m|n) veinticinco mil pesos moneda nacional.

La firma adjudicataria de la obra deberá presentar cuando le sea requerido el papel sellado correspondiente al importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11.290.

Las propuestas serán abiertas el 28 de Abril próximo, a las 15 horas, en esta Capital, calle Charcas 1840, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1924. — L. Celasco, Secretario.

v28 abril

Provisión de válvulas y accesorios

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios destinados a las poblaciones de Junín, Rivadavia, San Martín, Colonia Alvear y Pueblo Luna, González Chaves y Puerto Madryn, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en el sellado de Ley, y en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en "Bonos de Obras Sanitarias de la Nación (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal".

El adjudicatario también deberá entregar, cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente para el respectivo contrato, de conformidad con la Ley de Sellos No. 11290 y su Decreto reglamentario.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (Charcas 1840), y serán abiertas el 14 de Abril próximo a las 16.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1924. —L. Celasco, Secretario.

v12 abril

Provisión de cañería de hierro fundido tipo liviano

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de la siguiente cañería de hierro fundido, tipo liviano, para las poblaciones de Junín, Rivadavia, San Martín, Colonia Alvear y Pueblo Luna, González Chaves y Puerto Madryn. Cañería recta: 3639,755 toneladas y cañería especial: 153,622 toneladas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y planilla detallada, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja, y otros de un peso por cada una de las hojas siguientes, en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra, en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal.

El adjudicatario también deberá entregar, cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente para el respectivo contrato, de conformidad con la Ley de Sellos No. 11290 y su decreto reglamentario.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (Charcas 1840) y serán abiertas el 14 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-12 abril

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública, hasta el día 10 de Marzo próximo, a las 15 horas, para la provisión de 1.100 m3. de curupay. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17. Buenos Aires, Febrero 10 de 1924.

v10 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Marzo a las 16 horas, para la provisión de 3500 toneladas de cemento portland. Las Planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles, de 13 a 17. Buenos Aires, Febrero 6 de 1924.

O|4067 v6 marzo.

Llámase a segunda licitación pública para el día 6 de Marzo próximo a las 14, para la ejecución de las obras de re-

paración de los caminos de Los Indios a Echeverría, de Los Indios a Rojas y calles de inmediato acceso, F. C. Pacífico, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, 4 de Febrero de 1924.

v6 marzo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 6 de Marzo a las 14.20 horas, para la provisión de aceite mineral, de lino cocido, grasa consistente, vidrios para lubrificadores, puertas, ventanas y celosías, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes O.C. 4205|23, 4335|23, 4344|23, 4361|23, 6062|24 y 6063|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-6 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 6 de Marzo a las 14.20 horas, para la provisión de 2.250 postes para telégrafo de quebracho colorado o urundelm, de acuerdo a las medidas y demás especificaciones indicadas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 975|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-6 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas para la provisión de herramientas y artículos de ferretería, selladores y plomo para sellar vagones, de acuerdo a cantidad y especificaciones indicadas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 1529|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-18 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 6 de Marzo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de 50 guardaganados de acuerdo al plano, medidas y demás especificaciones que están indicadas en los formularios que corresponden al exp. O.C. 1439|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-6 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de caños de cemento armado de acuerdo al plano, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 4026|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de alquitrán, asfalto, cal, baldosas, ladrillos, tejas, tejuelas y yeso, en cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 3531|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 febrero

Licitación postergada

Se hace saber que la licitación correspondiente al expediente O. C. 1402|22 para la provisión de cincuenta tanques para servicio de agua que se había fijado para el día 4 de Febrero, ha sido postergada para el día 26 de Marzo a las 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533. —La Administración.

v26 marzo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 14 de Febrero de 1924 a las 15 horas, para la provisión de bulones, arandelas, tensores, aisladores, alambre, pararrayos, canaletas, mesas, armarios, postes de quebracho y crucetas de lapacho destinados a las líneas nuevas, cuyas bases y demás especificaciones están indicados en los formularios que corren agregados a los expedientes O.C. 3921, 4310 y 4798|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533 en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 febrero

Llámase a presentación de propuesta para el día 14 de Febrero de 1924, a las 15 horas, para la provisión de bulones, arandelas, tensores, aisladores, alambre, pararrayos, canaletas, mesas, armarios, postes de quebracho y crucetas de lapacho destinados a las líneas nuevas, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados a los Expedientes OC-3921, 4310 y 4798|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v14 febrero

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de: Fichas, artículos de escritorio en general, papelería, papeles y artículos para dibujo, piolín, sellos varios, papeles y tintas para artes gráficas.

Por el pliego de condiciones y detalles, ocurrir al Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en cuyo local se abrirán públicamente las propuestas el día 22 de Febrero de 1924, a la hora 14.20 m., en presencia de los interesados que concurran al acto. Expediente 1058|24. — La Administración.

v22 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 16 de Marzo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de postes, durmientes, varillas y crucetas, cuyas bases, medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O.C. 6058|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-16 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Marzo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de cuatro mil cadenas auxiliares para vagones, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O.C. 3015|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Febrero de 1924 a las 14.20 horas, para la provisión de caños de acero, cuya cantidad, bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 4811|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-18 febrero

Llámase a presentación de propuesta para el día 20 de Febrero de 1924 a las 14.20 horas para la provisión de 40 toneladas de pólvora cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O.C. 2206|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v- 20 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 12 de Marzo próximo a las 14.20 horas para la provisión de: hachas, barretas, cadenas, barretines, artículos de alumbrado, artículos de ferretería y bazar, alambre y tejido de alambre, cinta de sierra sin fin, mangas para freno y herramientas, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes O.C. 1117|22, 1345|22, 3945|23, 4751|23, 8044|24, 8045|24, 8046|24, 8047|24, 8048|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-12 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Febrero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de 10 toneladas de pólvora, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 2206|23. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 febrero

Licitación postergada

Se hace saber que la licitación para la provisión de acero dulce en barras o chapas, correspondiente al expediente O.C. 3105|23 que se había fijado para el día 15 de Enero del corriente, ha sido postergada para el día 11 de Febrero próximo a las 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v11 febrero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Febrero a las 14.30 horas, para la provisión de materiales, Decauville, cuya cantidad, base medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O.C. 1106|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. La Administración.

v13 febrero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Febrero a las 14.30 horas, para la provisión de materiales, Decauville, cuya cantidad, base, medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O.C. 1106|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración

v-13 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Marzo próximo a las 14.20 horas para la provisión de cuatro mil cadenas auxiliares para vagones, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 3015|24

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v20 marzo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 6 de Marzo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de postes, durmientes, varillas y crucetas cuyas bases, medidas y demás especificaciones están indicados en los formularios que corren agregados al Expediente O. C. 6058|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 marzo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 6 de Marzo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de 2.250 postes para telégrafo, de quebracho colorado u urundel, de acuerdo a las medidas y especificaciones indicadas en los formularios que corresponden al Expediente O.C. 975|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-6 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Febrero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de: barniz, pintura y goma laca, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponde al Expediente O. C. 4027|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 febrero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de caños de cemento armado, de acuerdo al plano, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 4026|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 febrero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de: barniz, pintura y goma laca, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 4027|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de tubos de vidrio para máquinas heliográfica, carbones especiales para las mismas, vidrios, claraboyas y parabrisa, artículos, útiles y herramientas de ferretería, guardaganados, contadores de hacienda, mesas giratorias para vía Decauville, mangas de acople de freno al vacío para vagones, anillos de goma, caños de goma, goma en plancha, correa de cuero, juntas para correas, magnetos, carburadores, faroles y sirenas para automóvil, papel de lija, esmeril en polvo, piedra molejón, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes Nos. 7012, 7039, 7040, 7041, 7042, 4044, 7045|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-13 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 28 de Febrero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de: Gatos de vía, ventiladores para fragua, fraguas portátiles, tornos y palancas de madera para gatos, cines porosos, vasos Leclanché, carbón en plancha, conmutadores, fibra vulcanizada, caño tipo Bergmann, guantes de amianto, ebonita en hojas, ventiladores, fusibles, interruptores, soportes, llaves, forro de hilo para alambre, alambre de cobre, llaves tipo Tumbler, bronce en barras y chapas, barniz, hilo de amianto, cable de cobre, tornillos de hierro y bronce, tuercas, bulones, tirafondos, chavetas, remaches, arandelas, abrazaderas, limas, pilas secas, caños de cobre, tubos de bronce y acero, motores eléctricos, a nafta o kerosene, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes Nos. 3888|23, 3933, 3934, 3924, 3920, 3971, 3072, 3888, 3862, 1856, 3961, 5003|24, 5046, 5957, 5048, 5049, 5050, 5057.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-28 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Febrero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de: Trajes encerados completos, cajas de bronce niquelado sondas metálicas, pinzas, agujas, tubos, vendas, cubetas enlozadas, tela impermeable, pastillas de jabón ácido fénico, ampollas, cepillos para uñas, jarros de hierro enlozado, fulminantes, ácido muriático, sulfúrico, azufre en barritas y en polvo, aparatos completos para probar ácidos, yeso en tarros de 1 kg. acaroina, escobas, alcohol desnaturalizado, sal de Cádiz, lonoleum, aceite, nafta, pintura, carbón de piedra y carbón coke, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes O.C. 3574|23, 3527|23, 4012|24, 4013|24, 3562|23, 4021|24, 4082|24, 4005|24, 4015|24, 3529|23, 3515|23 y 2848|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Febrero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de alquitrán, asfalto, cal, baldosas, ladrillos, tejas, tejuelas y yeso, en cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al Expediente O. C. 3531|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 febrero.

Licitación postergada

Se hace saber que la licitación correspondiente al expediente O.C. 1402|22, para la provisión de cincuenta tanques para servicio de agua, que se había fijado para el día 4 de Febrero, ha sido postergada para el día 26 de Marzo a las 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v-26 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Febrero próximo a las 14 horas, para el montaje y estopado de coches y furgones, de acuerdo a las especificaciones y bases que corresponden al expediente O.C. 3048|24 y que pueden retirar los interesados todos los días hábiles entre las 13 y 16 horas en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas públicamente el día y hora señalada en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 10 de Marzo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de 800 ruedas para zorras, de acuerdo al plano y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 1532|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-10 marzo

Llámase a presentación de propuestas paar el día 13 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de: tubos de vidrio para máquina heliográfica, carbones especiales para las mismas, vidrios claraboyas y parabrisa, artículos, útiles y herramientas de ferretería, guarda-ganados, contadores de hacienda, mesas giratorias para vía Decauville, mangas de acople de freno al vacío para vagones, anillos de goma, caños de goma, goma en plancha, correa de cuero, de pelo de camello, cuero planchado, carteras, mangas de cuero, juntas para correa, magnetos, carburadores, faroles y sirenas para automóvil, papel de lija, esmeril en polvo, piedras molejón, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes Nos. 7012, 7038, 7039, 7040, 7041, 7042, 7044 y 7045|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v13 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de herramientas y artículos de ferretería, selladores y plomo para sellar vagones, de acuerdo a cantidad y especificaciones indicadas en los formularios que corresponden al Expediente O. C. 1529|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v18 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 6 de Marzo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de 50 guarda-ganados de acuerdo al plano, medidas y demás especificaciones que están indicadas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 1439|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v6 marzo

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto a **Cornelis Das y Yelen Edelenbre** y al que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (4) cuatro prismáticos y (42) cuarenta y dos navajas, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 152-M-Varios|923, que se tramita ante la oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios, Febrero 4 de 1924.

v12 febrero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Purísima Bellozzi de Vanzulli, por sí y su hija menor María Elvira Vanzulli, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado del Taller de Marina, don Primo Vanzulli.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1924. — El secretario.

v12 febrero.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Montaña de Almanza en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Juan Carlos Almanza.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1924. — El secretario.

v12 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Dolores Marmolejo de Dessein, en su carácter de viuda del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina don Ricardo Biviano Charlennier Dessein.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1924. — El Secretario.

v12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Lequio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1924. — El Secretario.

v-15 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cornelio Romero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1924.— El Secretario.

v12 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Brán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1924.— El Secretario.

v12 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan M. Espagnac, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1924.— El Secretario.

v12 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional deJubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Villani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1924. — El Secretario.

v8 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Bonomo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1924. — El secretario. v7 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Rodríguez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 23 de 1924. — El Secretario. v-28 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Melitona Llamas de Sharples, doña Elisa Juana, don Guillermo Josué y doña Mercedes Sharples, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Ayudante de 3ra. de la Aduana de la Capital, don Guillermo Francisco Sharples.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1924. El secretario. v12 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roberto Maradona, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1924. — El secretario. v21 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Demates (o José Salustiano Demates); que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 11 de 1924. — El secretario. v16 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adolfo Esteban Schiave, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1924. — El secretario. v-29 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Rodríguez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 11 de 1924. — El secretario. v16 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mariano Quiroga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 15 de 1924. — El Secretario. v-20 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Esteban Vittone que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1924. — El secretario. v19 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aparicio Ledesma, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1924. — El Secretario. v-27 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Di Loretto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1924. — El secretario. v19 febrero.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Exequiel Estrada, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 1.955.47 m|n, por déficit dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y $ 480.05 m|n, por déficit dejado en los valores pertenecientes a la Caja Nacional de Ahorro Postal, ambos en su carácter de Jefe de la Oficina de Correos de Tandil, debiendo remitir a la Secretaría de dicha Repartición, un sello, valor de $ 180 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20.
e-4 febr. s|p.p. 158 v-14 febr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a los señores Soto Hermanos y Cía., para que dentro del mismo ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de $ 91.80 m|n, importe total de los cargos Nos. 5377, 5378 y 24714, que se les han formulado en concepto de derechos aduaneros, con más la cantidad de $ 5 m|n, por reposición del sellado en las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20.
e-4 febrero s|p.p. 148 v-14 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a la Compañía de Exportación Técnica "América", para que dentro de dicho plazo ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 128.20 m|n, importe que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros y almacenaje, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

Precio de la publicación: $ 12.
e-4 febr. s|p.p. 160 v-14 febr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Marcelino Cazeneuve, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General las sumas de $ 76.34 m|n y $ 1.629.99 m|n, importe de los déficits dejados en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos y Caja Nacional de Ahorro Postal, en su carácter de ex-Jefe de la Oficina de Correos "Tortugas", Dto. 1, con más la cantidad de $ 161 m|n por reposición del sellado en las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20.
e-4 febr. s|p.p. 161 v-14 febr.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.
Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Juan J. Hogberg, para que dentro del término de veinte días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, las siguientes cantidades: $ 23.857.58 m|nal veintitrés mil ochocientos cincuenta y siete pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, saldo a rendir de la suma de $ 25.000.00 m|nal. que recibió en cumplimiento del S. Decreto de 19 de Mayo de 1907, para la instalación de nuevos colonos finlandeses en el Territorio de Misiones;

$ 4.801.28 m|nal, cuatro mil ochocientos un pesos con veintiocho centavos moneda nacional, saldo a rendir del cargo por $ 24.500.00 m|nal, formado por virtud de la resolución de fecha 16 de Marzo de 1907, según lo establecido por la Dirección General de Tierras y Colonias, en el expediente No. 6988-H-921, de esta Contaduría General; y

$ 55.00 m|nal., cincuenta y cinco pesos moneda nacional, en concepto de reposición de fojas actuadas en el expediente de referencia. Este emplazamiento se hace bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación, $ 64.
e7 febrero s|pp 162 v29 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, al señor Remigio T. González, ex-oficial de Administración del Ejército, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 41.141.42 m|n) cuarenta y un mil ciento cuarenta y un pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, importe a que asciende el déficit comprobado en la administración del Colegio Militar, en la época en que estuvo a su cargo, cuya responsabilidad ha quedado plenamente establecida, con más la cantidad de ($ 26 m|n) veintiséis pesos moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo prescripto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 24 m|n.
e-11 febr. s|p.p. 164 v-21 febr.

Buenos Aires, Febrero 1 de 1924.
Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente, al señor Mohamed Rondan, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 57.34 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de cargos aduaneros, con más la cantidad de $ 10 m|n, por reposición del sellado en las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ 16.
e7 febrero s|pp 163 v29 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Martina Echeverría de Fernández, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero de 1924. — Carlos F. Ayerragaray, secretario.
e-11 febr. s|p.p. 958 v-18 marzo

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Enrique Porta, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1924. — Víctor Sandullo, secretario.
e-11 febr. s|p.p. 959 v-18 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los miembros de la razón social Baumeister E. e Hijos, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra culpable o fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3o. piso, Lavalle y Talcahuano, Secretaría Uriburu. — David Uriburu, secretario.
e-11 febr. s|p.p. 960 v-18 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Cayetano Cavullaro, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por

lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Enero 23 de 1924. — H. E. González, secretario.

e-31 enero s|p.p. 945 v-7 marzo

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2a. Sección de la Capital, don A. Díaz Vila, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a los siguientes propietarios de campo, situados en la gobernación de la Pampa, a saber: de General Pico, Marcos Herrera, Clemente de los Santos, Juan Sausinanea, Francisco Banal, Juan Borassio, Juan B. Ferrari, Juan M. Arnes, Miguel Recoba, Antonio Bertino, Raymundo Holgado, Valle y Sevillano, Luis y Dionisio Sauterus, Enrique Ilharmonti y Blas Delfino; de Bernasconi, José M. Goenaga, Teófilo Moreno Muñoz, Benito Lacoste, Juan Gasperi, Pedro Barberia, Delia R. de Achával, María Angela y Eliseo Parodi, P. Vidondo; de Toay, José Souto, María J. G. de Azaucot, Gaspar del Campo, Antonio Aguirrezabala; de Victorica, Antonio Vescina, Gerónimo Pérez, Clemente Marambio; de Acha, Manuel Posse Rodríguez, José Cuesta, Nazario Romero, Marcos Lloveras, Juan B. Biscay, Tomás Monell Wells, Francisco E. Alfonso, Donato Chifflet, para que tomen la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de contribución territorial les ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de que si no comparecen en el término señalado se les nombrará al señor Defensor de Ausentes para que los represente en juicio.

Buenos Aires, Enero 23 de 1924. — A. Díaz Vila, Juez de Paz.

e-31 enero s|p.p. 946 v-7 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejandro Giglini o Rosario Maccanutto**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-5 febr. s|p.p. 949 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Nigro**, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e-5 febr. s|p.p. 947 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisca Cutilla de López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e-5 febr. s|p.p. 948 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Edmundo Klekacz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e5 febrero s|pp 954 v12 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Manuel Pereyra**, por robo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 1 de Febrero de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

e5 febrero s|pp 955 v12 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rodolfo Damck**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924. — M. Frías Padilla, secretario.

e-5 febr. s|p.p. 950 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Gregorio García, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Enero 7 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 10 enero spp. 935 v13 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Santiago Mileo o Meletti**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924. — M. Frías Padilla, secretario.

e-5 febr. s|p.p. 951 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Alfonso Demain** por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1924. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. — Juan C. Avila, secretario.

e31 enero s|pp 943 v7 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ignacio C. Irigoyen interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Cerviola**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires Diciembre 31 de 1923. — **Ignacio Jorge Albarracín**, secretario.

e-9 enero s|p.p. 909 v-12 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pío Novoa**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-5 febr. s|p.p. 952 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco S. Somoza**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e5 febrero s|pp 953 v12 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Resika**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Enero 22 de 1924. — M. Frías Padilla, secretario.

e31 enero s|pp 941 v7 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio Maceda**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Enero 18 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e31 s|pp 942 v7 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Miranda**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 7 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 10 enero spp. 933 v13 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Cortez Campos**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-9 enero s|p.p. 910 v-12 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 8 enero spp. 898 v11 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Enrique Paz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-17 enero s|p.p. 937 v-20 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a

Juan Fontena, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Enero 2 de 1924. — H. E. González, secretario.

e-17 enero s|p.p. 958 v-20 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Luca Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ramón Martínez o (a) José González para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Enero 8 de 1924. — H. E. González, secretario.

e-17 enero s|p.p. 939 v-20 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Antonio Cambino, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 7 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 10 enero spp 932 v13 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Maresca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Secretaría 14 de Enero de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e16 enero s|pp 936 v19 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Carlos De Rosa o Falbio o Antonio Gianelli o Peralta o Llovera o José Antonio Fusto o Carlos Mazzaroni o Mazzarini a Francisco Stachain o Slachlen o Slacher, a Margarita Echeverría o María Ferrotti, a Emma Layan y a Elisa Luisa Ginefra, a estar a derecho en las causas que se los sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e10 enero s|pp 931 v13 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Arifé Meti, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de actos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923. — Carlos J. Coronado, secretario.

e-9 enero s|p.p. 907 v-12 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Pedro Castro, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Enero 23 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e31 enero s|pp 940 v7 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos Mohamed Miri y Halla Ali med Saagú o Zakzú, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 7 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 10 enero spp. 934 v13 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a Alberto Rizzi, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciera.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e7 febrero s|pp 956 v14 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Díaz o Alberto Barela o Varela, acusado de estafa; Miguel Giménez, por quiebra; Salvador Trigila, por hurto; Pedro Bower y Carrio Bartolomé, por quiebra; Angel Catalugna (a) "Cabeza", por disparo de arma de fuego; José Corral, por quiebra y Otto Fahrenhorst, por defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1924. — Gremán F. Blaksley, secretario.

e7 febrero s|pp 957 v14 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ignacio C. Irigoyen a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita llama y emplaza por el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente a Carmelo Micelli, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de rapto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Enero veintitrés de mil novecientos veinticuatro.— Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

e31 enero s|pp 944 v7 marzo.

Ministerio de Marina

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 9280 e.a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada en la Isla de Espinillo, frente al embarcadero Davis, jurisdicción de la Subprefectura del puerto del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.00 m., manga 1.30 m. y puntal 0.50 m. Pintada de color gris, con dos tacos, seis pares de curvas de algarrobo, forro de pino de tea, dos chamuceras y una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-15 marzo

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 11439 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada frente al puerto del Rosario, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 5.00 m., manga 1.25 m. y puntal 0.70 m. Construcción proa de roda, con siete pares de curvas, popa de espejo, pintada de colorado. En su interior fueron halladas varias latas vacías y un par de remos de siete pies, uno de ellos de roble, roto y el otro de madera de pino de tea.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-15 marzo

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 1137 e.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro encontrado abandonado en las inmediaciones del pontón estacionario de prácticos "Recalada", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.00 m., manga 1.12 m. y puntal 0.47 m. Construcción tingladillo, con cuatro bancadas, cuatro toleteras de bronce y una chapa del mismo metal a proa y con cavidad para asta de bandera.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Hugo Aust, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923. — Juan C. Avila, secretario.

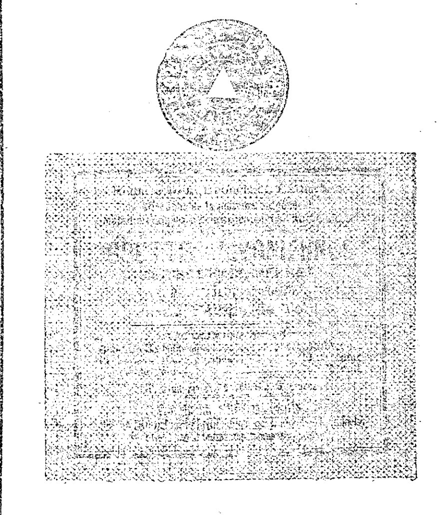
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 enero s|p.p. 908 v-12 febrero

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta Nro. 98.595



Enero 22 de 1924. — Condou, Lefort y Cía. — Para distinguir productos farmacéuticos y medicinales; de la clase 2. (Corregida). — Aviso Nro. 17.699.

v13 febrero

Acta Nro. 98.593



Enero 22 de 1924. — O. Welpmann y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3 (menos cementos); (Corregida). — Aviso Nro. 17.698.

v13 febrero

Acta Nro. 50.097

"LA MAQUINISTA"

Octubre 15 de 1915. — Gil Buxadera. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio; máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. (Substituída en Enero 30 de 1924). — Aviso Nro. 17.033.

v-16 febrero

Acta Nro. 84.873

"SISYGABIS"

Noviembre 14 de 1921. — Victoria Cicurel. — Para distinguir depilatorios; de la clase 16. (Modificada en Enero 29 de 1924). — Aviso No. 17.824.

v-16 febrero

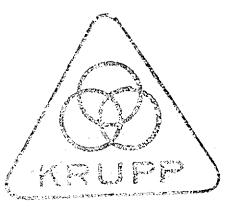
Acta Nro. 95.573

"DUBILIER"

Julio 26 de 1923. — Gustavo Mollajoli. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. (Substituída en Enero 30 de 1924). — Aviso número 17.835.

v-16 febrero

Acta Nro. 97.567



Noviembre 10 de 1923. — Fried. Krupp Akt. Ges. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas: de la clase 18. (Modificada en Enero 30 de 1924). — Aviso Nro. 17.826.

v-16 febrero

Acta Nro. 98.681

"MATAFLI"

Enero 28 de 1924. — Morris Little e Hijo Ltd. — Para distinguir insecticidas en general: de la clase 2. — Aviso Nro. 17.461.

v-16 febrero

Acta Nro. 98.682

"SULTANA"

Enero 28 de 1924. — Nieto, Morata y Compañía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 17.773.

v-16 febrero

Acta Nro. 98.684

"CHOLOGEN"

Enero 28 de 1924. — Psysiologisch - Chemisches Laboratorium Hugo Rosenberg G. m. b. H.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso Nro. 17.769.

v-16 febrero

Acta Nro. 98.691

"LUCCULLUS"

Enero 28 de 1924. — Baignol y Farjón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 17.767.

v-16 febrero

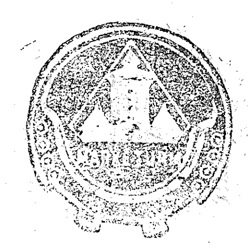
Acta Nro. 98.692

Pointe Convexe

Enero 28 de 1924. — Baignol y Farjón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 17.768.

v-16 febrero

Acta Nro. 98.693



Enero 28 de 1924. — Redeker y Hennis A. G. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería: de la clase 10. — Aviso Nro. 17.780.

v-16 febrero

Acta Nro. 98.695

"CONTINENTAL"

Enero 28 de 1924. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir cuellos, pecheras y puños de papel y tela; de la clase 15. — Aviso Nro. 17.788.

v-16 febrero

Acta Nro. 98.696

"GLORIA"

Enero 28 de 1924. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir cuellos, pecheras y puños de papel y tela; de la clase 15. — Aviso Nro. 17.787.

v-16 febrero

Acta Nro. 98.697

"EL VENCEDOR"

Enero 28 de 1924. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir cuellos, pecheras y puños de papel y tela; de la clase 15. — Aviso Nro. 17.786.

v-16 febrero

Acta Nro. 98.698

"PARAGUAY"

Enero 28 de 1924. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir cuellos, pecheras y puños de papel y tela; de la clase 15. — Aviso Nro. 17.785.

v-16 febrero

Acta Nro. 98.699

"EL BRASILERO"

Enero 28 de 1924. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir cuellos, pecheras y puños de papel y tela; de la clase 15. — Aviso Nro. 17.784.

v-16 febrero

Acta Nro. 98.700

"LA ILUSTRACION DEPORTIVA"

Enero 28 de 1924. — Emilio Gaudino. —Para distinguir publicaciones en general; de la clase 19. — Aviso número 17.781.

v-16 febrero

Acta Nro. 98.701

"KOKOA"

Enero 28 de 1924. — Terrabusi Hermanos y Cía. — Para distinguir bizcochos, galletitas y demás productos de panadería y pastelería: de la clase 12. —Aviso Nro. 17.782.

v-16 febrero

Acta Nro. 98.702

"REARGON"

Enero 28 de 1924. — Juan ten Napel. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales e preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico: de la clase 2. — Aviso número 17.794.

v-16 febrero

Acta Nro. 98.685

Linera

Enero 28 de 1924. — La Linera Argentina S. A. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería: de la clase 16. — Aviso Nro. 17.706.

v-16 febrero

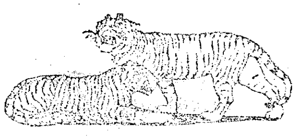
Acta Nro. 98.686



Enero 28 de 1924. — Fletcher Hardware Company, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería: de la clase 4. — Aviso Nro. 17.777.

v-16 febrero

Acta Nro. 98.687



Enero 28 de 1924. — Fletcher Hardware Company, Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería: de la clase 10. — Aviso Nro. 17.776.

v-16 febrero

Acta Nro. 98.688

"AUTOFIX"

Enero 28 de 1924.—Everardo Dewald. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso número 17.774.

v-16 febrero

Acta Nro. 98.689



Enero 28 de 1924. — Guillermo Maubach. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.— Aviso Nro. 17.724.

v-16 febrero

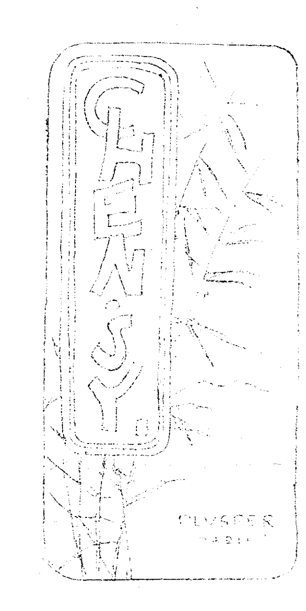
Acta Nro. 98.690



Enero 28 de 1924. — Guillermo Maubach. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos: de la clase 6. — Aviso Nro. 17.725.

v-16 febrero

Acta Nro. 98.705



Enero 28 de 1924. — Laureano Porcel de Peralta y Alberto Burgos. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador; de la clase 16. — Aviso número 17.795.

v-16 febrero

Acta No. 98.750



BEDUINO

Enero 30 de 1924. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 16.492.

v-16 febrero

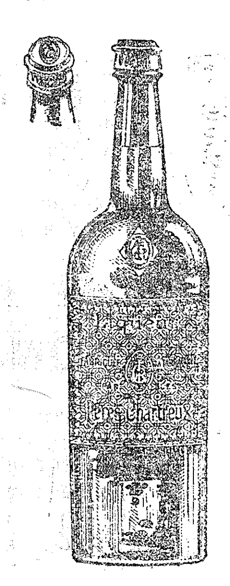
Acta No. 98.751



Enero 30 de 1924. — Sociedad Anónima La Unión Agrícola. — Para distinguir un elixir vegetal o licores, de la clase 23. (Envase). — Aviso No. 17.863.

v-16 febrero

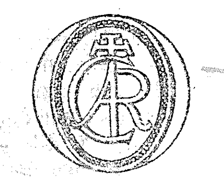
Acta No. 98.753



Enero 30 de 1924. — Sociedad Anónima La Unión Agrícola. — Para distinguir licores de la clase 23. (Envase). — Aviso No. 17.867.

v-16 febrero

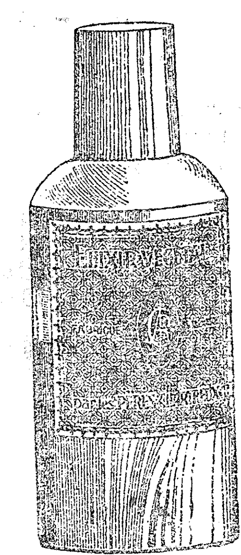
Acta No. 98.758



Enero 30 de 1924. — Sociedad Anónima La Unión Agrícola. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Aviso No. 17.861.

v-16 febrero

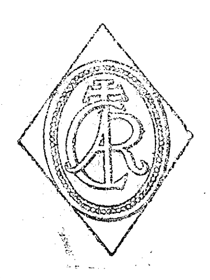
Acta No. 98.756



Enero 30 de 1924. — Sociedad Anónima La Unión Agrícola. — Para distinguir un elixir vegetal o licor, de la clase 23. (Envase). — Aviso No. 17.864.

v-16 febrero

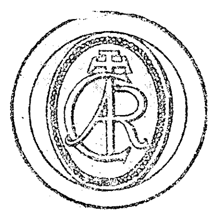
Acta No. 98.757



Enero 30 de 1924. — Sociedad Anónima La Unión Agrícola. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Aviso No. 17.862.

v-16 febrero

Acta No. 98.759



Enero 30 de 1924. — Sociedad Anónima La Unión Agrícola. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Aviso No. 17.860.

v-16 febrero

Acta No. 98.761

"ADRENOL"

Enero 30 de 1924. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.837.

v-16 febrero

Acta No. 98.762

"SEROCUTINA"

Enero 30 de 1924. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.836.

v-16 febrero

Acta No. 98.764



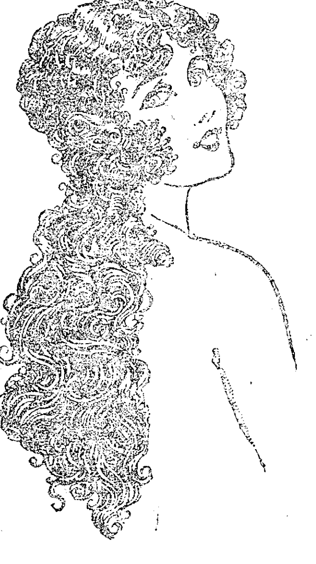
TORNASOL

MARCA REGISTRADA

Enero 30 de 1924. — Valentín Pinto. —Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 17.832.

v-16 febrero

Acta No. 98.765



ESBELTA

MARCA REGISTRADA

Enero 30 de 1924. — Felisa Lizarbe de Oses. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 17.834.

v-16 febrero

Acta No. 98.766



Enero 31 de 1924. — Deakin y Sons Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 17.874.

v-16 febrero

Acta No. 98.767



Enero 31 de 1924. — Deakin y Sons Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cablos no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 17.873.

v-16 febrero

Acta No. 98.768

"ELITE"

Enero 31 de 1924. — H. T. Ratcliff y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 17.877.

v-16 febrero

Acta No. 98.769

"SALVIA"

Enero 31 de 1924. — H. T. Ratcliff y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 17.878.

v-16 febrero

Acta No. 98.771

Buenos Aires

Enero 31 de 1924. — Cravino y Cía. — Para distinguir vidrios, cristales y demás artículos de cristalería en general, de la clase 9. — Aviso No. 17.880.

v-16 febrero

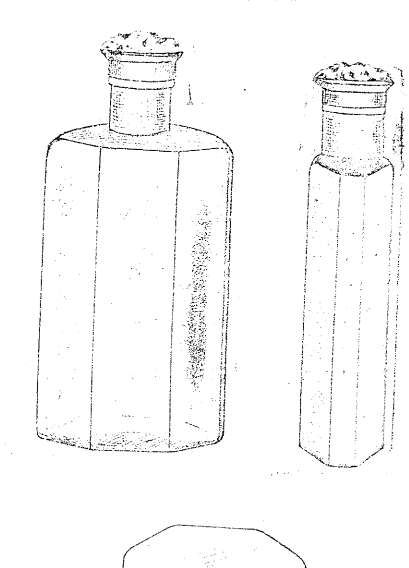
Acta No. 98.773

"GALAK"

Enero 31 de 1924. — Nestlé y Anglo-Swiss Condensed Milk Co. — Para distinguir leche desecada en polvo y productos similares para uso alimenticios, de la clase 22. — Aviso No. 17.882.

v-16 febrero

Acta No. 98.774



Enero 31 de 1924. — Wertheimer Frères, Propietaires de la Parfumerie A. Bourjois y Cíe. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. (Envase). — Aviso No. 17.883.

v-16 febrero

Acta No. 98.775

C. P. A LA SIRÈNE

Enero 31 de 1924. — Societé Anónymes Des Etablissements Farey y Openheimer.—Para distinguir corsés en general, sus componentes y accesorios, de la clase 16. — Aviso No. 17.884.

v-16 febrero

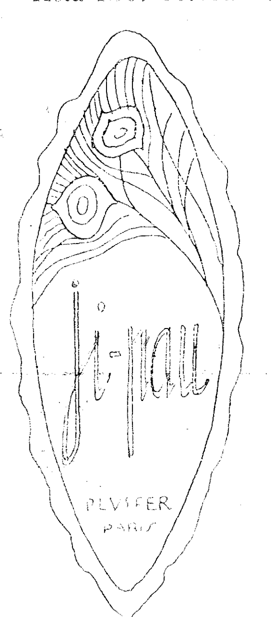
Acta No. 98.776

"STRAND HOUSE"

Enero 31 de 1924. — Cayuela y García. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso No .17.839.

v-16 febrero

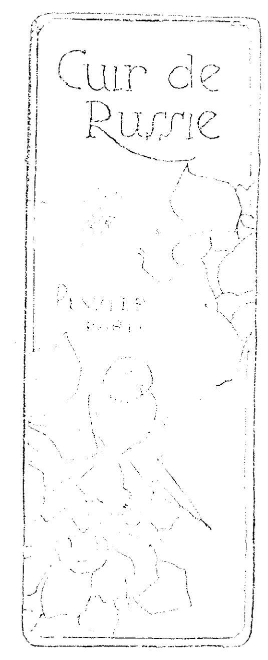
Acta Nro. 98.704



Enero 28 de 1924. — Laureano Porcel de Peralta y Alberto Burgos. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador; de la clase 16. — Aviso número 17.796.

v-16 febrero

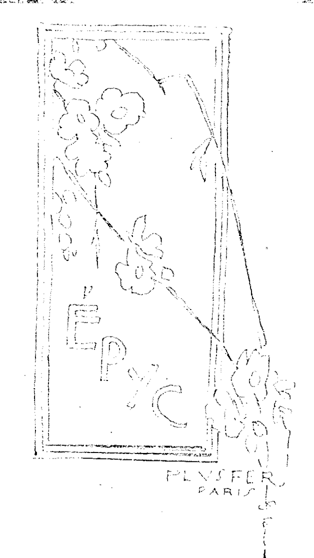
Acta Nro. 98.705



Enero 28 de 1924. — Laureano Porcel de Peralta y Alberto Burgos. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador; de la clase 16. — Aviso número 17.797.

v-16 febrero

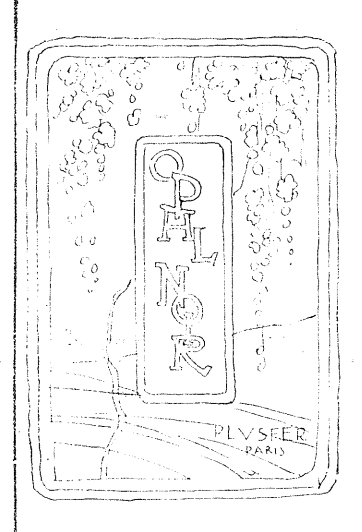
Acta Nro. 98.706



Enero 28 de 1924. — Laureano Porcel de Peralta y Alberto Burgos. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador; de la clase 16. — Aviso número 17.798

v-16 febrero

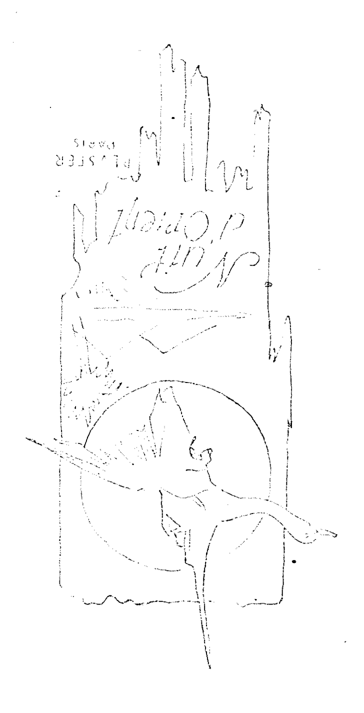
Acta Nro. 98.707



Enero 28 de 1924. — Laureano Porcel de Peralta y Alberto Burgos. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador; de la clase 16. — Aviso número 17.799.

v-16 febrero

Acta Nro. 98.708



Enero 28 de 1924. — Laureano Porcel de Peralta y Alberto Burgos. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador; de la clase 16. — Aviso número 17.800.

v-16 febrero

Acta Nro. 98.709



Enero 29 de 1924. — Víctor Hassan y León. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 17.804.

v-16 febrero

Acta Nro. 98.711



Enero 29 de 1924. — Víctor Hassan y León. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 17.803.

v-16 febrero

Acta Nro. 98.710



Enero 29 de 1924. — Víctor Hassan y León. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15 (menos medias). — Aviso Nro. 17.802.

v-16 febrero

Acta Nro. 98.712



Enero 29 de 1924. — Víctor Hassan y León. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 17.801.

v-16 febrero

Acta No. 98.713

"KEWPIE"

Enero 29 de 1924. — George Borgfeldt y Co. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 17.789.

v-16 febrero

Acta No. 98.715

"CELEBRATE"

Enero 29 de 1924. — George Borgfeldt y Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 17.792.

v-16 febrero

Acta No. 98.714

"CELEBRATE"

Enero 29 de 1924. — George Borgfeldt y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuilería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, de la clase 10. — Aviso No. 17.791.

v-16 febrero

Acta No. 98.717



Enero 29 de 1924. — García Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.820.

v-16 febrero

Acta No. 98.718

"AUGUSTA VICTORIA"

Enero 29 de 1924. — M. Mayer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 17.807.

v-16 febrero

Acta No. 98.719

MALACÉÏNE

Enero 29 de 1924. — Steinfels Frères y Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 17.808.

v-16 febrero

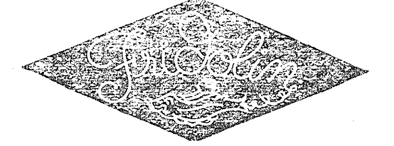
Acta No. 98.720

NOXONA

Enero 29 de 1924. — Newton Chambers y Co., Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.809.

v-16 febrero

Acta No. 98.721



Enero 29 de 1924. — Ulstein Aktiengesellschaft. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 17.813.

v-16 febrero

Acta No. 98.723

"FRIDOLIN"

Enero 29 de 1924. — Ulstein Aktiengesellschaft. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 17.812.

v-16 febrero

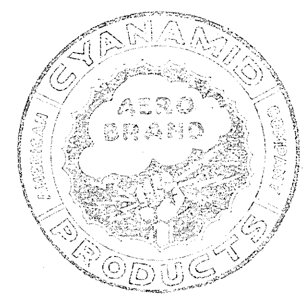
Acta No. 98.725

"WU-PU"

Enero 29 de 1924. — Ulstein Aktiengesellschaft. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 17.814.

v-16 febrero

Acta No. 98.726



Enero 29 de 1924. — American Cyanamid Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 17.815.

v-16 febrero

Acta No. 98.727

"RADI"

Enero 29 de 1924. — Miguel Escoda y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 17.816.

v-16 febrero

Acta No. 98.728

"BOTAFOGO"

Enero 29 de 1924. — Yanlorno y Lizaso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.817.

v-16 febrero

Acta No. 98.730

"BAZAR Y JUGUETERIA BRISTOL PLAYA"

Enero 29 de 1924. — P. Hartmanshenn y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 17.819.

v-16 febrero

Acta No. 98.731



"LA PAESANA"

Enero 29 de 1924. — C. y E. Bernasconi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 17.771.

v-16 febrero

Acta No. 98.732



"LA PAESANA"

Enero 29 de 1924. — C. y E. Bernasconi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.770.

v-16 febrero

Acta No. 98.734



Enero 29 de 1924. — Juan Carlos Del Giudice. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 17.821.

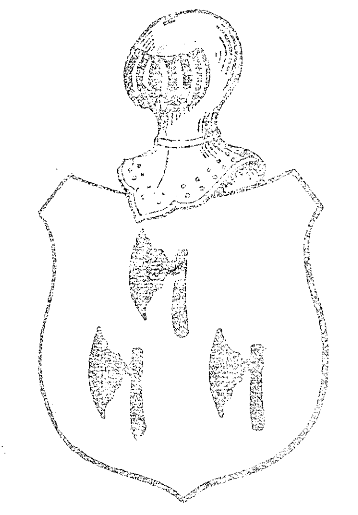
v-16 febrero

Acta No. 98.733

Enero 29 de 1924. — Hedman Manufacturing Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 17.468.

v-16 febrero

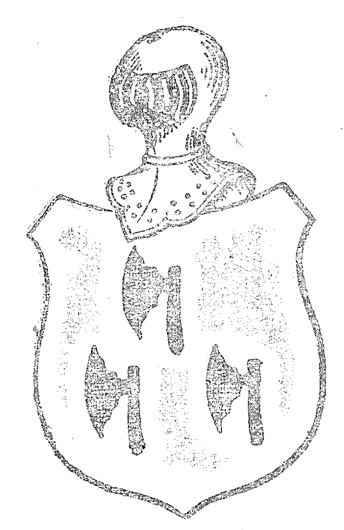
Acta No. 98.737



Enero 29 de 1924. — Bluhm y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.823.

v-16 febrero

Acta No. 98.738



Enero 29 de 1924. — Bluhm y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 17.822.

v-16 febrero

Acta No. 98.739

MARTINO

Enero 29 de 1924. — O. Martino y Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso número 17.642.

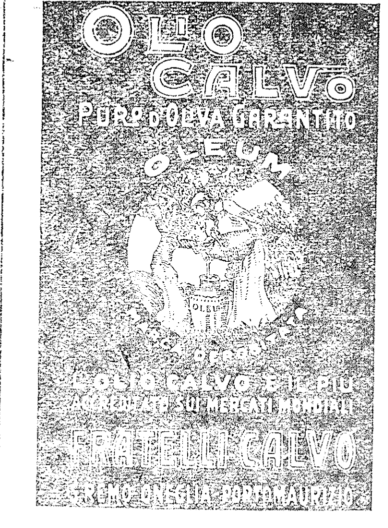
Acta No. 98.740

"AMERICAN"

Enero 30 de 1924. — Otto Eberson. — Para distinguir máquinas contadoras o registradoras de caja o aparatos similares, sus partes y accesorios, de la clase 18. — Aviso No. 17.841.

v-16 febrero

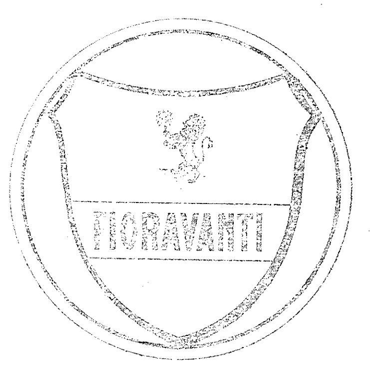
Acta No. 98.745



Enero 30 de 1924. — Fratelli Calvo. — Para distinguir aceites, de la clase 22. — Aviso No. 17.458.

v-16 febrero

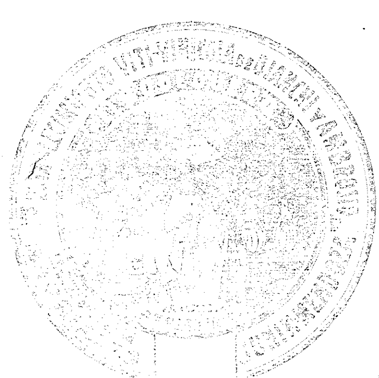
Acta No. 98.746



Enero 30 de 1924. — Máximo Fioravanti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.872.

v-16 febrero

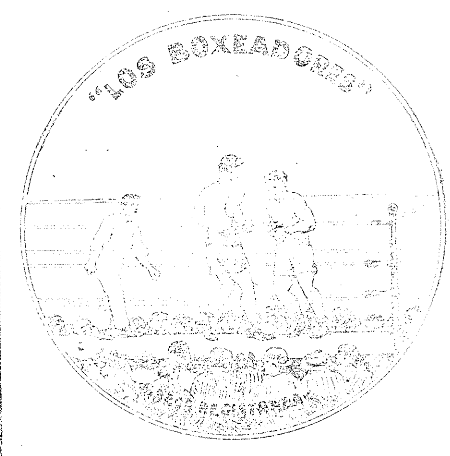
Acta No. 98.747



Enero 30 de 1924. — Bianchi y Ambrosio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 — Aviso número 17.871.

v-16 febrero

Acta No. 98.748



Enero 30 de 1924. — M. Garrido y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 17.869.

v-16 febrero

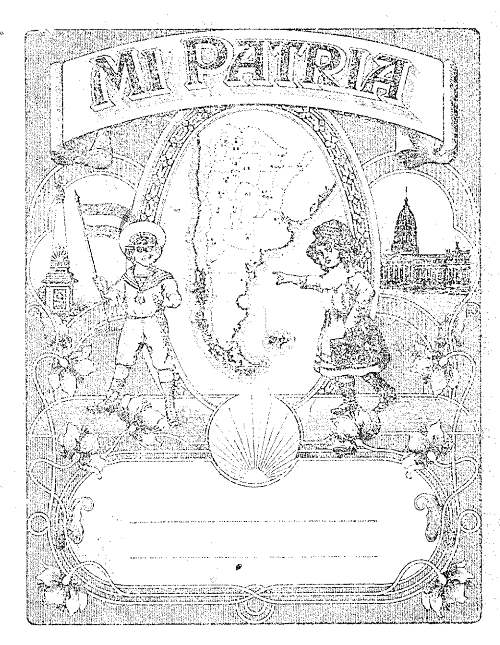
Acta No. 98.777

"CARNATION"

Enero 31 de 1924. — Antonio Pisani. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 17.885.

v-16 febrero

Acta Nro. 87.134



Abril 1 de 1922. — Stöcker y Cía.— Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía. encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máqui nas de escribir, calcular y de contro'ar. Tintas; de la clase 18. (Modificada en Enero 30 de 1924). — Aviso número 17.827.

v-16 febrero

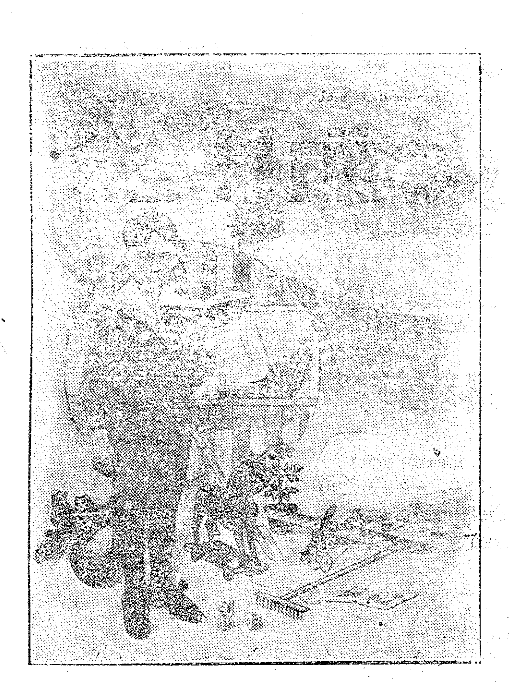
Acta Nro. 89.161



Julio 26 de 1922. — Fernando Moll. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, a'coh o'; de la clase 23. (Modificada en Enero 30 de 1924). — Aviso No. 17.870.

v-16 febrero

Acta Nro. 98.683



Enero 28 de 1924. — José J. Berutti. — Para distinguir libros; de la clase 16. — Aviso Nro. 17.793.

v-16 febrero

Acta Nro. 98.694



Enero 28 de 1924. — A. Antonietti y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 17.783.

v-16 febrero

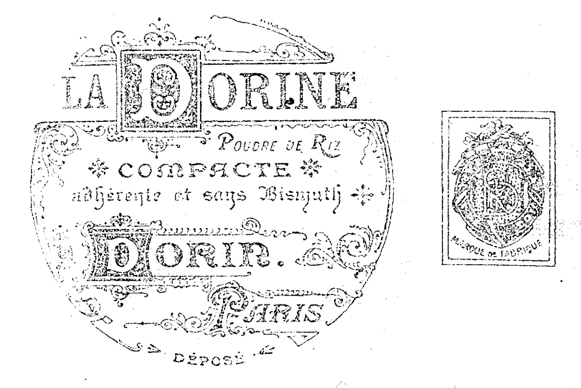
Acta No. 98.716

BORGFELDT

Enero 29 de 1924. — George Borgfeldt y Co. — Pra distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 17.790.

v-16 febrero

Acta No. 98.721

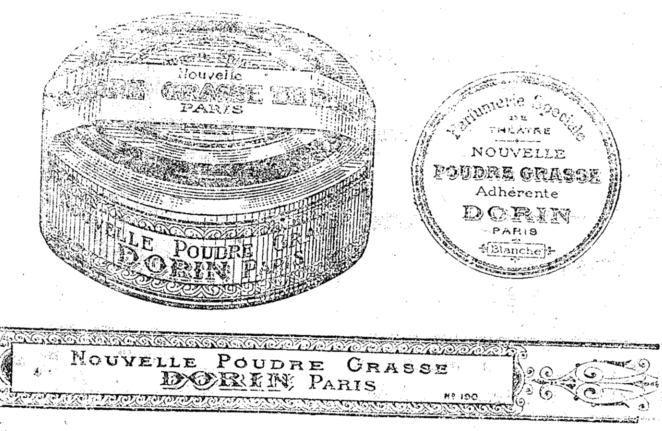


NOUVELLE POUDRE DE RIZ
ARTICLE DÉPOSÉ

Enero 29 de 1924. — Maison Dorin Société Anonyme. — Para distinguir polvos en general, de la clase 16. — Aviso No. 17.810.

v-16 febrero

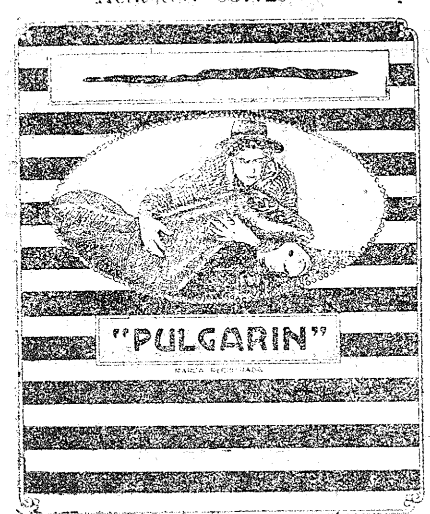
Acta No. 98.722



Enero 29 de 1924. — Maison Dorin Société Anonyme. — Para distinguir polvos en general, de la clase 16. — Aviso No. 17.811.

v-16 febrero

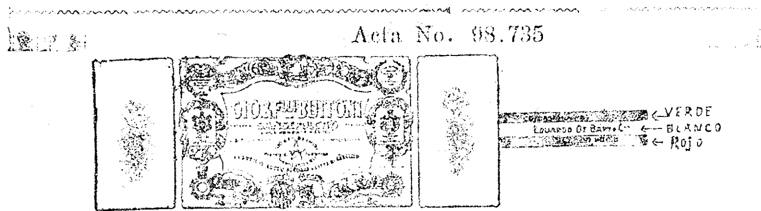
Acta No. 98.729



Enero 29 de 1924. — [illegible] y Lizaso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.818.

v-16 febrero

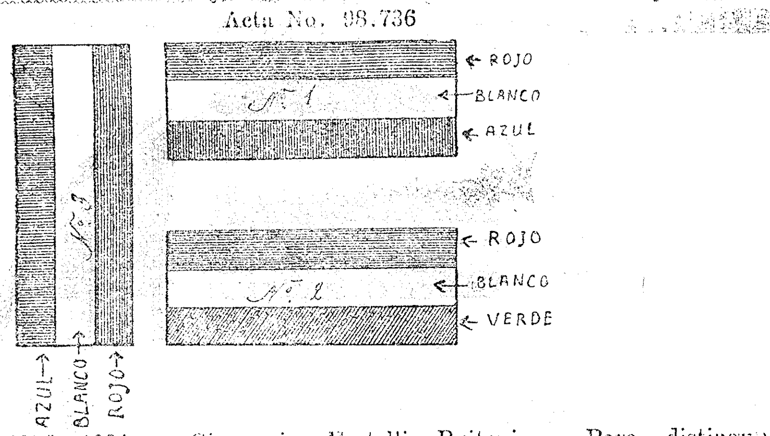
Acta No. 98.735



Enero 29 de 1924. — Giovanni y Fratelli Buitoni. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso No. 17.824.

v-16 febrero

Acta No. 98.736



Enero 29 de 1924. — Giovanni y Fratelli Buitoni. — Para distinguir aceites comestibles y conservas en general, de la clase 22. — Aviso No. 17.825.

v-16 febrero

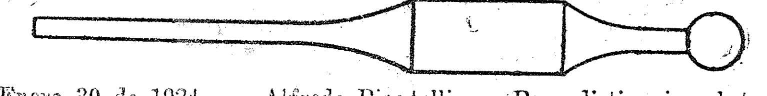
Acta No. 98.741



Enero 30 de 1924. — Otto Eberson — Para distinguir máquinas contadoras o registradoras de caja o aparatos similares, sus partes y accesorios, de la clase 18. — Aviso No. 17.842.

v-16 febrero

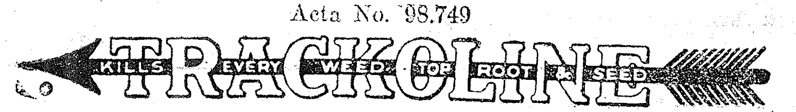
Acta No. 98.742



Enero 30 de 1924. — Alfredo Piantelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (en-vase). — Aviso No. 17.843.

v-16 febrero

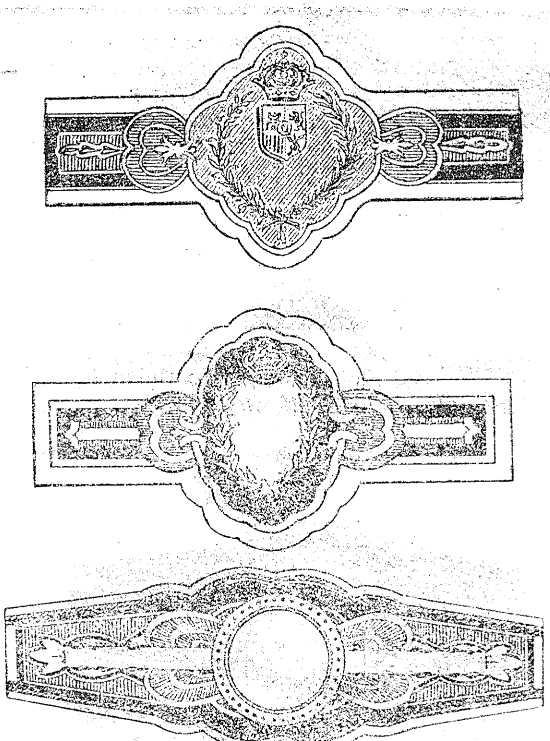
Acta No. 98.749



Enero 30 de 1924. — G. T. Cowie (Export) Limited. — Para distinguir matayuyos de la clase 1. — Aviso No. 17.858.

v-16 febrero

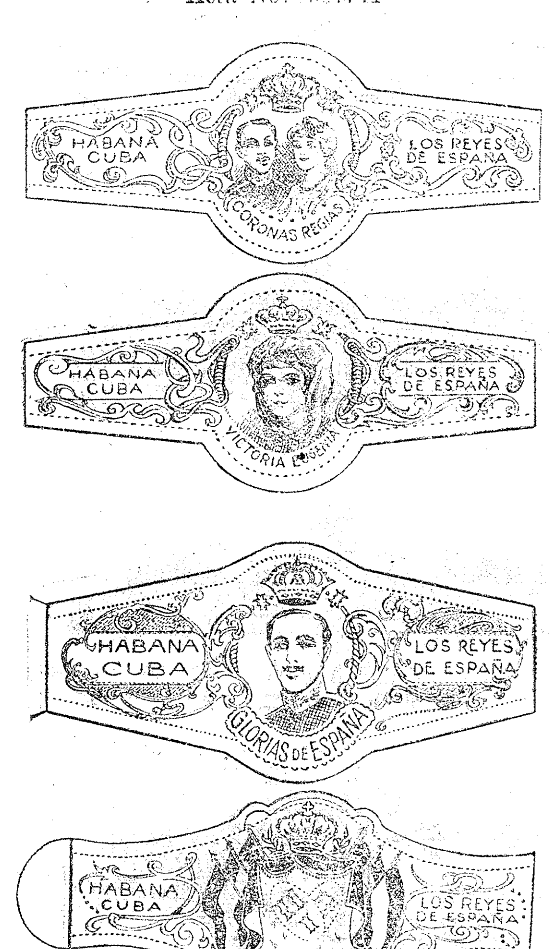
Acta No. 98.743



Enero 30 de 1924. — Calixto López y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 17.853.

v-16 febrero

Acta No. 98.744



Enero 30 de 1924. — Calixto López y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y picaduras, de la clase 21. — Aviso No. 17.854.

v-16 febrero

Acta No. 98.779



Enero 31 de 1924. — Carlos Parodi. — Para distinguir conservas alimenticias y dulces en general, de la clase 22. — Aviso No. 17.890.

v-16 febrero

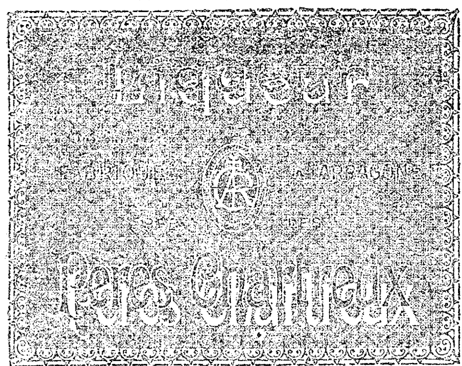
Acta No. 98.752



Enero 30 de 1924. — Sociedad Anónima La Unión Agrícola. — Para distinguir licores de la clase 23. — Aviso número 17.868.

v-16 febrero

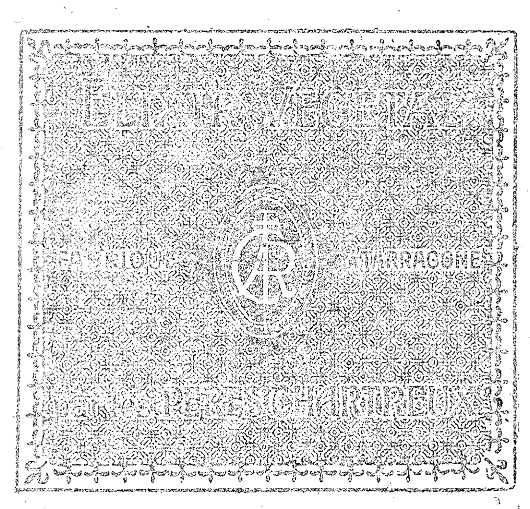
Aviso No. 98.754



Enero 30 de 1924. — Sociedad Anónima La Unión Agrícola. — Para distinguir licores de la clase 23. — Aviso número 17.866.

v-16 febrero

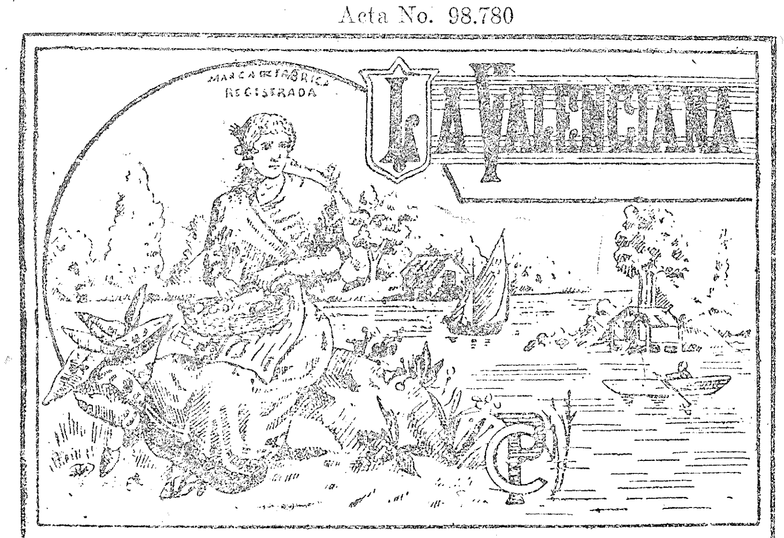
Acta No. 98.755



Enero 30 de 1924. — Sociedad Anónima La Unión Agrícola. — Para distinguir un elixir vegetal o licor, de la clase 23. — Aviso No. 17.865.

v-16 febrero

Acta No. 98.780



Enero 31 de 1924. — Carlos Parodi. — Para distinguir conservas alimenticias y dulces en general, de la clase 22. — Aviso No. 17.891.

Acta No. 98.772

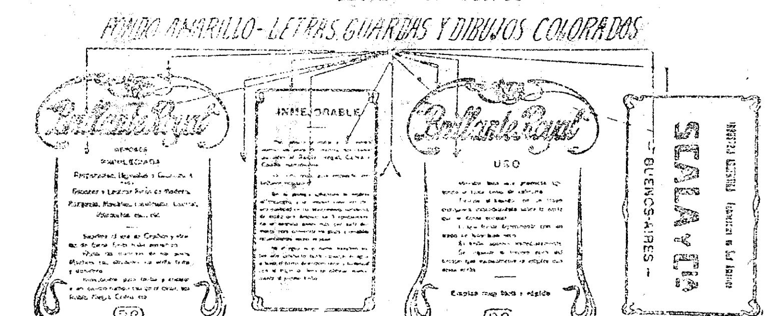
"LUMIÈRE"

Enero 31 de 1924. — Louis Lumière. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 17.881.

v-16 febrero

Acta No. 98.763

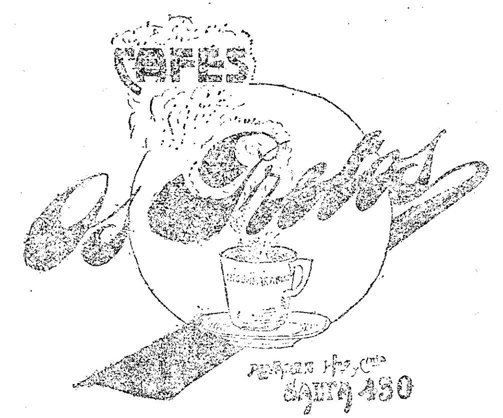
FONDO AMARILLO - LETRAS, GUARDAS Y DIBUJOS COLORADOS



Enero 30 de 1924. — Scala y Cía. — Para distinguir ceras en general, de la clase 3. — Aviso No. 17.840.

v-16 febrero

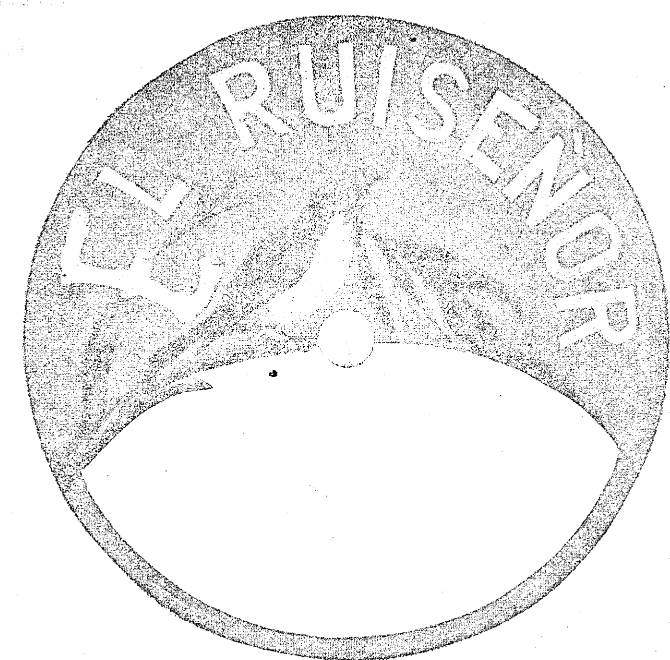
Acta No. 98.770



Enero 31 de 1924. — Alvarez Hnos. y Cía. — Para distinguir cafés en general, de la clase 22. — Aviso número 17.879.

v-16 febrero

Acta No. 98.778



Enero 31 de 1924. — Luciano Pujals. — Para distinguir máquinas parlantes, discos, cilindros, cintas cinematográficas, sus accesorios y componentes, de la clase 6. — Aviso No. 17.876.

v-16 febrero

Acta No. 98.760



Enero 30 de 1924. — Pérez Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Aviso No. 17.859.

v-16 febrero

Rafael Ramos Mejía, comisario — **José L. Maraspín, secretario**

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional